



TOMO CXLVIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 16 de Noviembre de 2015

Núm. 46

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA
Secretario de Gobierno

MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSÉ VARGAS CABRERA
Director del Periódico Oficial

Jaime Nunó 206 Col. Periodistas Tel. (771) 717-60-00 ext. 2468
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>
Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



SUMARIO

Contenido

Decreto Núm. 462.- Que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, de la Ley de Seguridad Pública del Estado y de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, publicada el 10 de noviembre de 2014; así como la abrogación de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, publicada el 31 de diciembre de 2007.	4
Decreto Núm. 463.- Que adiciona la fracción II Bis, al Artículo 57 de la Ley de Fomento y Desarrollo Económico de Estado de Hidalgo.	11
Acuerdo Gubernamental.- Mediante el cual se otorga Patente de Notario Público Titular al Lic. Adolfo Benjamín Lugo Mora, como Notario Público Número Doce, en el Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en la ciudad de Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo.	14
Edicto para iniciar el procedimiento administrativo para revertir al Estado, el bien inmueble con superficie de 60,000.00 m2, ubicado en la Exhacienda de la Concepción, del municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo. Tercera publicación.	15
Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos del Tercer Trimestre de 2015, de la Secretaría de Desarrollo Económico.	16
Informe del Tercer Trimestre del Sistema de Formato Único (SFU), de la Secretaria de Desarrollo Económico.	17
Informe del Tercer Trimestre de 2015 en el SFU del PASH, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial.	18
Informe del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015 del SFU, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.	19
Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales transferidos al Estado durante el Tercer Trimestre de 2015, de la Secretaria Técnica para la Implementación del Nuevo Sistema de Justicia Penal.	22
Informe del SFU correspondiente al Tercer Trimestre 2015, de la Comisión Estatal de Agua y Alcantarillado.	29
Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos durante el Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2015, del Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo.	32

Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos Tercer Trimestre de 2015, del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo.	33
Reglamento de Turismo para el Municipio de Tecozautla, Hidalgo.	34
Informe del Tercer Trimestre 2015 del SFU, del Municipio de Pacula Hidalgo	42
Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas y la Deuda Pública Ejercicio Fiscal: 2015, del Fondo: FAISM Municipal, avance de proyectos, del Municipio de Tepehuacan de Guerrero, Hidalgo.	47
Informe del SFU Tercer Trimestre 2015, del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.	49
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015, del Municipio de Almoloya, Hidalgo.	53
Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos de la Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (CAPOSA) del Municipio de Huichapan, Hidalgo.	57
AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS	63

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N U M . 4 6 2

QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO, PUBLICADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014; ASÍ COMO LA ABROGACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO, PUBLICADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E

ÚNICO.-En sesión ordinaria de fecha 29 de octubre del año 2013, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva, nos fue turnada la **Iniciativa de Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, de la Ley de Seguridad Pública del Estado y de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, publicada el 10 de noviembre de 2014; así como la Abrogación de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, publicada el 31 de diciembre de 2007,** presentada por el Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, registrándose en el Libro de Gobierno de la Comisión que suscribe, con el número **CSCJ-085/2015.**

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la Comisión que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 75 y 77 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO. Que los artículos 47 fracción I, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 124 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, faculta al Gobernador del Estado, para iniciar leyes y decretos, por lo que la Iniciativa reúne los requisitos sobre el particular.

TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las instituciones encargadas de la seguridad pública en el Estado, serán de carácter civil, disciplinario y profesional y deberán coordinarse bajo el mando y conducción del Ministerio Público, para la investigación de los delitos, conforme a lo dispuesto por el Código Nacional de Procedimientos Penales.

CUARTO. Que como consecuencia de lo anterior, el cinco de marzo de dos mil catorce, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto mediante el cual se promulgó el Código Nacional de Procedimientos Penales, como instrumento regulador del sistema procesal penal acusatorio y oral, de aplicación y observancia en todo el territorio nacional, mismo que, por virtud de la declaratoria que emitió esta Soberanía, publicada el veinticinco de agosto del mismo año en el Periódico Oficial, pasa a formar parte del marco legal vigente en Hidalgo, por cuanto hace al procedimiento penal que se tramite en los Distritos en que rija el Nuevo Sistema de Justicia Penal, como actualmente lo es Pachuca, Tula, Tepeji del Río y Tizayuca.

QUINTO. Que es fundamental que para la operación adecuada y eficiente del Sistema Penal Acusatorio en el Estado, los operadores del mismo, deben contar con una estructura funcional y operativa, por lo que se hace necesario que la Coordinación de Investigación para el desempeño de sus funciones de seguridad, prevención e investigación de los delitos, dependan directamente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, toda vez que es la institución que por naturaleza lleva a cabo todo lo concerniente a la investigación de los delitos, para

que ulteriormente pueda llevar a cabo el ejercicio de la acción penal ante el Juez de Control y con ello indudablemente podrá realizar correctamente sus funciones.

SEXTO. Que lo anterior hace necesario reformar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Seguridad Pública vigente en la Entidad, a efecto de que la Coordinación de Investigación pase a formar parte de la Procuraduría General de Justicia, como una unidad administrativa técnica y operativa, directamente adscrita a esta institución, regida bajo las Normas, Leyes, Acuerdos, Circulares y demás Protocolos necesarios para su debida organización y funcionamiento, en el entendido de que la transferencia será total, es decir, abarcando todo el territorio estatal, así como a todo el capital humano, financiero, administrativo, tecnológico, de infraestructura, de mobiliario, armamento y demás equipo táctico, así como también con el estatus que actualmente guarden los asuntos de su competencia.

SÉPTIMO. Que en consecuencia, es primordial que se reformen, adicionen y deroguen diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo y de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Hidalgo, publicada en fecha 10 de noviembre de 2014; así como se abrogue la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Hidalgo, publicada el 31 de diciembre de 2007.

OCTAVO. Que en virtud de lo anteriormente expuesto y derivado del análisis y estudio a la Iniciativa de mérito, al seno de la Primera Comisión Permanente de Seguridad Ciudadana y Justicia, es que consideramos pertinente su aprobación, ya que se debe contar con una estructura funcional y operativa, para la operación adecuada y eficiente del Sistema Penal Acusatorio en el Estado.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO Y DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO, PUBLICADA EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014; ASÍ COMO LA ABROGACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO, PUBLICADA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma la fracción XVII y se deroga la fracción XIX del artículo 36 de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Hidalgo**, para quedar como sigue:

Artículo 36.

I. a la XVI. ...

XVII. Realizar las detenciones en los casos de flagrante delito;

XVIII. ...

XIX. Se deroga

XX a la XXIII. ...

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforman las fracciones I y XVIII del artículo 4; se reforma la fracción XVIII del artículo 16; se reforma la fracción II, incisos a), punto 1, e inciso d); se reforma la fracción III, se deroga el inciso b), se deroga el inciso a) de la fracción XI y se adiciona el inciso e) a la fracción XII del artículo 29; se deroga el inciso e) de la fracción I, se reforma la fracción II y se agrega la fracción III del artículo 31; se reforma la fracción I del artículo 38; se reforma el título de la Sección Primera del Capítulo II, del Título Tercero; se deroga el inciso a), se reforman las fracciones I y II del inciso e) del artículo 49; se reforma el artículo 73; se reforma la fracción V del artículo 108; se reforma la fracción IX del artículo 113 y se reforma la fracción V del artículo 114, de la **Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo**, para quedar como sigue:

Artículo 4...

I. Agencia: La Agencia de Seguridad del Estado de Hidalgo;

II. a XVII....

XVIII. Institución de Procuración de Justicia: A la Institución del Estado que se integra por el Ministerio Público, los Servicios Periciales, la Policía Investigadora y demás auxiliares de aquel;

XIX. a XXXI....**Artículo 16....****I. a XVII....**

XVIII. Evaluar los resultados de los programas en materia de seguridad, prevención social de la violencia y la delincuencia con la participación ciudadana;

XIX a XLIII....**Artículo 29....**

I a II...

a) ...

1. Director de Policía Penitenciaria;
2. ...;
3. ...; y
4. ...

b) ...;

c) ...; y

d) Dirección General de Medidas Cautelares y Policía Procesal, conformada por:

1. Subdirección Administrativa;
2. Subdirección de Evaluación;
3. Subdirección de Supervisión;
4. Subdirección de Informática;
5. Operadores de Evaluación y Supervisión; y
6. Policía Procesal.

III.- Agencia de Seguridad del Estado de Hidalgo.

a)...

b) Se deroga

IV. a X....

XI. Dirección General de Planeación y Programación.

a) Se deroga.

XII. Dirección de Archivo, Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

a) a d) ...; y

e) Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Artículo 31....

I....

e. Se deroga.

III. Policía Investigadora, quién dependerá directamente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, operará en todo el territorio del Estado y estarán encargados de la Investigación científica de los delitos y perseguir a los probables responsables bajo la conducción y mando del Ministerio Público; así como de las atribuciones que señala la Ley General, esta Ley y demás disposiciones legales aplicables;

IV. Los Cuerpos Preventivos de Seguridad Pública Municipal cuyos miembros se denominarán policías preventivos municipales, operarán en el territorio del municipio que corresponda o fuera de éste; en coordinación con las instituciones policiales del orden federal, estatal o municipal.

Artículo 38....

I. Los H. Cuerpos de Bomberos del Estado y de los municipios;

**SECCIÓN PRIMERA
DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE HIDALGO.**

Artículo 49....

A. Se deroga.

B al D...

E...

I. Mantener estrictamente vigilados los establecimientos donde presten sus servicios durante el desarrollo de las audiencias de oralidad, garantizando la seguridad, el orden y la tranquilidad, de conformidad con las disposiciones aplicables;

II. Cumplir, en el ámbito de su responsabilidad, las resoluciones dictadas por las autoridades jurisdiccionales en los procedimientos penales orales en el Estado;

III a la IX ...

Artículo 69. Los cadetes o alumnos que sean admitidos para su formación profesional en el Instituto, además de permanecer el tiempo que dure la misma, deberán cumplir con una Estadía dentro de las Instituciones Policiales de la Secretaría por un periodo de tres años tratándose de Técnico Superior Universitario.

Tratándose de la Licenciatura, los Policías Investigadores deberán cumplir con una Estadía de seis años dentro de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo.

Artículo 70. Los miembros de las Instituciones Policiales pertenecientes a la Secretaría o a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, y que pertenezcan a la Carrera Policial, que sean designados o autorizados para efectuar el proceso de profesionalización, además del tiempo a que ya están obligados por disposición legal o por compromiso suscrito, servirán un año adicional por cada año o fracción que duren en esa situación.

En el caso de que los cursos se realicen en otra entidad o en el extranjero, si las erogaciones que causen sus gastos son a cargo del Erario Estatal, el tiempo adicional de servicios se duplicará.

Artículo 73. El personal de las instituciones de seguridad pública que no forme parte de las instituciones policiales, deberá cumplir además los requisitos señalados en la legislación aplicable, con los siguientes:

Ingreso: Artículo 71 – a). Fracciones I, II, III, IV, VII, XIII, XIV, XV, contar con el perfil profesional o conocimientos específicos que las funciones asignadas lo requieran.

Permanencia: Artículo 71 – b). Fracciones: I, III, VI, VIII, IX, X, XI, XII, XIII.

Artículo 108....**I a IV....**

V. Serán admisibles toda clase de pruebas, excepto las que fueren contrarias a derechos, la moral, las buenas costumbres y las que se obtuvieran vulnerando los derechos fundamentales de las personas; aplicándose para el efecto, así como para su desahogo y valoración, lo dispuesto en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, de manera supletoria;

VI. a IX...**Artículo 113....****I. a VIII....**

IX. La persona titular de la Unidad Institucional de Género de la Secretaría, en calidad de vocal, tratándose de actos de discriminación, misoginia o violencia de género o cuando el procedimiento se haya instruido en contra de una mujer.

Artículo 114....**I. a IV....**

V. Transcurrido el plazo señalado en la fracción que antecede, si fueron ofrecidas pruebas por el recurrente o su representante en los términos señalados en el párrafo segundo de la fracción precedente, se señalará una audiencia para el desahogo de aquellas que hubiesen sido admitidas, aplicándose para el efecto, así como para su valoración, lo dispuesto en el Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Concluida ésta, se citará, en un plazo no mayor de quince días hábiles, para dictar la resolución que conforme a derecho proceda.

ARTÍCULO TERCERO. Se reforma la fracción V del artículo 3; se reforma la fracción IV y se deroga el segundo párrafo del artículo 5; se adiciona la fracción XIII del artículo 11; se deroga el artículo 21; se adicionan los artículo 24 bis y 24 ter; se reforma el artículo 25, se reforma el párrafo primero del artículo 26; se reforma el artículo 28, se reforma el párrafo primero del artículo 45, se reforma el párrafo primero del artículo 46, se reforma el artículo 50; de la **Ley Orgánica del Ministerio Público**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 3. ...**I a IV. ...**

V. **Ley Nacional:** A la Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.

Artículo 5. ...**Se deroga.****I. a III. ...**

IV. Promover la solución de controversias que surjan entre los miembros de la sociedad con motivo de la denuncia o querrela referidos a un hecho delictivo, a través de la mediación, la conciliación y la junta restaurativa entre la víctima u ofendido y el imputado, en los casos autorizados por la Ley Nacional; y en su caso, aprobar los acuerdos reparatorios que resulten procedentes, de conformidad con las disposiciones aplicables;

V. a XIX. ...**Artículo 11....**

X. Servicios Periciales;

XI. Centro de Justicia Restaurativa Penal;

XII. Centro de Atención Temprana; y

XIII. Dirección General de la Policía Investigadora.**Artículo 21. Se deroga.**

Artículo 24 BIS. Para ingresar y permanecer como Facilitador del Centro de Justicia Restaurativa Penal de carrera se requiere:

I. Para el ingreso:

- a) Cumplir con los requisitos que señalan los incisos a), b), f), h), i), j), k) de la fracción I del artículo 23 de esta Ley, y
- b) Poseer grado de licenciatura afín a las labores a desarrollar y contar con cédula profesional expedida por institución legalmente facultada para ello, con registro federal;
- c) Acreditar el examen de evaluación inicial para el ingreso al proceso de certificación que establece la Ley Nacional; y
- d) Los demás requisitos que establezca la Ley Nacional y otras disposiciones que resulten aplicables.

II. Para la permanencia:

- a) Renovar su certificación conforme a la Ley Nacional;
- b) Acreditar los programas de actualización y profesionalización que establezca la Ley Nacional y otras disposiciones aplicables;
- c) Aprobar los procesos de evaluación de control de confianza y de evaluación del desempeño. Tales procesos serán permanentes, periódicos y obligatorios de acuerdo a lo que establezca el Reglamento, la Ley Nacional y demás disposiciones aplicables; y
- d) Los demás requisitos que establezca la Ley Nacional y otras disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 24 TER. Para ingresar y permanecer como Agente de la Policía Investigadora se requiere cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 71 de la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Hidalgo.

Artículo 25.- Previo al ingreso como agente del Ministerio Público, Perito, Facilitador o Agente de la Policía Investigadora, será obligatorio que la Procuraduría consulte los requisitos y antecedentes de la persona respectiva en el Registro Nacional del personal de Seguridad Pública, en los términos previstos en las disposiciones legales aplicables.

Artículo 26.- Los Agentes del Ministerio Público, Peritos, Facilitadores y Agentes de la Policía Investigadora, serán nombrados y removidos de conformidad con el Capítulo V de esta Ley y demás disposiciones aplicables.

...

Artículo 28. El servicio de carrera de procuración de justicia comprende lo relativo a los Agentes del Ministerio Público, los Peritos, Facilitadores y Agentes de la Policía Investigadora.

Artículo 45. Son obligaciones de los Agentes del Ministerio Público, Peritos, Facilitadores y Agentes de la Policía Investigadora, para salvaguardar la legalidad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad y de respeto a los derechos humanos en el desempeño de su función, las siguientes:

I. a XVII. ...

Artículo 46. Los Agentes del Ministerio Público, Peritos, Facilitadores y Agentes de la Policía Investigadora no podrán:

I. a IV. ...

Artículo 50. Cuando la autoridad jurisdiccional resolviere que la remoción o cualquier otra forma de terminación del servicio de los Agentes del Ministerio Público, Peritos, Facilitadores y Agentes de la Policía Investigadora fue injustificada, éstos sólo tendrán derecho a recibir el pago de la indemnización que corresponda, sin que en ningún caso proceda su reincorporación al servicio, cualquiera que sea el resultado del juicio o medio de defensa que se hubiere promovido.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Del mismo modo el personal operativo y administrativo, pertenecientes a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo, que fueron comisionados a partir del 18 de noviembre de 2014, pasarán a formar parte de manera permanente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, así como los recursos materiales, financieros y expedientes, que fueron transferidos a la misma, con motivo de la entrada en vigor del Nuevo Sistema de Justicia Penal en el Estado.

La Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Hidalgo, tomará las medidas administrativas y financieras necesarias para la transferencia a que se hace referencia en este Decreto.

TERCERO. Las quejas y denuncias que se encuentren en investigación de la Unidad de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Hidalgo, deberán concluirse y dar inicio al procedimiento respectivo o, en su caso, determinar el archivo conducente. Los procedimientos de Honor y Justicia y del Servicio Profesional de Carrera Policial, que se encuentren en instrucción o pendientes de resolución, antes de la fecha en que entre en vigor el presente Decreto, pasarán a ser competencia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, en términos de lo que establezca la normatividad aplicable.

CUARTO. Todos los asuntos de la Coordinación de Investigación que se encuentren en trámite, pasarán a la competencia de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, quien deberá desahogarlos y concluirlos de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.

QUINTO. Se abroga la Ley Orgánica del Ministerio Público, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el 31 de diciembre de 2007.

SEXTO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

PRESIDENTA, DIP. EDITH AVILÉS CANO, RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ, RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. GUILLERMO BERNARDO GALLAND GUERRERO, RÚBRICA.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA LXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

D E C R E T O N U M . 4 6 3

QUE ADICIONA LA FRACCIÓN II BIS, AL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DE ESTADO DE HIDALGO.

El Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en uso de las facultades que le confieren los Artículos 56 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; **D E C R E T A:**

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO.- En sesión ordinaria de fecha 12 del mes de mayo del año en curso, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva, nos fue turnada la **Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se adiciona una fracción II al artículo 57 de la Ley de Fomento y Desarrollo Económico de Estado de Hidalgo**, presentada por el Diputado Víctor Trejo Carpio, integrante del Grupo Legislativo del partido Nueva Alianza.

SEGUNDO.- El asunto de mérito, se registró en el Libro de Gobierno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, con el número **171/2015**.

Por lo que, en mérito de lo expuesto; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Comisión que suscribe, es competente para conocer sobre el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 75 y 77 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

SEGUNDO.- Que los artículos 47 fracción II, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y 124 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, facultan a los Diputados, para iniciar Leyes y Decretos, por lo que la Iniciativa que se estudia, reúne los requisitos establecidos en la Ley.

TERCERO.- Que derivado del análisis de la Iniciativa de cuenta, quienes integramos la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, coincidimos con lo señalado al referir que, en la actualidad, los centros de trabajo juegan un papel muy activo en las sociedades; porque no solo son generadores de empleo y riqueza, sino que participan en el desarrollo de las comunidades donde están insertos. Hasta hace poco tiempo se asumía que la responsabilidad social era exclusiva de las empresas, sin embargo, esta concepción ha quedado rebasada; hoy los centros laborales pueden ser organizaciones públicas, privadas y sociales que aplican estrategias de responsabilidad social.

Por tal razón, la búsqueda de disminución de las desigualdades de la sociedad hidalguense, bajo el principio de subsidiaridad, busca obtener la igualdad y equidad en nuestras leyes, ofrecer más y mejores oportunidades, priorizar las necesidades sobre las demandas, atender a todos los sectores por igual y debe de ser una prioridad para todos los representantes populares.

CUARTO.- Que con relación a lo anterior, el tema vinculado con la promoción, fomento, solidaridad, respeto y reconocimiento a los derechos de los sectores vulnerables de nuestra sociedad, como los son los jóvenes, personas con discapacidad y adultos mayores constituyen una línea política que requiere ser promovida y formar parte de nuestro marco jurídico, relacionándolo preferentemente con programas de gobierno y políticas impulsadas por el Estado.

QUINTO.- Que al respecto, México, como Estado miembro de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y de la Organización de Estados Americanos (OEA), está obligado a asegurar el respeto universal y la observancia de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

Al respecto, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos establece como derechos de las personas adultas mayores el contar con un trabajo mediante la obtención de oportunidades igualitarias para su acceso, siempre que sus cualidades y capacidades las califiquen para su desempeño. También recibir un ingreso propio mediante el desempeño de un trabajo remunerado o por las prestaciones que la seguridad social les otorgue cuando sean beneficiarias de ella. Recibir educación y capacitación en cualquiera de sus niveles para mejorar su calidad de vida e integrarse a una actividad productiva, además de asociarse y reunirse libremente con la finalidad de defender sus intereses y desarrollar acciones en su beneficio. Y por último participar en actividades culturales, deportivas y recreativas.

SEXTO.- Que en el mismo sentido, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) señaló que es fundamental brindar a los jóvenes las oportunidades de estudio y acceso al mundo laboral con una remuneración justa, pues este sector conforma 26.8 por ciento de la población.

En un comunicado, expuso que las cifras revelan que en México viven 29 millones 707 mil jóvenes cuyas edades van de los 15 a los 29 años, y se necesitan nuevos programas y campañas de alcance nacional para la protección de sus derechos y la prevención de conductas que pongan en riesgo su integridad.

SÉPTIMO.- Que en sentido económico, una juventud ociosa es costosa, ya que los jóvenes que no pueden ganarse la vida tienden a ser mantenidos por su familia, lo que disminuye la cantidad de dinero que queda para gastar o invertir en ese hogar. Por lo tanto, todo esto amenaza el potencial de desarrollo de las economías. Por ello, es necesario enfocarse en la juventud, desde el aspecto social, cultural y económico, porque los jóvenes son los impulsores del desarrollo económico de un país, son el hoy y el mañana, pueden no tener experiencia, pero si muchas motivaciones y energía que no se pueden ni deben dejar de utilizar. Sus ideas, sus percepciones no pueden dejar de ser aprovechadas por una sociedad que quiera progresar.

Cabe señalar que, recientemente las condiciones económicas y laborales no han favorecido la inserción de los jóvenes de la región en el mundo del trabajo, en virtud de distintos factores que han frenado el ingreso de miles de jóvenes al mundo laboral, entre ellos, la falta de concientización por parte de las empresas para generar espacios en los que los jóvenes ingresen a su sector laboral.

OCTAVO.- Que por otra parte, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (propuesta y ratificada por México en 2007) señala como una obligación de los Estados parte, adoptar las medidas necesarias, entre ellas las legislativas y administrativas, para asegurar y hacer efectivos los derechos de las personas con discapacidad; asimismo, el Artículo 27 establece diversas acciones encaminadas a la salvaguarda y promoción del derecho al trabajo de este sector poblacional, que corresponderá aplicar a los países adheridos.

La Constitución establece en su Artículo 1° la prohibición de "toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas"; señalando también en el Artículo 5° que a ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siempre que sean lícitos, lo cual se robustece con lo estipulado en el Artículo 123, en donde se plasma el derecho de toda persona a contar con un trabajo digno y socialmente útil.

NOVENO.- Que de igual forma, dentro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio se establece el compromiso de adoptar y aplicar estrategias e iniciativas nacionales dirigidas específicamente a personas con discapacidad, elaborar planes específicos a fin de promover la inclusión de las personas con discapacidad y asegurar el acceso al empleo pleno y productivo y al trabajo decente, en pie de igualdad y sin discriminación, para las personas con discapacidad, entre otras cosas, promoviendo el acceso a sistemas educativos inclusivos, el desarrollo de competencias y la formación profesional y empresarial, para que las personas puedan alcanzar y mantener el máximo nivel de independencia.

DÉCIMO.- Que en tal contexto, el mundo del trabajo es un escenario fundamental para el desarrollo personal de los individuos. En él se despliegan sus talentos y se definen rasgos de personalidad como la autonomía y la estabilidad. Desde allí, se construyen el patrimonio y el proyecto de vida.

Por tal razón, esta reforma puede permitir acceder a las y los hidalguenses que pertenecen a los grupos prioritarios como lo son adultos mayores, personas con discapacidad y jóvenes, preservar su derecho establecido en el ordenamiento constitucional al trabajo.

DÉCIMO PRIMERO.- Que de acuerdo con la Subsecretaría de empleo y productividad laboral, en el Estado de Hidalgo existe un 39% de jóvenes de 20 a 29 años con desocupación laboral y un 10 % de adultos mayores en la misma situación.

Datos del INEGI revelan que en el Estado existe un 7.9 % de personas con discapacidad, aunque no existe una cifra estimada de cuantos tienen acceso al mundo laboral, se sabe que este sector sufre exclusión en el mundo laboral y, a pesar de que se han implementado programas nacionales y estatales, es importante que desde el Congreso se generen propuestas que puedan coadyuvar a generar escenarios en los que se garantice el derecho laboral a estos sectores de la población.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en tal sentido y derivado del análisis y estudio a la Iniciativa de mérito, al seno de la Primera Comisión Permanente de Legislación y Puntos Constitucionales, es que consideramos pertinente su aprobación para ampliar los criterios para poder acceder a los apoyos y estímulos inscritos en la Ley de Fomento y Desarrollo Económico del Estado de Hidalgo, en los que se incentiva a las empresas a crear modelos, procesos y espacios en los que se puedan considerar a estos sectores como una parte productiva dentro de la sociedad.

POR TODO LO EXPUESTO, ESTE CONGRESO, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO

QUE ADICIONA LA FRACCIÓN II BIS, AL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DE ESTADO DE HIDALGO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONA** la fracción II Bis, al artículo 57, de la Ley de Fomento y Desarrollo Económico del Estado de Hidalgo para quedar como sigue:

Artículo 57.- ...

I.- a II.- ...

II Bis.- Contraten preferentemente personas adultas mayores, con discapacidad y/o jóvenes.

III.- a XVI.- ...

TRANSITORIO

ÚNICO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.

AL EJECUTIVO DE LA ENTIDAD, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.- APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE

SOTO, HIDALGO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

PRESIDENTA, DIP. EDITH AVILÉS CANO, RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. ISMAEL GADOTH TAPIA BENITEZ, RÚBRICA; SECRETARIO, DIP. GUILLERMO BERNARDO GALLAND GUERRERO.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, TENGO A BIEN PROMULGAR EL PRESENTE DECRETO, POR LO TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU EXACTA OBSERVANCIA Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

DADO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ.- RÚBRICA.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO**

LIC. ADOLFO BENJAMÍN LUGO MORA

LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que me confiere la fracción XLIX del artículo 71 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y con fundamento en los artículos 1, 2, 5 fracción III, 7 fracción XIV, 8, 18, 19, 20, 35, 36, 37 Y 143 fracción III, de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo y en atención a que el **LIC. ADOLFO BENJAMÍN LUGO MORA**, Notario Público Titular Número Tres del Distrito Judicial de Huichapan de Villagrán, Hidalgo, solicitó el cambio de adscripción de su notaría, se le otorga:

PATENTE DE NOTARIO PÚBLICO TITULAR

A fin de que ejerza la función pública notarial en términos de la Ley del Notariado para el Estado de Hidalgo, como Notario Público Número Doce, en el Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, con residencia en la ciudad de Tepeji del Rio de Ocampo, Hidalgo.

Este nombramiento deberá inscribirse en la Dirección, en el Registro Público y en el Colegio y publicarse por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, y en alguno de los diarios de mayor circulación en la Entidad.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil quince.

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE HIDALGO,**

**LIC. JOSÉ FRANCISCO OLVERA RUIZ
RÚBRICA.**

EL SECRETARIO DE GOBIERNO,

**LIC. SALVADOR ELGUERO MOLINA,
RÚBRICA.**

**ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE GOBIERNO
COORDINACIÓN GENERAL JURÍDICA**

EDICTO

En el expediente formado en la Coordinación General Jurídica de la Secretaría de Gobierno, del Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, para iniciar el procedimiento de reversión solicitado por el Secretario de Finanzas y Administración, mediante oficio SFA/0364/2015, de 30 de marzo del presente año, constan las diligencias para notificar al Lic. Oscar Velasco Flores, representante legal de la empresa Desarrollo Educativo del Norte, S.C., el inicio del procedimiento administrativo para revertir al Estado, el bien inmueble con superficie de 60,000.00 m2, ubicado en la Exhacienda de la Concepción, del municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hgo., que fue donado en escritura pública 9274, otorgada el 3 de septiembre del presente año, ante el notario público, Lic. José Martínez Pérez, reversión que procede en los términos del artículo 46 de la Ley de Bienes del Estado de Hidalgo, en virtud de que no se terminaron de construir las instalaciones educativas en el plazo que se otorgó para tal efecto.

Con fundamento en los artículos 47, fracción III, y 50, de la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo del Estado de Hidalgo y en virtud de que no fue posible notificar en el domicilio con que se cuenta en el expediente de la Secretaría de Gobierno del Estado de Hidalgo, se ordena el emplazamiento por edictos, a efecto de que si a sus intereses conviene, haga uso de los recursos, que se establecen en la ley referida, para hacer valer sus derechos.

Publíquense los edictos por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado.

3 - 3

Pachuca de Soto, Hgo., 21 de octubre 2015

**MTRO. MARIO SOUVERBILLE GONZÁLEZ
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO
RÚBRICA**

Pachuca, Hidalgo a 09 de noviembre de 2015

**REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS
Tercer trimestre de 2015**

Secretaría de Desarrollo Económico

Proyecto: Cuarta Etapa del Proyecto de Rehabilitación y Modernización del Sistema Eléctrico de la Central de Abasto Pachuca

Gestión de Proyectos

Número total de proyectos validados al trimestre	Monto total aprobado de los proyectos validados	Monto total pagado de los proyectos validados	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados
1	\$3,800,000.00	\$3,800,000.00	100%

Avance Financiero

Ciclo de recurso: 2014

Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	Número de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.	33	FAFEF	1012	1	\$3,800,000.00	\$3,800,000.00	\$3,800,000.00

Secretario de Desarrollo Económico

Ing. José Pablo Maaud Pontón

Rúbrica

Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial

Gestión de Proyectos

Número total de proyectos validados al trimestre	Monto total aprobado de los proyectos validados	Monto total pagado de los proyectos validados	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados
8	\$30,171,358.00	\$16,039,029.58	70%

Avance Financiero

Ciclo de recurso: 2015

Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	Número de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
Convenios	Economía	10	Fondo Nacional Emprendedor	S020	9	\$16,453,705.57	\$16,453,705.57	\$16,453,705.57

Director General del Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial

MGP. Ricardo Ludlow Reverter.

Rúbrica

Para consultar el reporte completo, se anexa la siguiente liga:

<http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PTP/EntidadesFederativas>

Se emite el presente Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, firmando en todas y cada una de sus hojas por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ing. José Pablo Maaud Pontón, Secretario de Desarrollo Económico y el L.C. Juan Carlos Badillo Trejo, Director General de Administración y Planeación – Rúbrica; a su vez por el Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial: MGP. Ricardo Ludlow Reverter, Director General del Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial, el L.C. Arturo Ugalde Soto, Director de Planeación y Administración – Rúbrica y el MGP. Gerat Josue Guevara Tapia, Director de Fondo Emprendedor – Rúbrica.

INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DEL SISTEMA DE FORMATO UNICO (SFU)**Resumen de Información del componente de Gestión de Proyectos**

Aspectos Generales	Reportado al Tercer Trimestre 2015
1.-Número de proyectos validados al trimestre	64
2.-Monto total aprobado de los proyectos validados	261,025,050.20
3.-Monto total pagado de los proyectos validados	97,575,531.12
4.-Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	67.51%

Resumen de Información del Componente Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Tercer Trimestre 2015
1.-Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	6
2.-Monto total aprobado de los programas validados	141,634,904.00
3.-Monto total pagado de los programas validados	97,575,531.12

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo del recurso	Tipo de recurso	Descripción	Clave de ramo	Descripción de programa	Clave programa	Programa Fondo Convenio Especifico	No. De partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2013	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	I012	FAFEF	2	1,710,501.56	1,710,501.56	786,496.34
2014	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	I012	FAFEF	16	29,424,176.45	29,424,176.45	12,690,916.30
2014	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo Regional	U020	FNREG	16	11,429,886.44	11,429,886.44	11,305,149.56
2015	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal	I003	FAIS Entidades	27	45,412,451.04	45,412,451.04	2,906,144.58
2015	Subsidios	Hacienda y Crédito Público	6	Programa de Infraestructura Indígena	S179	PROII	4	50,042,884.13	50,042,884.13	50,042,884.13
2013	Subsidios	Hacienda y Crédito Público	6	Programa de Infraestructura Indígena	S179	PROII	1	1,902,315.00	1,902,315.00	255,122.00

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos., con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal

Sedeso.gov.mx

L.C. Antonio Sánchez Sánchez, Director General de Administración de la SEDECO, Rúbrica.

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
INFORME DEL TERCER TRIMESTRE DE 2015 EN EL SFU DEL PASH**

Con Fundamento en el artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, se emite la siguiente información:

Resumen de información del componente Gestión de Proyectos

Aspectos generales	Reportado al tercer trimestre de 2015
1.- Número total de proyectos validados al trimestre	309
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	\$2,773,759.14
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	\$2,083,786.20
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	87.32 %

Resumen de información del componente Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al tercer trimestre de 2015
1.- Número total de programas informados que cumplieron en proceso de validación	2
2.- Monto total aprobado de los programas validados	\$162,177,150.87
3.- Monto total ejercido de los programas validados	\$22,952,528.28

A continuación se desglosan los programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación

Ciclo del recurso	Tipo de recurso	Clave de	Descripción	Clave del programa	Descripción	Programa Fondo Convenio	Número de partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2015	Convenios	2 1	Cultura y Turismo	F003	Turismo		10	\$56,998,000.0 0	\$56,998,000.0 0	15,000,000.0 0
2015	Aportaciones federales	3 3	FAFEF	1012	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas		3	\$109,562,110. 93	\$105,179,150. 87	\$7,952,528.2 8

La información relacionada con el Sistema de Formato Único se encuentra publicada en la siguiente liga de internet

<http://s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx/?p=2346>

http://s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx/descargas/informes/2015/sopot_shcp_2015_03.pdf

(sello y rúbrica)
M.G.P Jesús Romero Quintanar
Secretario de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
INFORME DEL TERCER TRIMESTRE 2015 DEL SFU**

Resumen de información del Componente Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado al Tercer Trimestre 2015
1.- Número de proyectos validados al trimestre	5
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	10,996,137.00
3.- Monto total pagado de los Proyectos validados	9,423,043.00
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	50.75%

Resumen de información del Componente Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Tercer Trimestre 2015
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	13
2.- Monto total aprobado de los programas validados	1,066,291,654.97
3.- Monto total ejercido de los programas validados	992,646,604.56

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción	Clave del Ramo	Descripción del Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Especifico	No. de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2011	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Asistencia Social	1006		1	188,408,440.60	188,408,440.60	188,407,077.22
2012	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Asistencia Social	1006		1	199,218,743.00	199,218,743.00	198,775,386.09
2012	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo para la Accesibilidad de las Personas con Discapacidad	U075		4	2,518,429.00	2,518,429.00	1,484,987.84
2013	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Asistencia Social	1006		1	209,973,694.00	209,973,694.00	209,973,694.00

2014	Convenios	Salud	12	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	S039	Construcción de Tanque Terapéutico en el CRIRH Santiago Tulantepec y Equipamiento de 3 Unidades Básicas de Nueva Creación en el Estado de Hidalgo	2	2,601,975.66	2,601,975.66	2,596,975.66
2014	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012		26	5,341,106.17	5,341,106.17	5,341,079.65
2014	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Asistencia Social	I006		1	225,332,221.00	225,332,221.00	225,332,215.13
2015	Convenios	Salud	12	Programa de Atención a Personas con Discapacidad	S039	Becas de Terapia Física	1	432,567.20	432,567.20	432,567.20
2015	Convenios	Salud	12	Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia	S149	Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia	22	2,034,127.00	2,034,127.00	636,383.27
2015	Convenios	Salud	12	Programa de Fortalecimiento a la Procuradurías de la Defensa del Menor y la Familia	S250	Representación Legal y Atención Especializada Dirigida a Niñas, Niños y Adolescentes Albergados en Centros Asistenciales Públicos o Privados para Garantizar la Protección Prevención y Restitución Integral de sus Derechos	13	1,263,314.72	1,263,314.72	446,798.89
2015	Convenios	Salud	12	Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente"	S251	Comunidad Diferente	2	1,943,801.98	1,943,801.98	0

2015	Convenios	Salud	12	Programa de Desarrollo Comunitario "Comunidad Diferente"	S251	Infraestructura, Rehabilitación y Equipamiento de Espacios Alimentarios	1	1,231,196.64	1,231,196.64	0
2015	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAM Asistencia Social	1006		1	225,992,038.00	225,992,038.00	159,219,439.61

Durante el Tercer Trimestre de 2015, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

<http://dif.hidalgo.gob.mx>

ELABORÓ
RUBRICA

L.C. CARLOS E. ESCOBAR GONZÁLEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

REVISÓ
RUBRICA

MTRA. KARLA ILIANA ORTIZ PRADO
SUBDIRECTORA GENERAL DE
PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

AUTORIZÓ
RUBRICA

LIC. LUZ ELENA SÁNCHEZ TELLO
DIRECTORA GENERAL

Derechos Enterados. 11-11-2015

SECRETARIA TECNICA PARA LA IMPLEMENTACION DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL
REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
SEGUNDO TRIMESTRE 2015

GESTION PROYECTOS

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Ramo	Institución Ejecutora	Presupuesto	Recaudado (Ministrado)	Comprometido
HID15150200499170	Equipamiento Informático Para Los Centros Y Módulos De Atención Temprana Y Unidades De Investigación	HGO-06-2015	Subsidios	U004 Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al sistema de justicia penal	4-Gobernación	Procuraduría General del Estado de Hidalgo	\$1,606,911	\$1,285,529	\$0
HID15150200502807	Equipamiento Informático Para Las Instalaciones De Salas De Oralidad	HGO-10-2015	Subsidios	U004 Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al sistema de justicia penal	4-Gobernación	Poder Judicial del Estado de Hidalgo	\$7,025,854	\$5,620,683	\$0
HID15150200505173	Equipamiento De Mobiliario Para El Instituto De Defensoría Publica	HGO-17-2015	Subsidios	U004 Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al sistema de justicia penal	4-Gobernación	Instituto de Defensoría Publica	\$552,160	\$441,728	\$0
HID15150200507779	Plataforma Tecnológica Para La Evaluación Y Seguimiento De Medidas Cautelares En El Estado De Hidalgo	HGO-33-2015	Subsidios	U004 Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al sistema de justicia penal	4-Gobernación	Secretaría de Educación Publica	\$3,248,000	\$2,598,400	\$0
HID15150200521376	Estudio U Proyecto Para La Remodelación De La Delegación De La Coordinación De Seguridad Estatal En Sahagún Hidalgo	HGO-28-2015	Subsidios	U004 Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al sistema de justicia penal	4-Gobernación	Secretaría de Seguridad Publica	\$50,574	\$40,459	\$0
HID15150200521380	Estudio U Proyecto Para La Remodelación De La Delegación De La Coordinación De Seguridad Estatal En Huejutla De Reyes	HGO-29-2015	Subsidios	U004 Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al sistema de justicia penal	4-Gobernación	Secretaría de Seguridad Publica	\$57,693	\$46,154	\$0
HID15150200521394	Estudio U Proyecto Para La Remodelación De La Delegación De La Coordinación De Seguridad Estatal En Ixmiquilpan	HGO-31-2015	Subsidios	U004 Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al sistema de justicia penal	4-Gobernación	Secretaría de Seguridad Publica	\$127,326	\$101,861	\$0

HID151 502005 21413	Estudio U Proyecto Para La Remodelación De La Delegación De La Coordinación De Seguridad Estatal En Jacala	HGO-32- 2015	Subsidios	U004 Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al sistema de justicia penal	4- Gobernación	Secretaria de Seguridad Publica	\$47,316	\$37,853	\$0
HID151 502005 21387	Estudio U Proyecto Para La Remodelación De La Delegación De La Coordinación De Seguridad Estatal En Molango	HGO-30- 2015	Subsidios	U004 Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al sistema de justicia penal	4- Gobernación	Secretaria de Seguridad Publica	\$49,548	\$39,638	\$0
HID151 502005 21312	Estudio Y Proyecto Para La Remodelación De La Delegación De La Coordinación De Seguridad Estatal En Tepeji Del Río	HGO-26- 2015	Subsidios	U004 Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al sistema de justicia penal	4- Gobernación	Secretaria de Seguridad Publica	\$56,628	\$45,302	\$0
HID151 502005 21317	Estudio Y Proyecto Para La Remodelación De La Delegación De La Coordinación De Seguridad Estatal En Tula De Allende	HGO-27- 2015	Subsidios	U004 Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al sistema de justicia penal	4- Gobernación	Secretaria de Seguridad Publica	\$160,866	\$128,693	\$0
						TOTAL	\$12,982,876	\$10,386,301	\$0

**REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
SEGUNDO TRIMESTRE 2015**

NIVEL FINANCIERO

Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Partida	Aprobado	Comprometido	Ejercido
SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	U004	333 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$5,220,000.00	0	0
SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	U004	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$8,971,970.00	0	0
SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	U004	361 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$800,000.00	0	0
SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	U004	511 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$552,160.00	0	0
SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	U004	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$8,124,155.36	0	0
SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	U004	523 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$324,800.00	0	0
SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	U004	565 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$102,080.00	0	0
SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	U004	597 - LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	\$81,730.00	0	0
SUBSIDIOS - 1	GOBERNACIÓN	4	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	U004	612 - EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$549,951.00	0	0
					TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	\$24,726,846.36	0	0

Información publicada con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información completa relacionada con el Sistema de Formato Único se encuentra publicada en la siguiente liga:
<http://s-gobierno.hidalgo.gob.mx/nsip/>

LIC. JULIO PAREDES SALAZAR
SECRETARIO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO
SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA.
Derechos Enterados.

**SECRETARIA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL
 REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL ESTADO**

TERCER TRIMESTRE 2015

GESTIÓN PROYECTOS

Clave del Proyecto	Nombre del Proyecto	Número de Proyecto	Tipo de Recurso	Programa Fondo Convenio	Ramo	Institución Ejecutora	Presupuesto	Recaudado (Ministrado)	Comprometido
HID15150 200499170	Equipamiento Informático Para Los Centros Y Módulos De Atención Temprana Y Unidades De Investigación	HGO-06-2015	Subsidios	U004 Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al sistema de justicia penal	4- Gobernación	Procuraduría General del Estado de Hidalgo	\$1,606,911	\$1,285,529	\$945,289
HID15150 200502807	Equipamiento Informático Para Las Instalaciones De Salas De Oralidad	HGO-10-2015	Subsidios	U004 Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al sistema de justicia penal	4- Gobernación	Poder Judicial del Estado de Hidalgo	\$7,025,854	\$5,620,683	\$0
HID15150 200505173	Equipamiento De Mobiliario Para El Instituto De Defensoría Pública	HGO-17-2015	Subsidios	U004 Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al sistema de justicia penal	4- Gobernación	Instituto de Defensoría Pública	\$552,160	\$441,728	\$327,808
HID15150 200507779	Plataforma Tecnológica Para La Evaluación Y Seguimiento De Medidas Cautelares En El Estado De Hidalgo	HGO-33-2015	Subsidios	U004 Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al sistema de justicia penal	4- Gobernación	Secretaría de Educación Pública	\$3,248,000	\$2,598,400	\$3,166,800
HID15150 200521376	Estudio y Proyecto Para La Remodelación De La Delegación De La Coordinación De Seguridad Estatal En Sahagún Hidalgo	HGO-28-2015	Subsidios	U004 Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al sistema de justicia penal	4- Gobernación	Secretaría de Seguridad Pública	\$50,574	\$40,459	\$50,574
HID15150 200521380	Estudio U Proyecto Para La Remodelación De La Delegación De La Coordinación De Seguridad Estatal En Huejutla De Reyes	HGO-29-2015	Subsidios	U004 Otorgamiento de subsidios para la implementación de la reforma al sistema de justicia penal	4- Gobernación	Secretaría de Seguridad Pública	\$57,693	\$46,154	\$57,693

HID15150 200521394	Estudio U Proyecto Para La Remodelación De La Delegación De La Coordinación De Seguridad Estatl En Ixmiquilpan	HGO-31-2015	Subsidios	U004 Otorgamient o de subsidi os para la implementaci ón de la reforma al sistema de justicia penal	4- Gobernación	Secretaria de Seguridad Publica	\$127,326	\$101,86 1	\$127,326
HID15150 200521413	Estudio U Proyecto Para La Remodelación De La Delegación De La Coordinación De Seguridad Estatl En Jacala	HGO-32-2015	Subsidios	U004 Otorgamient o de subsidi os para la implementaci ón de la reforma al sistema de justicia penal	4- Gobernación	Secretaria de Seguridad Publica	\$47,316	\$37,853	\$47,316
HID15150 200521387	Estudio U Proyecto Para La Remodelación De La Delegación De La Coordinación De Seguridad Estatl En Molango	HGO-30-2015	Subsidios	U004 Otorgamient o de subsidi os para la implementaci ón de la reforma al sistema de justicia penal	4- Gobernación	Secretaria de Seguridad Publica	\$49,548	\$39,638	\$49,548
HID15150 200521312	Estudio Y Proyecto Para La Remodelación De La Delegación De La Coordinación De Seguridad Estatl En Tepeji Del Río	HGO-26-2015	Subsidios	U004 Otorgamient o de subsidi os para la implementaci ón de la reforma al sistema de justicia penal	4- Gobernación	Secretaria de Seguridad Publica	\$56,628	\$45,302	\$56,628
HID15150 200521317	Estudio Y Proyecto Para La Remodelación De La Delegación De La Coordinación De Seguridad Estatl En Tula De Allende	HGO-27-2015	Subsidios	U004 Otorgamient o de subsidi os para la implementaci ón de la reforma al sistema de justicia penal	4- Gobernación	Secretaria de Seguridad Publica	\$160,866	\$128,69 3	\$160,866
							\$12,982,876	\$10,386, 301	\$4,989,848

SECRETARÍA TÉCNICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

TERCER TRIMESTRE 2015

NIVEL FINANCIERO

Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Partida	Aprobado	Comprometido	Ejercido
SUBSIDIO S - 1	GOBERNACIÓN	4	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	U004	333 - SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 5,220,000.00	\$ 5,131,800.00	\$ 982,500.00
SUBSIDIO S - 1	GOBERNACIÓN	4	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	U004	334 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$ 8,971,970.00	\$ 8,945,090.00	\$ 3,477,700.00
SUBSIDIO S - 1	GOBERNACIÓN	4	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	U004	361 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	\$ 800,000.00	\$ 777,777.76	\$ -
SUBSIDIO S - 1	GOBERNACIÓN	4	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	U004	511 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$ 552,160.00	\$ 327,807.65	\$ -
SUBSIDIO S - 1	GOBERNACIÓN	4	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	U004	515 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 8,124,155.36	\$ 690,843.28	\$ -
SUBSIDIO S - 1	GOBERNACIÓN	4	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	U004	523 - CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$ 324,800.00	\$ 247,117.12	\$ -

SUBSIDIO S - 1	GOBERNACIÓN	4	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	U004	565 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$ 102,080.00	\$ 7,328.18	\$ -
SUBSIDIO S - 1	GOBERNACIÓN	4	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	U004	597 - LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	\$ 81,730.00	\$ -	\$ -
SUBSIDIO S - 1	GOBERNACIÓN	4	OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA REFORMA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	U004	612 EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	\$ 549,951.00	\$ 549,951.00	\$ -
TOTAL DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO						\$24,726,846	\$16,677,715	\$4,460,200

Información publicada con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información completa relacionada con el Sistema de Formato Único se encuentra publicada en la siguiente liga:
<http://s-gobierno.hidalgo.gob.mx/nsip/>

LIC. JULIO PAREDES SALAZAR
SECRETARIO TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO
SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, RÚBRICA.

Derechos Enterados.

INFORME DEL SFU CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2015**Resumen de Información del Componente de Gestión de Proyectos**

Aspectos Generales	Reportado al Tercer Trimestre 2015
1.- Número de proyectos validados al trimestre	56
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 631,507,888.00
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 471,182,197.00
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	74.61%

Resumen de Información del Componente de Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Tercer Trimestre 2015
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	8
2.- Monto total aprobado de los programas validados	\$ 559,537,826.49
3.- Monto total ejercido de los programas validados	\$ 411,202,622.14

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción	Clave de Ramo	Descripción de Programa	Clave de Programa	Programa Fondo Convenio Especifico	No de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2013	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S047	Programa de Agua Limpia	9	2,590,075.14	2,590,075.14	2,590,075.14
2013	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S075	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales	1	202,267,318.00	202,267,318.00	201,691,954.00
2013	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas	1	59,733,958.00	59,733,958.00	43,315,321.00
2013	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para las entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Entidades	I003	Sin Identificar	1	322,363.00	322,363.00	166,202.00
2013	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para las entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	Sin Identificar	1	15,705,381.00	15,705,381.00	15,527,889.00

2014	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S075	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales	8	167,668,372.07	167,668,372.07	132,895,488.00
2014	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S218	Programa de Tratamiento de Aguas Residuales	1	8,203,066.00	8,203,066.00	7,723,394.00
2014	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para las entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	Sin Identificar	1	4,242,700.00	4,242,700.00	2,536,158.00
2015	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S047	Programa de Agua Limpia	9	3,912,081.00	3,912,081.00	2,977,737.00
2015	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas	1	26,098,490.00	26,098,490.00	0.00
2015	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S075	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales	2	33,197,055.28	33,197,055.28	0.00
2015	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S218	Programa de Tratamiento de Aguas Residuales	1	7,895,216.00	7,895,216.00	0.00
2015	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	U010	Cultura del Agua	16	1,000,000.00	1,000,000.00	278,404.00
2015	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	U015	Programa para Incentivar el Desarrollo Organizacional de los Consejos de Cuenca	1	1,500,000.00	1,500,000.00	1,500,000.00

2015	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para las entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	Sin Identificar	3	25,201,751.00	8,374,108.00	0.00
TOTAL								559,537,826.49	542,710,183.49	411,202,622.14

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos., con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Para efectos de consulta y descarga de la información integra de los programas reportados en este informe se encuentra a disposición en la siguiente liga: cea.hidalgo.gob.mx; Transparencia; información Contable y Programas Federalizados; Programas Federalizados

Arq. Juan Martín Habib Nicolas
Director General
Rúbrica

L.C. Rafael García González
Director de Administración
Rúbrica

Derechos Enterados. 11-11-2015

**REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
Tercer trimestre de 2015**

En cumplimiento a lo estipulado en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 48 de la Ley de Coordinación Fiscal y también en cumplimiento a lo estipulado en los artículos 68, 71, 72 y 80 de la LGCG. Donde menciona que los recursos federales transferidos a entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del D. F. están sujetos a lo dispuesto en la LFPRH, en la LCF y en la LFRCF y deberán publicar sus informes en los órganos locales de difusión.

**Consejo de Ciencia, Tecnología e Innovación de Hidalgo
CITNOVA**

Gestión de Proyectos

Número total de proyectos validados al trimestre	Monto total aprobado de los proyectos validados	Monto total pagado de los proyectos validados	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados
11	\$ 52,924,278.42	\$ 9,735,606.23	18%

**Avance Financiero
Ciclo de recurso: 2015**

Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	Número de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
Convenios	Economía	10	Fondo Nacional Emprendedor	S020	2	\$ 41,583,557.14	\$ 41,583,557.14	\$ 6,296,904.57
Convenios	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	38	Programa de desarrollo Científico y Tecnológico	U004	9	\$ 11,340,721.28	\$ 11,340,721.28	\$ 3,438,701.66

Fondo mixto de Fomento a la Investigación Científica Tecnológica CONACYT Gob. Hgo.

Gestión de Proyectos

Número total de proyectos validados al trimestre	Monto total aprobado de los proyectos validados	Monto total pagado de los proyectos validados	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados
4	\$14,274,958.00	\$3,573,155.00	70%

**Avance Financiero
Ciclo de recurso: 2015**

Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	Número de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
Convenios	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología	38	FOMIX	038	2	\$14,274,958.00	\$14,274,958.00	\$10,701,803

**MTRO. JOSE ALONSO HUERTA CRUZ
Director General del Consejo de Ciencia, Tecnología
e Innovación de Hidalgo
RÚBRICA**

INSTITUTO DE CAPACITACION PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO
REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
Tercer trimestre 2015

En cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como lo establecido en los Artículos 68, 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde se menciona que la información se publicará en los medios locales de difusión en términos de las disposiciones aplicables.

Gestión de Proyectos

Proyectos validados al trimestre	Monto total de proyectos aprobados	Monto total pagado de los proyectos validados	Porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados
Centro de Capacitación y Certificación para la Industria Metalmeccánica en Cd. Sahagún	11,335,400.20	1,839,865.59	70%
Centro de capacitación agroindustrial para el desarrollo ganadero en Huichapan	2,235,038.41	0.00	0%

Avance Financiero

Tipo del Recurso	Ram o	Descripción	Programa	Partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
3-CONVENIOS	11	Educación Pública	U006-POA 2015	106	\$90,048,906.08	\$103,619,344.61	\$43,646,319.81
3-CONVENIOS	11	Educación Pública	U006-Fondo de Reserva	3	\$10,266,717.87	\$10,266,717.87	\$64,423.94

MTRO. PABLO MORENO CALVA
 Director General del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Hidalgo

Derechos Enterados. 11-11-2015

REGLAMENTO DE TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, EN EL ESTADO DE HIDALGO**CAPITULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- El presente Reglamento será de observancia general y obligatoria para los Prestadores de Servicios Turísticos, que se encuentran dentro del Municipio de Tecozautla, Hidalgo. Su aplicación, interpretación y regulación corresponde al Ayuntamiento, a través de la Dirección de Turismo.

Artículo 2.- El presente Reglamento tiene por objeto:

- I. Generar proyectos y programas para la conservación, mejoramiento, protección, promoción y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos del Municipio, preservando el equilibrio ecológico, social, cultural de los lugares de que se trate.
- II. Fomentar de manera prioritaria las acciones de planeación, programación, capacitación, concertación, verificación y vigilancia del desarrollo turístico
- III. Orientar con información actualizada a los turistas, cualquiera que sea su procedencia
- IV. Propiciar los mecanismos para la participación del sector privado y social en el cumplimiento de los objetivos de este Reglamento.
- V. Regular la actividad turística a través de la creación del Registro de Prestadores de Servicios Turísticos, y de las declaratorias de Zonas de Desarrollo Turístico del Municipio
- VI. Fortalecer el desarrollo y progreso turístico del Municipio con el propósito de elevar el nivel de vida económico, social y cultural de sus habitantes.
- VII. Establecer una buena coordinación con las dependencias del Ayuntamiento para la aplicación y cumplimiento de este Reglamento
- VIII. Proteger y brindar seguridad al turista que visita el Municipio, mediante el buen funcionamiento de los prestadores de servicio

Artículo 3.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. **AUTORIDAD MUNICIPAL.-** Indistintamente, el Ayuntamiento y las autoridades facultadas para aplicar el presente reglamento.
- II. **AYUNTAMIENTO.-** El Honorable Ayuntamiento de Tecozautla, Hidalgo;
- III. **CENTRO TURÍSTICO.-** Es aquel lugar que cuenta con atractivos turísticos e infraestructura adecuada para recibir al turismo;
- IV. **DIRECCIÓN.-** la Dirección de Turismo Municipal;
- V. **OFERTA TURÍSTICA.-** Conjunto de atractivos artesanales, culturales, naturales, históricos y monumentales; productos y servicios turísticos; zonas, destinos y sitios turísticos; así como los accesos al Municipio que se ponen a disposición del turista.
- VI. **PATRIMONIO TURÍSTICO.-** Es el conjunto de bienes e instalaciones que generan el interés del mercado turístico por sus características y valores naturales, históricos, culturales, estéticos o simbólicos, que se deben incorporar en el mismo al disponer de la infraestructura necesaria para el adecuado desarrollo de la actividad turística y por lo mismo, requieren ser preservados, conservados y protegidos para el disfrute de la sociedad, determinado como tal por la Secretaría;
- VII. **PRESTADOR DE SERVICIO TURÍSTICO.-** La persona física o moral que habitualmente proporcione, intermedie o contrate con el turista la prestación de los servicios turísticos.
- VIII. **SECRETARÍA.-** La Secretaría de Turismo del Poder Ejecutivo del Estado;
- IX. **SERVICIO TURÍSTICO.-** Actividad realizada por personas físicas o morales para satisfacer alguna demanda o necesidad de la gente que realiza turismo;
- X. **TURISMO ALTERNATIVO.-** La modalidad turística orientada a realizar una actividad por parte del viajero o visitante, distinta del simple ocio o descanso;
- XI. **TURISMO.-** Fenómeno social que consiste en el desplazamiento voluntario de un individuo o grupo de personas que fundamentalmente por motivos de recreación, descanso, cultura, salud, deporte, ocio, religión o negocio, se trasladan a otro lugar fuera del de su residencia habitual, por un periodo inferior a seis meses;
- XII. **TURISTA.-** La persona que viaja desplazándose temporalmente fuera de su lugar de residencia habitual y que utilice alguno de los servicios turísticos a que se refiere este reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto para efectos migratorios por la Ley General de Población;
- XIII. **VISITANTE.-** Persona que se desplaza de su lugar habitual por un tiempo menor a 24 horas.

CAPITULO II DE LA CLASIFICACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS TURISTICOS

Artículo 4.- Con el objeto de fortalecer la oferta turística del Municipio y detectar oportunidades de crecimiento del sector, el turismo se clasifica como sigue:

- I. **Turismo Social:** Todos aquellos instrumentos y medios a través de los cuales se otorgan facilidades para que las personas de recursos limitados, y con discapacidad viajen con fines recreativos, deportivos y/o culturales en condiciones adecuadas de economía, seguridad y comodidad, igualmente se buscará con esta medida, el beneficio de diferentes grupos de obreros, campesinos, juveniles, burocráticos, estudiantes, trabajadores no asalariados y otros similares;
- II. **Turismo Rural:** Es aquél mediante el cual el turista participa en actividades propias de las comunidades rurales, ejidos y pueblos indígenas, con fines culturales, educativos y recreativos; que le permiten conocer los valores culturales, forma de vida, manejo ambiental, usos, costumbres y aspectos de su historia, promoviendo con ello la generación de ingresos adicionales a la economía rural y la preservación de los ecosistemas en que los que habitan, subdividiéndose en:
 - a) **Etnoturismo:** Se basa en la observación y conocimiento de los grupos étnicos del Estado, a través de sus actividades de conocimiento de la gastronomía, artesanías, vivienda (casas que habitan los lugareños) vestimenta o indumentaria, construcciones, herramientas, lenguajes, leyendas, ferias y festividades y danzas.
 - b) **Ecoturismo:** Actividad turística consistente en viajar o visitar áreas naturales, incluso en aquellas declaradas como protegidas, con el fin de disfrutar y estudiar los atractivos naturales de dichas áreas siempre que se observen los lineamientos que en materia de protección ecológica dispongan las leyes federales y locales.
- III. **Turismo Cultural:** Las actividades turísticas de tipo histórico y educativo tales como paseos y recorridos por zonas arqueológicas, monumentos, visitas a museos, exposiciones y sitios de exposición artesanal, y asistencia a espectáculos de tipo artístico;
- IV. **Turismo Religioso:** Las actividades turísticas de tipo religioso, tales como peregrinaciones, paseos y recorridos por monumentos, edificaciones, fiestas patronales, y exposiciones;
- V. **Turismo Recreativo:** Las actividades de esparcimiento y diversión desarrolladas en lugares creados para ello tales como discotecas, bares, teatros, cines, restaurantes, cafeterías, parques acuáticos y balnearios, instalaciones recreativas y demás;
- VI. **Turismo de la Salud:** Las actividades realizadas en instalaciones específicas que cuenten con servicios para tratamientos corporales, que integralmente se destinen para proporcionar beneficios a la salud;
- VII. **Turismo de Negocios:** Considera las visitas al Municipio con fines de celebración de seminarios, cursos de capacitación, reuniones ejecutivas, celebración de convenios empresariales y comerciales, por parte de grupo pertenecientes a organismos privados o públicos que hacen uso de los diversos servicios turísticos con que cuenta el Municipio.
- VIII. **Turismo de Aventura:** es un tipo de turismo que implica exploraciones o viajes con una percepción y existencia real de riesgos, y que potencialmente requiere de destrezas especiales o de cierta condición física. En este segmento el turista puede encontrar y satisfacer su búsqueda por mejorar su condición física, reducir la tensión y por lo tanto mejorar su estado emocional y físico, así como vivir la experiencia de "logro" al superar un reto impuesto por la naturaleza, en donde la experiencia es sólo entre la naturaleza y el turista.
- IX. **Turismo Alternativo:** El turismo alternativo se refiere a aquellos viajes que tienen como fin realizar actividades recreativas en contacto directo con la naturaleza y las expresiones culturales que le envuelven con una actitud y compromiso de conocer, respetar, disfrutar y participar en la conservación de los recursos naturales y culturales.

Artículo 5.- Se consideran servicios turísticos los prestados a través de:

- I. Hoteles, moteles, albergues, hostales, casas de renta temporales, tiempos compartidos, campamentos y paradores de casas rodantes, que prestan servicios a los turistas;
- II. Agencias, operadores, comisionistas y mayoristas de viajes dedicados a la asesoría e intermediación para la reservación y contratación de servicios de hospedaje, excursiones y demás servicios turísticos;
- III. Empresas de transporte especializado en excursiones o viajes de turismo por tierra, aire o mar;

- IV. Guías de turistas que son las personas físicas que señala la clasificación que dispone el Reglamento de la Ley Federal de Turismo;
- V. Guías de turistas locales.
- VI. Empresas dedicadas a la renta y alquiler de automóviles u otros medios de transporte;
- VII. Restaurantes, cafeterías, bares, centros de recreación y esparcimiento, parques acuáticos y balnearios, discotecas con pistas de baile, bares, centros nocturnos y similares que se encuentren ubicados en hoteles, moteles, albergues, hostales, casas de renta temporales, tiempos compartidos, campamentos y paradores de casas rodantes, en terminales de autobuses, museos, zonas arqueológicas y lugares históricos, que presten servicios a turistas;
- VIII. Centros de enseñanza de idiomas y lenguas, cultura, arte, ciencia y tecnología, cuyos servicios estén orientados a turistas;
- IX. Negocios de turismo alternativo, de aventura y ecoturismo;
- X. Operadores de centros de convenciones, exposiciones y recintos fériaes;
- XI. Spas y otros establecimientos dedicados al turismo de salud;
- XII. Organizadores de eventos de carácter artístico artesanal, cultural, deportivo o social de cualquier tipo, que generen flujos de turismo, así como los espacios dedicados a estas manifestaciones;
- XIII. Arrendadoras de bicicletas, motocicletas, cuatrimotos, cualquier vehículo motorizado y vehículos diversos destinados a la realización de actividades turísticas.

CAPITULO III DE LA DIRECCIÓN

Artículo 6.- La Dirección de Turismo es una dependencia del Ayuntamiento que tiene por objeto controlar y regular toda clase de actividades que tiendan a proteger, acrecentar, difundir y promover el turismo en el Municipio, conforme a las disposiciones del presente Reglamento, la legislación aplicable, así como los acuerdos que el mismo Ayuntamiento tome con las dependencias federal y estatal.

Artículo 7.- Son obligaciones y atribuciones de la Dirección:

- I. Gestionar el apoyo y la coordinación con dependencias municipales, estatales y federales, así como los organismos del sector privado, a fin de promover la constitución y operación de empresas de servicios turísticos
- II. Diseñar estrategias para el desarrollo de una cultura de servicios turísticos de alta calidad, higiene y seguridad
- III. Propiciar el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Reglamento y la normatividad que resulte aplicable, mediante reuniones periódicas, con los diversos Prestadores de Servicios Turísticos; en dichas reuniones conocerá, además, de las necesidades y sugerencias de competencia local para el desarrollo del sector;
- IV. Coordinar la integración y actualización permanente de un Catálogo de Oferta Turística Municipal;
- V. Coordinar la integración y establecimiento de módulos de orientación e información al turista;
- VI. Supervisar la distribución de materiales de orientación e información al turista y de promoción de atractivos servicios turísticos;
- VII. Elaborar y vigilar el desarrollo del Programa Municipal de Turismo
- VIII. Coordinar cursos de capacitación en materia turística a los prestadores de servicios turísticos y giros que de manera indirecta estén en contacto con el turista que visita Tecozautla ;
- IX. Contribuir con el mejoramiento en la calidad de los servicios turísticos; promoviendo las certificaciones en materia turística a los prestadores de servicios turísticos
- X. Fomentar la inversión en materia turística;
- XI. Recibir y atender de los turistas las quejas referente a precios, trato y calidad de los servicios ofertados, para cual establecerá buzones y habilitará los módulos de información y atención al turista para tal efecto; así como dar seguimiento a tales quejas
- XII. Coadyuvar en la participación de todas las ferias y exposiciones del Municipio;
- XIII. Fomentar la artesanía del municipio como producto turístico, mediante la implementación de espacios públicos para su comercialización
- XIV. Los demás que determinen este Reglamento y las disposiciones legales aplicables.

Artículo 8.- La Dirección participará y coadyuvará en los esfuerzos que realizan los gobiernos estatal y federal dentro del proceso de planeación turística, promoviendo también la participación de los sectores social y privado.

Artículo 9.- La Dirección realizará programas en los que se promueva el Turismo Social, tomando en cuenta la realidad y las necesidades de los distintos grupos sociales como estudiantes, trabajadores, empleados de cualquier dependencia de la administración pública, jubilados, pensionados, adultos mayores, pobladores de comunidades que presenten un rezago económico y cultural y otros similares, con el objeto de lograr el acceso de estos grupos a lugares de interés turístico.

Para garantizar lo establecido en el párrafo que antecede, la Dirección promoverá la suscripción de los acuerdos con los prestadores de servicios, con la finalidad de gestionar y establecer los paquetes, precios y tarifas que hagan posible el acceso de toda persona al turismo social principalmente el del Municipio.

CAPITULO IV DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE TURISMO

Artículo 10.- Es obligación de la Dirección someter a la aprobación del Ayuntamiento un Programa Municipal de Turismo, mismo que se formulará y revisará, conforme a los términos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, a fin de valorar los resultados, logros y avances de las acciones realizadas en materia turística.

El programa reunirá por lo menos los siguientes requisitos:

- I. Especificará los distintos objetivos y líneas de acción que la Dirección se proponga realizar
- II. Deberá contener un diagnóstico y un pronóstico de la situación del turismo en el Municipio, con relación a otros municipios turísticos del Estado de Hidalgo;
- III. Los objetivos y acciones que se establezcan dentro del Programa Municipal de Turismo, buscarán el desarrollo del turismo en el municipio.
- IV. Para la elaboración del Programa Municipal de Turismo, se tomarán en cuenta las necesidades de la región que se pretenda desarrollar, así como las disposiciones legales y administrativas en materia ecológica así como de protección del patrimonio histórico-cultural;
- V. Especificará los casos en que para realizar un objetivo en particular o seguir alguna línea de acción determinada, se requiera la participación, coordinación o realización de convenios con el gobierno federal, con el estatal o con otros municipios, según el caso de que se trate.

ARTÍCULO 11.- El Programa Municipal de Turismo deberá contener los siguientes objetivos y líneas de acción:

- I. Investigación, análisis y apoyo a la oferta y la demanda de todos los servicios turísticos en el Municipio, así como a la infraestructura necesaria para la elaboración de registros, inventarios, estadísticas, anuarios u otros medios de información que tengan difusión;
- II. Operación y actualización de un sistema de información municipal;
- III. Promoción de la inversión con los sectores público, social y privado, para la dotación de infraestructura y equipamiento urbano para el desarrollo turístico; la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, así como la conservación, en su caso, de las áreas naturales protegidas; el desarrollo socioeconómico y cultural de los habitantes de la región; la protección y desarrollo de las actividades artesanales
- IV. Las demás necesarias para el desarrollo del sector, con el consecuente beneficio al Municipio por la actividad del mismo.

CAPITULO V DE LA PROTECCION Y ORIENTACION AL TURISTA

Artículo 12.- Para los efectos de orientación y protección al turista la Dirección deberá brindar los servicios que a continuación se enlistan:

- I. Servicio de atención telefónica y vía electrónica
- II. La información derivada del catálogo de oferta turística;
- III. El servicio de orientación y emergencia
- IV. Atender toda clase de queja, sugerencia o necesidad de apoyo al turista, canalizándolo a la autoridad competente en los casos y apoyando sus gestiones, en la medida de lo posible;
- V. Conciliación de intereses entre los Prestadores de Servicios Turísticos y el turista, buscando una solución equitativa para ambas partes, a fin de que se mantenga la buena imagen del centro turístico involucrado;
- VI. El establecimiento de los módulos de información y orientación en temporadas vacacionales en las zonas principales que permiten ingresar al Municipio.

CAPITULO VI DE LA CALIDAD Y COMPETITIVIDAD TURISTICA

Artículo 13.- La Dirección, en coordinación con las autoridades Estatales y Federales y con el Sector Empresarial Turístico, se apoyarán con las instituciones educativas, con el propósito de preparar personal profesional y técnico y de brindar capacitación y actualización en las diferentes ramas de la actividad turística, tendientes a mejorar los servicios turísticos.

Artículo 14.- La Dirección promoverá los acuerdos y convenios con diferentes instituciones educativas, para que algunos de sus alumnos, presten servicio social en aquellas áreas turísticas municipales que a juicio de la Dirección y con la autorización del Ayuntamiento, resulten necesarias.

Artículo 15.- La Dirección podrá apoyarse en las escuelas y centros de educación y capacitación turística, así como en organismos de la administración pública de los tres niveles de gobierno, con el fin de realizar cursos que se impartan a los Prestadores de Servicios Turísticos.

CAPÍTULO VII DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURISTICOS

Artículo 16.- Las relaciones entre los Prestadores de Servicios Turísticos y el turista se regirán por lo que las partes convengan, observándose las disposiciones de las leyes y sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas, así como la Ley Federal de Protección al Consumidor, y la Dirección de Turismo vigilará el cumplimiento de estas.

Artículo 17.- La Dirección en el ejercicio de sus atribuciones, vigilará que en la prestación de los servicios turísticos en el municipio, no exista discriminación por razón de raza, sexo, discapacidad, condición social, nacionalidad, religión o preferencias políticas.

Artículo 18.- Los Prestadores de Servicios Turísticos registrados ante la Dirección, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) Derechos

- I. Recibir asesoramiento técnico-profesional, así como la información y auxilio de la Dirección, ante las diversas oficinas gubernamentales, cuando el interés turístico lo amerite;
- II. Ser considerados en las estrategias de difusión y promoción turística de la Dirección;
- III. Recibir el apoyo ante las autoridades competentes para la obtención de licencias o permisos de establecimientos de servicios turísticos;
- IV. Participar en los programas de capacitación turística que promueva o lleve a cabo la Dirección;
- V. Tendrán un espacio publicitario en las páginas electrónicas y medios impresos de la Dirección de Turismo;

b) Obligaciones

- I. Acreditar estar inscritos en el Registro Estatal de Turismo y obtener todos y cada uno de aquellos documentos que permitan iniciar sus actividades;
- II. Proporcionar a la Dirección la información que se requiera para efectos de registro en el Catálogo de la Oferta Turística Municipal;
- III. Mostrar visiblemente y de manera permanente en los lugares de acceso al establecimiento los principales precios y tarifas, y los servicios que estos incluyen;
- IV. Cuando se trate de la prestación del servicio de guía de turistas, deberán portar su acreditación e identificación a la vista, así como informar su precio en el momento de la contratación con los usuarios;
- V. Cumplir con los servicios, precios, tarifas y promociones, en los términos anunciados, ofrecidos o pactados;
- VI. Contar con los formatos requeridos para el sistema de quejas de turistas en los términos de la norma oficial mexicana respectiva;
- VII. Observar estrictamente las disposiciones de las leyes, sus reglamentos y la presente regulación.
- VIII. Conservar el orden y el decoro en la prestación del servicio y velar por la seguridad y tranquilidad de sus clientes, así como atender con los medios necesarios la adecuada estancia de los turistas con alguna discapacidad.

- IX.** Los prestadores de servicios se sujetarán a lo establecido por este reglamento y demás disposiciones que expida el Honorable Ayuntamiento.

CAPÍTULO VIII DE LOS TURISTAS

Artículo 19.- Constituyen derechos de los turistas:

- I.** El libre acceso, goce y disfrute a los establecimientos a todo el patrimonio turístico con que cuenta el Municipio y en aquellos establecimientos que proporcionen los prestadores de servicios, así como su permanencia sin más limitaciones que las derivadas de los reglamentos específicos de cada actividad;
- II.** Obtener por cualquier medio información previa, veraz, oportuna, completa y objetiva sobre los diversos segmentos de la actividad turística, así como, diversos esquemas en cuestión de contratación de servicios, precios y condiciones de los mismos, además de todo aquello que le permita un mayor disfrute de los servicios turísticos proporcionados por la persona física o moral que los contrate;
- III.** Usar y recibir servicios turísticos de calidad en la forma y tiempo convenido y de acuerdo a las condiciones contratadas, así como aquellas justificaciones de pago tales como: vales, facturas, notas, y todos aquellos documentos que acrediten los términos de contratación;
- IV.** Formular quejas, denuncias, reclamaciones ante la autoridad competente;
- V.** Todos aquellos derechos reconocidos por las disposiciones federales, en materia de protección al consumidor.

Artículo 20.- Son obligaciones de los turistas:

- I.** Cumplir con las disposiciones convenidas al contratar el servicio;
- II.** Observar las normas de higiene, ecológicas, ambientales y de convivencia social para la adecuada utilización de los servicios y el patrimonio turístico;
- III.** Abstenerse de cometer cualquier acto contrario a lo establecido en las leyes y reglamentos, así como propiciar conductas que puedan ser ofensivas o discriminatorias contra cualquier persona o comunidad;
- IV.** Comunicar a las autoridades sobre cualquier acto, hecho u omisión que atente o ponga en peligro el patrimonio turístico y ecológico del Municipio;
- V.** Respetar los reglamentos de uso o régimen interior de los servicios turísticos;
- VI.** Efectuar el pago de los servicios prestados en el momento de la presentación de la factura, o en su caso, en el tiempo y lugar convenido, sin que el hecho de presentar una reclamación o queja exima del citado pago.

CAPITULO IX DE LA VERIFICACIÓN

Artículo 21.- Las visitas de verificación estarán a cargo del Director de Reglamentos en acompañamiento de personal de la Dirección de Turismo, quien tendrá a su cargo Inspectores Municipales que verificarán el cumplimiento del presente Reglamento en el ámbito de competencia municipal, así como el debido cumplimiento de las normas en materia de protección civil, salud, ecología, desarrollo urbano y demás relacionadas con el desarrollo de los servicios turísticos. Los Inspectores Municipales realizarán las funciones señaladas en el presente capítulo.

Artículo 22.- El Inspector Municipal estará facultado para informar al prestador de servicios turísticos de las obligaciones contenidas en el presente Reglamento y podrá amonestar verbalmente a los establecimientos o personas, respecto de las infracciones de poca importancia o que no afecten de manera importante el bien común ni los derechos de los turistas.

Artículo 23.- Las visitas de verificación se llevarán a cabo por parte de los Inspectores Municipales y se realizará observando estrictamente lo establecido por los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 24.- El Inspector Municipal deberá portar el gafete expedido por la Autoridad Municipal, que lo acredite legalmente para desempeñar dicha función. Al inicio de cada visita de verificación, éste deberá identificarse y acreditar ante los visitados su cargo y la finalidad de su visita.

Artículo 25.- Las visitas de verificación se podrán realizar en el horario que la Autoridad estime pertinente por la naturaleza de los servicios turísticos que se presten.

Artículo 26.- Las visitas de verificación se efectuarán por razón de mandato escrito, en el que se establecerán la zona, domicilio o ubicación física del establecimiento o instalaciones en la que se ejecutarán las visitas, el objeto y alcance de las mismas, el nombre del servidor público que emite el mandato, así como el fundamento y las disposiciones que resulten aplicables.

Artículo 27.- En caso de encontrarse alguna de las violaciones a las disposiciones que señala este Reglamento y de las leyes o normas en la materia, el inspector municipal levantará acta circunstanciada en la cual señalará las anomalías o infracciones encontradas.

En el acta se asentará también;

- a) La fecha y hora en que se realiza la visita de inspección;
- b) El nombre de la persona con quien se entiende dicha visita;
- c) Al inicio de la visita se deberá requerir al propietario, responsable, encargado o personal del establecimiento, que proponga dos testigos que deberán permanecer durante el desarrollo de la visita. Ante la negativa o ausencia del visitado, los designará la autoridad que practique la verificación;
- d) Se dará la oportunidad al visitado de manifestar lo que a su derecho corresponda;
- e) Se les recabará firma a las personas con quienes se entendió la visita o en su defecto la razón por la que se negaron a hacerlo;
- f) Firma al calce del servidor público que practique la visita;
- g) Al final de la visita de inspección se entregará copia del acta con la persona que se entienda la misma. La negativa a recibir la copia del acta o la negativa de firmarla, no invalidarán de manera alguna el contenido de la misma;

Artículo 28.- Los establecimientos, zonas o sitios que brindan servicios turísticos y que sean visitados por el Inspector Municipal, se obligarán a proporcionar al servidor público el libre acceso al mismo para verificar el cumplimiento a las normas en la materia y en caso de oposición, el Inspector Municipal dará cuenta al Director de Reglamentos para turnar el expediente respectivo al Conciliador Municipal a efecto de que este proceda conforme a la legislación aplicable.

Artículo 29.- Después de haber realizado la visita de inspección en los establecimientos, el Inspector Municipal entregará al Director de Reglamentos las constancias y pruebas que acrediten o fundamenten las sanciones aplicadas a los establecimientos, para que a su vez sean turnadas al Conciliador Municipal para su debido conocimiento, análisis y calificación de las sanciones que procedan.

Artículo 30.- En caso de que proceda se iniciara el procedimiento de revocación de la licencia o permiso municipal, notificándose en forma personal al titular de dicho documento concediéndole un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación con la finalidad de que comparezca para que hacer valer lo que a su interés convenga y ofrecer las pruebas que estime necesarias.

CAPITULO X DE LAS SANCIONES

Artículo 32.- La autoridad municipal, en pleno ejercicio de sus atribuciones y, en base a los convenios que celebre con las autoridades estatales y federales, estará facultada para imponer a los Prestadores de Servicios Turísticos en el municipio, las siguientes sanciones:

- I. Multa;
- II. Cancelación temporal de la autorización correspondiente a la actividad turística a desarrollar;
- III. Cancelación definitiva de la autorización correspondiente a la actividad turística a desarrollar.

Artículo 33.- Las multas previstas en el presente ordenamiento, se determinarán en días de salario mínimo vigente en la zona y podrán ser de 1 a 2,000 días de salario, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La gravedad de la infracción;
- II. El carácter intencional de la infracción;
- III. Si se trata de reincidencia;
- IV. El perjuicio causado a la sociedad en general.

Los casos de reincidencia se sancionarán aplicando doble multa de la que se hubiere impuesto con anterioridad y en su caso, se procederá a la cancelación temporal o definitiva de la autorización de la actividad que presta, según la gravedad de la infracción y conforme a lo dispuesto en el artículo anterior.

CAPITULO XI DE LOS RECURSOS

Artículo 34.- El efecto de las resoluciones administrativas, motivadas por la violación al presente reglamento, podrá optar por interponer los recursos que previene la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo, la Ley Estatal del Procedimiento Administrativo aplicable al ámbito Municipal o promover juicio de nulidad ante el Tribunal Fiscal Administrativo del Poder Judicial del Estado.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial de Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones sobre la materia que se opongan a lo contenido en el presente ordenamiento.

**DADO EN EL SALÓN DE CABILDO DEL PALACIO MUNICIPAL DE TECOZAUTLA, ESTADO DE HIDALGO;
A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

C. SALVADOR MENDOZA JUÁREZ.- SÍNDICO PROCURADOR.- Rúbrica; C. GILDARDO OSVALDO TREJO ROJO.- REGIDOR.- Rúbrica; C. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.- REGIDORA.- Rúbrica; C. LORENZO GUTIÉRREZ TREJO.- REGIDOR.- Rúbrica; C. JOSÉ NEFTALÍ DE LA CRUZ ACEVEDO.- REGIDOR.- Rúbrica; C. ALFONSO TREJO RESÉNDIZ.- REGIDOR.- Rúbrica; C. REYNA PATRICIA RAMÍREZ ORTIZ.- REGIDORA.- Rúbrica; C. ELIZABETH TREJO HERNÁNDEZ.- REGIDORA.- Rúbrica; C. MARINA ROJO ROJO.- REGIDORA.- Rúbrica; C. FLAVIANO HERNÁNDEZ CRUZ.- REGIDOR.- Rúbrica; C. MA. CONCEPCIÓN SALAZAR RAMÍREZ.- REGIDORA.- Rúbrica; C. BARTOLO GUERRERO PÉREZ.- REGIDOR.- Rúbrica; C. MARIO HERNÁNDEZ ROJAS.- REGIDOR.- Rúbrica.

EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN EL ARTÍCULO 144 FRACCIÓN I y III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO, EL ARTICULO 60 FRACCIÓN I INCISO A) DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO, TENGO A BIEN SANCIONAR EL PRESENTE **DECRETO NO. 3** QUE CONTIENE EL REGLAMENTO DE TURISMO PARA EL MUNICIPIO DE TECOZAUTLA, PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TECOZAUTLA, HIDALGO, LIC. MAURICIO TREJO MEJÍA.- Rúbrica; SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL, LIC. FRANCISCO ENDONIO JUÁREZ.- Rúbrica.

MUNICIPIO DE PACULA HIDALGO
INFORME DEL TERCER TRIMESTRE 2015 DEL SFU.
Resumen de Información del Componente de Gestión de Proyectos

Aspectos generales	Reportado al tercer trimestre 2015
1.- Número total de proyectos validados al trimestre	32
2.-Monto total aprobado de los proyectos validados	\$15,489,259.00
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	\$7,312,747.55
4.- Promedio de porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	17%

Resumen de Información del Componente Avance Financiero

Aspectos generales	Reportado al tercer trimestre 2015
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	5
2.- Monto total aprobado de los programas validados	\$18,703,305.00
3.- Monto total ejercido de los programas validados	\$11,731,787.00

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación:

Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio Específico	No. De Partidas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2014	Aportaciones Federales - 2	Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal Y De Las Demarcaciones Territoriales Del Distrito Federal	I004	2014 FAISM	2	\$6,703,702	\$6,702,703	\$6,702,703
2014	Aportaciones Federales - 2	Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTA MUN	I005	2014 FORTA MUN	11	\$2,612,721	\$2,612,721	\$2,612,721
2015	Aportaciones Federales - 2	Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal Y De Las Demarcaciones Territoriales Del Distrito Federal	I004	2015 FAISM	2	\$6,745,557	\$6,745,557	\$569,046

2015	Aportaciones Federales - 2	Aportaciones Federales Para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	2015 FORTAMUN	8	\$2,641,325	\$2,641,325	\$1,714,269
2015	Subsidios - 1	Provisiones Salariales y Económicas	23	Fondo De Cultura	U091	2015 Fondo de Cultura, Casa de la Cultura	1	\$2,000,000	\$2,000,000	\$0

Indicadores metas y avances 3er Trimestre 2015

Indicadores FORTAMUN DF

Indicadores								Meta y Avance al periodo		
Municipio	Ramo	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Tipo	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Paculpa	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal). Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos; y Otros como derechos, productos y aprovechamie	Propósito	Trimestral	Estratégico	7.5	3.6	48

				<p>ntos. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.</p>						
Pacula	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	FORTAM UN	Índice de Logro Operativo	<p>{Sumatoria de $i=1...n$ (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)} * 100. i= programa, obra o acción n=enésimo programa, obra o acción. Los montos y porcentajes correspondientes a las variables son acumulados al periodo que se reporta.</p>	Componente	Trimestral	Estratégico	75	97	129.33
Pacula	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	FORTAM UN	Porcentaje de Avance en las Metas	<p>{Sumatoria de $i=1...n$ (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)} * 100. i= programa, obra o acción n=enésimo programa,</p>	Actividad	Trimestral	Gestión	75	35.8	47.73

				obra o acción. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al periodo que se reporta.						
Pacula	33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	Actividad	Trimestral	Gestión	75	65.4	87.2

Indicadores FAISM DF

Indicadores							Meta y Avance al periodo		
Municipio	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
Pacula	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales	Actividad	Gestión	Eficacia	3	0	0

Pacula	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Número de otros proyectos registrados en el SFU	Sumatoria del número de otros proyectos registrados en el SFU	Actividad	Gestión	Eficacia	4	0	0
Pacula	FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización	Actividad	Gestión	Eficacia	5	4	80

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información completa por componente de captura se puede descargar a través de las siguientes ligas:

www.pacula.gob.mx/descargables/SHCP/proyfaism.xlsx
www.pacula.gob.mx/descargables/SHCP/proyfortamun.xlsx
www.pacula.gob.mx/descargables/SHCP/proycultura.xlsx
www.pacula.gob.mx/descargables/SHCP/proyfortamun.xlsx
www.pacula.gob.mx/descargables/SHCP/financierofederal.xlsx
www.pacula.gob.mx/descargables/SHCP/fondocultura.xlsx
www.pacula.gob.mx/descargables/SHCP/indicadoresfaism.xlsx
www.pacula.gob.mx/descargables/SHCP/indicadoresfortamun.xlsx

AUTORIZO

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN” T.S.U. FRANCISCO CASAS CHÁVEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RÚBRICA, C. OSCAR GUTIÉRREZ TREJO, TESORERO MUNICIPAL RÚBRICA.

Derechos Enterados.11-11-2015

TEPEHUACAN DE GURRERO, HIDALGO.
TERCER TRIMESTRE 2015

INFORME SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS Y LA DEUDA PÚBLICA
EJERCICIO FISCAL: 2014
FONDO: FASIM MUNICIPAL
AVANCE DE PROYECTOS

CLAVE	NOMBRE	CICLO DEL RECURSO	NUMERO	MONTO DEL RECURSO PRESUPUESTARIO					AVANCE FISICO		Observ.			
				MODIFICADO	RECIBIDO (MINISTRADO)	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	REINTEGRO		UNIDAD DE MEDIDA	ACUMULADO	AVANCE %
HID H 4030 038321	CONSTRUCCION DE 2 BAÑOS, TANQUE SEPTICO Y PISO DE ABSORCION	2014	2014/FASIM062008	\$ 1,487,732.00	\$ 1,487,732.00	\$ 1,487,732.00	\$ 1,172,898.00	\$ 1,172,898.00	\$ 1,172,898.00	0	Metr cuadrados	263.2	100	
HID H 4030 038325	CONSTRUCCION DE 2 BAÑOS, TANQUE SEPTICO Y PISO DE ABSORCION	2014	2014/FASIM062007	\$ 6,687,886.00	\$ 6,687,886.00	\$ 6,687,886.00	\$ 5,679,916.00	\$ 5,679,916.00	\$ 5,679,916.00	0	Metr cuadrados	302.68	100	
HID H 4030 038336	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIO	2014	2014/FASIM062015	\$ 1,526,720.00	\$ 1,526,720.00	\$ 1,526,720.00	\$ 1,520,919.00	\$ 1,520,919.00	\$ 1,520,919.00	0	Metr cuadrados	220.14	100	
HID H 4030 038341	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIO	2014	2014/FASIM062017	\$ 2,133,489.00	\$ 2,133,489.00	\$ 2,133,489.00	\$ 2,123,484.00	\$ 2,123,484.00	\$ 2,123,484.00	0	Metr cuadrados	385.02	96	
HID H 4030 038345	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIO	2014	2014/FASIM062019	\$ 1,423,545.00	\$ 1,423,545.00	\$ 1,423,545.00	\$ 1,407,271.00	\$ 1,407,271.00	\$ 1,407,271.00	0	Metr cuadrados	32.16	100	
HID H 4030 038347	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIO	2014	2014/FASIM062020	\$ 3,556,090.00	\$ 3,556,090.00	\$ 3,556,090.00	\$ 3,540,762.00	\$ 3,540,762.00	\$ 3,540,762.00	0	Metr cuadrados	562.8	100	
HID H 4030 038520	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIO	2014	2014/FASIM062028	\$ 2,066,520.00	\$ 2,066,520.00	\$ 2,066,520.00	\$ 2,001,326.00	\$ 2,001,326.00	\$ 2,001,326.00	0	Metr cuadrados	289.44	96	
HID H 4030 038524	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIO	2014	2014/FASIM062031	\$ 1,509,705.00	\$ 1,509,705.00	\$ 1,509,705.00	\$ 1,331,489.00	\$ 1,331,489.00	\$ 1,331,489.00	0	Metr cuadrados	27.8	96	
HID H 4030 038526	REHABILITACION DE 2 BAÑOS Y PISO DE ABSORCION	2014	2014/FASIM062032	\$ 1,377,897.00	\$ 1,377,897.00	\$ 1,377,897.00	\$ 1,297,271.00	\$ 1,297,271.00	\$ 1,297,271.00	0	Metr cuadrados	0.77	96	
HID H 4030 038529	REHABILITACION DE 2 BAÑOS Y PISO DE ABSORCION	2014	2014/FASIM062033	\$ 988,832.00	\$ 988,832.00	\$ 988,832.00	\$ 984,570.00	\$ 984,570.00	\$ 984,570.00	0	Metr cuadrados	0	100	
HID H 4030 0407551	REHABILITACION DE 2 BAÑOS Y PISO DE ABSORCION	2014	2014/FASIM062038	\$ 1,363,713.00	\$ 1,363,713.00	\$ 1,363,713.00	\$ 819,717.00	\$ 819,717.00	\$ 819,717.00	0	Metr cuadrados	0.8	96	
HID H 4030 0407552	CONSTRUCCION DE 2 BAÑOS Y PISO DE ABSORCION	2014	2014/FASIM062037	\$ 658,714.00	\$ 658,714.00	\$ 658,714.00	\$ 655,875.00	\$ 655,875.00	\$ 655,875.00	0	Metr cuadrados	0	100	
HID H 4030 0407554	CONSTRUCCION DE 2 BAÑOS Y PISO DE ABSORCION	2014	2014/FASIM062038	\$ 964,626.00	\$ 964,626.00	\$ 964,626.00	\$ 827,699.00	\$ 827,699.00	\$ 827,699.00	0	Metr cuadrados	0	100	
HID H 4030 0407555	CONSTRUCCION DE 2 BAÑOS Y PISO DE ABSORCION	2014	2014/FASIM062039	\$ 1,258,991.00	\$ 1,258,991.00	\$ 1,258,991.00	\$ 982,211.00	\$ 982,211.00	\$ 982,211.00	0	Metr cuadrados	1.4	100	
HID H 4030 0407556	AMPLIACION DE 2 BAÑOS Y PISO DE ABSORCION	2014	2014/FASIM062040	\$ 325,575.00	\$ 325,575.00	\$ 325,575.00	\$ 324,172.00	\$ 324,172.00	\$ 324,172.00	0	Metr cuadrados	0	100	
HID H 4040 0419734	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIO	2014	2014/FASIM062042	\$ 1,035,760.00	\$ 1,035,760.00	\$ 1,035,760.00	\$ 954,620.00	\$ 954,620.00	\$ 954,620.00	0	Metr cuadrados	206.98	96	
HID H 4040 0419746	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIO	2014	2014/FASIM062047	\$ 1,083,956.00	\$ 1,083,956.00	\$ 1,083,956.00	\$ 1,079,284.00	\$ 1,079,284.00	\$ 1,079,284.00	0	Metr cuadrados	0.88	100	
HID H 4040 0419749	REHABILITACION DE 2 BAÑOS Y PISO DE ABSORCION	2014	2014/FASIM062048	\$ 812,872.00	\$ 812,872.00	\$ 812,872.00	\$ 812,872.00	\$ 812,872.00	\$ 812,872.00	0	Metr cuadrados	208	100	
HID H 4040 0419752	REHABILITACION DE 2 BAÑOS Y PISO DE ABSORCION	2014	2014/FASIM062049	\$ 2,713,080.00	\$ 2,713,080.00	\$ 2,713,080.00	\$ 2,701,386.00	\$ 2,701,386.00	\$ 2,701,386.00	0	Metr cuadrados	0.95	100	
HID H 4040 0419753	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIO	2014	2014/FASIM062050	\$ 548,911.00	\$ 548,911.00	\$ 548,911.00	\$ 546,545.00	\$ 546,545.00	\$ 546,545.00	0	Metr cuadrados	0	100	
HID H 4040 0419763	REHABILITACION DE 2 BAÑOS Y PISO DE ABSORCION	2014	2014/FASIM062051	\$ 561,056.00	\$ 561,056.00	\$ 561,056.00	\$ 561,024.00	\$ 561,024.00	\$ 561,024.00	0	Metr cuadrados	712.83	100	
HID H 4040 0419773	CONSTRUCCION DE 2 CUARTOS DORMITORIO	2014	2014/FASIM062053	\$ 739,982.00	\$ 739,982.00	\$ 739,982.00	\$ 736,792.00	\$ 736,792.00	\$ 736,792.00	0	Metr cuadrados	0.8	100	
HID H 4040 0419805	REHABILITACION DE 2 BAÑOS Y PISO DE ABSORCION	2014	2014/FASIM062052	\$ 798,789.00	\$ 798,789.00	\$ 798,789.00	\$ 473,039.00	\$ 473,039.00	\$ 473,039.00	0	Metr cuadrados	1.6	96	

C. L.A. JOSÉ LUIS HINOJOSA SANCHEZ
TESORERO MUNICIPAL
RUBRICA

C. LIC. MARIA MAGDALENA ESPINOSA HERNANDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
RUBRICA

INFORME SOBRE LA SITUACION ECONOMICA, LAS FINANZAS Y LA DEUDA PUBLICA
 EJERCICIO FISCAL: 2015
 FONDO: FASIM MUNICIPAL
 AVANCE DE PROYECTOS

CLAVE	NOMBRE	NUMERO	CICLO DEL RECURSO	MODIFICADO	RECAUDADO (EMITIDO)	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO	REINTEGRO	Observ.	UNIDAD DE MEDIDA	ACUMULADO	AVANCE FISICO	Observ.
HID00180300041834	CONSTRUCCION DE CUARTO DE MITERIO	2018/FABIM0020	2015	\$1,030,382.00	\$306,317.00	\$306,317.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		Metros Cuadrados	-	0	
HID00180300041839	CONSTRUCCION DE ALA BARRICA EN ESCUELA PRIMARIA PROF. ANTONIO GUERRA GONZALEZ CLAVE 180300041839	2018/FABIM0020	2015	\$450,000.00	\$450,000.00	\$450,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		Metros Cuadrados	-	0	
HID00180300041842	REABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE LINEA DE CONDUCCION CAPACHO Y TINCUI	2018/FABIM0020	2015	\$1,274,482.00	\$1,144,480.00	\$1,144,480.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		Metros Cuadrados	-	0	
HID00180300041846	CONSTRUCCION DE CANAL PARA AGUAS PLUVIALES	2018/FABIM0020	2015	\$758,968.00	\$584,351.00	\$584,351.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		Metros Cuadrados	-	0	
HID00180300041854	CONSTRUCCION DE CUARTO DE MITERIO	2018/FABIM0020	2015	\$506,823.00	\$516,941.00	\$516,941.00	\$272,827.00	\$272,827.00	\$272,827.00	\$0.00		Metros Cuadrados	40.26	30	
HID00180300041879	CONSTRUCCION DE CUARTO DE MITERIO	2018/FABIM0020	2015	\$1,000,824.00	\$2,746,802.00	\$2,746,802.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		Mano de obra	-	0	
HID00180300041936	CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BARRIO	2018/FABIM0020	2015	\$706,831.00	\$709,955.00	\$709,955.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		Metros Cuadrados	-	0	
HID00180300041943	CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BARRIO	2018/FABIM0020	2015	\$894,707.00	\$406,286.00	\$406,286.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		Mano de obra	-	0	
HID00180300041949	AMPLIACION DE RED DE DISTRIBUCION ELECTRICAL COL. ESPERANZA CHILDES DEL ESTADO DE HIDALGO CANTONAL AGUAS CALIENTES, TAMPOLAMON	2018/FABIM0020	2015	\$480,000.00	\$441,000.00	\$441,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		Metros Cuadrados	-	0	
HID00180300041944	AMPLIACION DE LA RED DE AGUA POTABLE ZONA ETAPA EN LA RED DE DISTRIBUCION	2018/FABIM0020	2015	\$356,972.00	\$325,079.00	\$325,079.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		Metros Cuadrados	-	0	
HID00180300041968	CONSTRUCCION DE CUARTO DE MITERIO	2018/FABIM0020	2015	\$1,026,203.00	\$3,623,068.00	\$3,623,068.00	\$1,026,191.00	\$1,026,191.00	\$1,026,191.00	\$0.00		Mano de obra	178.92	30	
HID00180300041975	AMPLIACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE ZONA ETAPA, LINEA DE CONDUCCION CAPACHO	2018/FABIM0020	2015	\$880,000.00	\$880,000.00	\$880,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		Metros Cuadrados	-	0	
HID00180300041986	CONSTRUCCION DE BANCO DE CONTENCIÓN JABEN DE INTERCOMUNICACION CLAVE 180300041986	2018/FABIM0020	2015	\$560,000.00	\$495,000.00	\$495,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		Metros Cuadrados	-	0	
HID00180300041997	CONSTRUCCION DE CUARTO DE MITERIO EN ESCUELA PRIMARIA EDUCACION PATRIAS CLAVE 180300041997	2018/FABIM0020	2015	\$250,000.00	\$225,000.00	\$225,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		Metros Cuadrados	-	0	
HID00180300041959	CONSTRUCCION DE CUARTO DE MITERIO	2018/FABIM0020	2015	\$1,012,889.00	\$1,361,686.00	\$1,361,686.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		Metros Cuadrados	-	0	
HID00180300041956	CONSTRUCCION DE CUARTO PARA BARRIO	2018/FABIM0020	2015	\$706,831.00	\$709,955.00	\$709,955.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		Mano de obra	-	0	
HID00180300041937	CONSTRUCCION DE CUARTO DE MITERIO	2018/FABIM0020	2015	\$2,016,833.00	\$1,814,075.00	\$1,814,075.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		Metros Cuadrados	-	0	
HID00180300041958	CONSTRUCCION DE CANAL PARA AGUAS PLUVIALES	2018/FABIM0020	2015	\$500,000.00	\$450,000.00	\$450,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		Metros Cuadrados	-	0	
HID00180300041970	CONSTRUCCION DE CUARTO DE MITERIO	2018/FABIM0020	2015	\$1,032,893.00	\$1,336,686.00	\$1,336,686.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		Metros Cuadrados	-	0	
HID00180300041988	CONSTRUCCION DE ALA BARRICA EN ESCUELA PRIMARIA PROF. ANTONIO GUERRA GONZALEZ CLAVE 180300041988	2018/FABIM0020	2015	\$450,000.00	\$450,000.00	\$450,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		Metros Cuadrados	-	0	
HID00180300041904	CONSTRUCCION DE CUARTO DE MITERIO	2018/FABIM0020	2015	\$1,026,203.00	\$3,623,068.00	\$3,623,068.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		Metros Cuadrados	-	0	
HID00180300041938	CONSTRUCCION DE CUARTO DE MITERIO	2018/FABIM0020	2015	\$1,012,893.00	\$1,360,887.00	\$1,360,887.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		Metros Cuadrados	-	0	
HID00180300041946	REABILITACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN ZONA ETAPA	2018/FABIM0020	2015	\$256,970.00	\$231,000.00	\$231,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		Metros Cuadrados	-	0	
HID00180300041947	CONSTRUCCION DE CUARTOS PARA BARRIO	2018/FABIM0020	2015	\$1,072,832.00	\$1,416,381.00	\$1,416,381.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		Metros Cuadrados	-	0	
HID00180300041959	CONSTRUCCION DE CUARTOS	2018/FABIM0020	2015	\$865,822.00	\$868,970.00	\$868,970.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		Mano de obra	-	0	
HID00180300041958	CONSTRUCCION DE BANCO DE CONTENCIÓN JABEN DE INTERCOMUNICACION CLAVE 180300041958	2018/FABIM0020	2015	\$1,016,817.00	\$914,180.00	\$914,180.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		Metros Cuadrados	-	0	
HID00180300041967	CONSTRUCCION DE ALA BARRICA EN ESCUELA PRIMARIA EDUCACION PATRIAS CLAVE 180300041967	2018/FABIM0020	2015	\$448,976.00	\$452,276.00	\$452,276.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		Metros Cuadrados	-	0	
HID00180300041968	CONSTRUCCION DE CUARTOS PARA BARRIO	2018/FABIM0020	2015	\$480,000.00	\$432,000.00	\$432,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		Mano de obra	-	0	
HID00180300041981	CONSTRUCCION DE CUARTOS PARA BARRIO	2018/FABIM0020	2015	\$708,433.00	\$637,591.00	\$637,591.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00		Metros Cuadrados	-	0	

**MUNICIPIO DE TULANCINGO DE BRAVO
INFORME DEL SFU TERCER TRIMESTRE 2015**

GESTIÓN DE PROYECTOS

NUMERO TOTAL DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FÍSICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS VALIDADOS
70	90,959,774.00	35,036,027.46	39%

AVANCE FINANCIERO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	SUMA DEL MONTO GENERAL APROBADO DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS	EJERCIDO TOTAL DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS
14	218,830,059.00	128,590,090.46

Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Clave del Ramo	Programa	Clave del Programa	Programa, Fondo Convenio o Especifico	No. de Partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2011	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	I004	FAISM	1	173,497.00	173,497.00	-
2012	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	I004	FAISM	1	464,572.00	464,572.00	398,011.00
2013	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	I004	FAISM	2	1,518,739.00	1,518,739.00	1,269,350.00
2014	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	I004	FAISM	3	23,757,420.00	23,757,420.00	18,779,589.00
2015	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FAIS Municipal	I004	FAISM	4	28,753,646.00	28,753,646.00	-
2015	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	12	79,299,396.00	79,299,396.00	51,126,017.00
2014	2-APORTACIONES FEDERALES	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	5	38,026,771.00	38,026,771.00	37,690,809.00
2014	1-SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	23	Fondo de Cultura	U091	Fondo de Cultura	1	11,000,000.00	11,000,000.00	10,943,103.46
2015	1-SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	23	Fondo de Cultura	U091	Fondo de Cultura	1	11,000,000.00	11,000,000.00	-
2014	1-SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	23	Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales	U058	FOPADEM	1	920,000.00	920,000.00	916,072.00

2015	1-SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	23	Fondo de pavimentación, espacios deportivos, alumbrado público y rehabilitación de infraestructura educativa para municipios y demarcaciones territoriales	U058	FOPADEM	2	4,041,900.00	4,041,900.00	-
2014	1-SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	23	Contingencias Económicas	R117	Contingencias Económicas	2	2,830,000.00	2,830,000.00	2,729,902.00
2015	1-SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	23	Contingencias Económicas	U117	Contingencias Económicas	2	6,500,000.00	6,500,000.00	-
2015	1-SUBSIDIOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	4	Otorgamiento de subsidios en materia de Seguridad Pública a Entidades Federativas, Municipios y el Distrito Federal	U002	SUBSEMUN	6	10,370,621.00	10,370,621.00	4,737,237.00

INDICADORES

FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta Programa	Realizado en el Periodo
I004	FAISM	Número de Otros Proyectos registrados en el SFU	Sumatoria del número de otros Proyectos registrados en el SFU	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia		18
I004	FAISM	Número de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de infraestructura para la urbanización	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia		3
I004	FAISM	Número de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales	Sumatoria de proyectos registrados en el SFU de caminos rurales	Actividad	Trimestral	Proyecto	Gestión	Eficacia		0

FORTAMUN Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta Programa	Realizado en el Periodo
I005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial)*100. El monto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial es acumulado al periodo que se reporta.	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia		64.47

1005	FORTAMUN	Porcentaje de Avance en las Metas	{Sumatoria de $i=1...n$ (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)} * 100. $i=$ programa, obra o acción $n=$ enésimo programa, obra o acción. Los porcentajes correspondientes a las dos variables son acumulados al período que se reporta.	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	94.4
1005	FORTAMUN	Índice de Logro Operativo	{Sumatoria de $i=1...n$ (Recursos ejercidos por cada programa, obra o acción / Total de recursos ejercidos del fondo) * (Avance de las metas porcentuales de i / Metas programadas porcentuales de i)} * 100. $i=$ programa, obra o acción $n=$ enésimo programa, obra o acción. Los montos y porcentajes correspondientes a las variables son acumulados al período que se reporta.	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	33
1005	FORTAMUN	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100. El Gasto Ejercido en Obligaciones Financieras incluye servicio de la deuda (amortización más intereses) y gasto devengado no pagado, corriente o de capital, y servicios personales de áreas prioritarias en los sectores de educación, salud y seguridad pública: maestros, médicos, paramédicos, enfermeras y policías -se refiere a los sueldos pagados-). Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al período que se reporta, es decir, semestral.	Fin	Semestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	43
1005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal). Los ingresos propios, incluyen impuestos por predial, nóminas y otros impuestos; y Otros como derechos, productos y aprovechamientos. Los montos correspondientes a las dos variables son acumulados al período que se reporta.	Propósito	Trimestral	Otra	Estratégico	Eficacia	0.6

ARQ. JULIO CESAR SOTO MÁRQUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
RUBRICA

C.P.C. MARCOS FERNANDO FLORES MONROY
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RUBRICA

Derechos Enterados. 11-11-2015

H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2015.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DEL 2015, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA, HGO., LOS CC. GERARDO RAMIREZ LOPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; SILVIA CERON SAAVEDRA, SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: JORGE HERRERA HERRERA, ESPERANZA ROCIO CURIEL FRANCO, JOSE BENITEZ AGIS, CATALINA VELOZ ACOSTA, ELADIO OSORNO PORTILLO, SONIA GARCIA AVILES, EDGAR TOMAS RODRIGUEZ SANCHEZ, JOSE PABLO SOTO FERNANDEZ, MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GUTIERREZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015.

EN ESTE ACTO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN IV INCISO C DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE PUNTUALIZAN LOS SUELDOS QUE HABRÁN DE PERCIBIR LOS FUNCIONARIOS E INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO, MISMOS QUE SE APRUEBAN INDEPENDIEMENTE DE LOS IMPUESTOS A RETENER, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE FORMA: ----

Nombre	Cargo	Sueldo Mensual	Compensación Mensual	Total Percepción Mensual	Total Aguinaldo Anual
GERARDO LOPEZ RAMIREZ	PRESIDENTE MUNICIPAL	37,602.00		37,602.00	75,204.00
SILVIA CERON SAAVEDRA	SINDICO PROCURADOR	21,525.60		21,525.60	43,051.20
JOSE BENITEZ AGIS	REGIDOR	16,410.90		16,410.90	32,821.80
JORGE HERRERA HERRERA	REGIDOR	16,410.90		16,410.90	32,821.80
ESPERANZA ROCIO CURIEL FRANCO	REGIDORA	16,410.90		16,410.90	32,821.80
CATALINA VELOZ ACOSTA	REGIDORA	16,410.90		16,410.90	32,821.80
ELADIO OSORNO PORTILLO	REGIDOR	16,410.90		16,410.90	32,821.80
SONIA GARCIA AVILES	REGIDORA	16,410.90		16,410.90	32,821.80
EDGAR TOMAS RODRIGUEZ SANCHEZ	REGIDOR	16,410.90		16,410.90	32,821.80
JOSE PABLO SOTO FERNANDEZ	REGIDOR	16,410.90		16,410.90	32,821.80

MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GUTIERREZ	REGIDORA	16,410.90			16,410.90	32,821.80
MARIA MARISELA VARGAS FUENTES	TESORERA MUNICIPAL	26,730.00			26,730.00	53,460.00
JUAN OLVERA ROMERO	SECRETARIO MUNICIPAL	15,141.00			15,141.00	30,282.00
EMMANUEL ISLAS ORGAZ	CONTRALOR	15,141.00			15,141.00	30,282.00
GILBERTO MARTINEZ AGUILAR	DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	16,393.00			16,393.00	32,786.00
SIXTO PEREZ HERNANDEZ	ENCAR. MAQ. Y EQUIPO	10,046.00			10,046.00	20,092.00
ROLANDO GONZALEZ ROSALES	DIRECTOR DE SEGURIDAD	18,936.00			18,936.00	37,872.00
SERGIO FRANCISCO OLVERA MALDONADO	ASESOR MUNICIPAL	24,120.00			24,120.00	48,240.00

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FONDO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FONDO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 295,913.60
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 436,491.95
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 308,507.65
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 91,240.29
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ 107,043.01
	TOTAL DEL FONDO	\$ 1,239,196.50
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$ 12,057,927.63
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 63,750.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$ 321,894.27
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 442,800.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$ 1,274,640.10
	TOTAL DEL FONDO	\$ 14,161,012.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,204,917.23
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 2,455,855.24
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,683,040.00

FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$ 3,778,568.40
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 42,249.13
	TOTAL DEL FONDO	\$ 9,164,630.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS TABACO	SERVICIOS GENERALES	\$ 148,890.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 148,890.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$ 89,477.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 89,477.00
INSENTIVO VENTA FINAL GASOLINA Y DIESEL	SERVICIOS GENERALES	352,078.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 352,078.00
COMPENSACIÓN ISAN	SERVICIOS GENERALES	29,494.00
	TOTAL DEL FONDO	29,494.00
FONDO DE COMPENSACIÓN	INVERSIÓN PUBLICA	213,624.00
	TOTAL DEL FONDO	213,624.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$ 233,033.70
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 195,669.80
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$ 100,330.20
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIA Y AYUDAS	\$ 126,312.30
	TOTAL DEL FONDO	\$ 655,346.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PUBLICA	7,805,787.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 7,805,787.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	\$2,760,228.93
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 699,232.17
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	\$2,448,862.90
	TOTAL DEL FONDO	\$5,908,324.00
INMUJERES	SERVICIOS GENERALES	\$ 300,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$ 300,000.00
PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES	INVERSIÓN PUBLICA	\$1,200,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$1,200,000.00
PROGRAMA PREVENCIÓN DE RIESGOS EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS	SERVICIOS GENERALES	\$551,250.00
	TOTAL DEL FONDO	\$551,250.00
VIVIENDA DIGNA	INVERSIÓN PUBLICA	\$2,600,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$2,600,000.00
	TOTAL:	\$44,419,108.50
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2015:		\$44,419,108.50

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2015, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, SUMAN UN TOTAL DE **\$44, 419,108.50** (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO OCHO PESOS 50/100 M.N) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACION ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, EL ANALITICO DE PLAZAS, EL RESUMEN PROGRAMAS; CALENDARIO DE EGRESOS BASE MENSUAL, Y LA PLANTILLA DE PERSONAL, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----
NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 6:00 HORAS DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** C. GERARDO LÓPEZ RAMÍREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, RUBRICA; C. SILVIA CERÓN SAAVEDRA, SINDICO PROCURADOR, RUBRICA; C. JORGE HERRERA HERRERA REGIDOR, RUBRICA; C. JOSÉ BENÍTEZ AGIS REGIDOR, RUBRICA; C. E. ROCIO CUIEL FRANCO REGIDOR; C. CATALINA VELOZ ACOSTA REGIDOR, C. ELADIO OSORNO PORTILLO, REGIDOR, RUBRICA; C. SONIA GARCÍA AVILÉS, REGIDOR, RUBRICA; C. E. TOMAS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, REGIDOR, RUBRICA; C. JOSÉ PABLO SOTO FERNÁNDEZ, REGIDOR, RUBRICA; C. MARÍA DE LOS ÁNGELES RAMÍREZ GUTIÉRREZ, REGIDOR, RUBRICA.

Derechos Enterados. 11-11-2015

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2015, DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (CAPOSA) DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO.

En la Ciudad de Huichapan, Estado de Hidalgo; siendo las Diez horas con catorce minutos del día veintiocho de Octubre del dos mil quince, reunidos en la sala de juntas de la CAPOSA, los CC. Lic. Fernando Jiménez Uribe.- Presidente de la Junta de Gobierno, Lic. Jorge Almaquio García Asiaín.- Secretario de la Junta de Gobierno, C.P. Mario Pacheco Rodríguez.- Secretario de Finanzas y Administración, L.A.E Tomás Trejo Hernández.- Síndico Procurador, Arq. Adán Gómez Reséndiz.- Secretario de Obras Públicas, Prof. Juan Manuel Rojo Mejía.-Regidor del H. Ayuntamiento y el Ing. Pedro de María Orozco Pérez.- Representante de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, todos en su calidad de representantes de la Junta de Gobierno; el Ing. Rafael Martínez Rojo, en su calidad de Director General del Organismo Operador (CAPOSA), así como el Lic. Héctor Armando Salcedo Loredó, Comisario del Organismo Operador (CAPOSA), con la finalidad de celebrar la Tercera Sesión Ordinaria 2015 de la Junta de Gobierno, convocada por el Secretario de la Junta de Gobierno, para tal efecto en los términos de la reglamentación aplicable, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Pase de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Instalación de Sesión.
3. Presentación y en su caso aprobación del orden del día.
4. Intervención del Director General de la CAPOSA en el siguiente punto:
 - 4.1 Presentación del Informe de Actividades del Director General.
 - 4.2 Presentación y aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016.
 - 4.3 Modificación al Presupuesto de Egresos Tercer Trimestre 2015.
5. Asuntos Generales
6. Clausura de la 3ª Sesión Ordinaria.

Para el desahogo del orden del día, el Lic. Jorge Almaquio García Asiaín, Secretario de la Junta de Gobierno, da la bienvenida, así mismo presenta los acuses de recibo enviados para esta sesión ordinaria.

En voz del Secretario de la Junta de Gobierno relacionado con el punto 1,2 y 3 del orden del día da inicio a los trabajos de la presente sesión, en cumplimiento a lo señalado por el

Artículo 13 fracc. V del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, así como el 14 del propio ordenamiento procede a verificar que se convocó y notifico debidamente a todos y cada uno de los integrantes de la Junta de Gobierno. Inmediatamente realiza el pase de lista de asistencia correspondiente. Así mismo informa al pleno de la Junta de Gobierno de la presencia de 6 integrantes, como lo señala el artículo 35 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado; En tal razón manifiesta que existe el quórum legal para sesionar. En voz del Secretario de la Junta de Gobierno declara instalados los trabajos de la presente sesión a las diez horas con veinte minutos de la fecha arriba citada. Siendo válidos los acuerdos a los que se lleguen, en base a lo señalado por el artículo 11 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado.

A continuación el Secretario de la Junta de Gobierno, pone a consideración de los presentes el orden del día, propuesto para el desahogo de la sesión, poniendo a consideración la modificación del orden del día y preguntando a los presentes que si es de aprobarse en sus términos lo manifiesten levantando la mano quedando el siguiente:

Acuerdo No. SO/03/15/01: Por unanimidad y con fundamento en lo establecido en el numeral 36 párrafo cuarto de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado Vigente en el Estado de Hidalgo, los integrantes de la Junta de Gobierno presentes de la CAPOSA se aprueba el orden del día, por lo cual se hace obligatorio el desahogo de todos y cada uno de los puntos que en la misma se contienen.

Posteriormente el Secretario de la Junta de Gobierno, concede el uso de la voz al Director de la CAPOSA, para desahogar el punto número 4.1. Después de diversos comentarios sobre el informe de actividades del Director General de la CAPOSA, correspondiente al tercer trimestre 2015. Se toma el siguiente:

Acuerdo No. SO/03/15/02: por unanimidad y con fundamento en lo establecido en el numeral 36 párrafo cuarto y 37 fracc. X de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado vigente en el Estado de Hidalgo, los

integrantes de la Junta de Gobierno presentes de la CAPOSA, dan por presentado el Informe de Actividades del Director General.

Se concede el uso de la voz al Director General para el desahogo del punto 4.2 del orden del día. Después de diversos comentarios en relación a materia contable. Se toma el siguiente:

Acuerdo No. SO/03/15/03: Por unanimidad y con fundamento en lo establecido en el numeral 36 párrafo cuarto Y 37 Fracción VII de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado vigente en el Estado de Hidalgo, los de los integrantes de la Junta de Gobierno presentes de la CAPOSA, se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2016.

Posteriormente el Secretario de la Junta de Gobierno, concede el uso de la voz al Director de la CAPOSA, para desahogar el punto número 4.3 del orden del día.

Después de diversos comentarios sobre la modificación al Presupuesto de Egresos al tercer trimestre 2015, se toma el siguiente:

Acuerdo No. SO/03/15/03: Por unanimidad y con fundamento en lo establecido en el numeral 36 párrafo cuarto de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado Vigente en el Estado de Hidalgo los integrantes de la Junta de Gobierno presentes de la CAPOSA, autorizan la modificación al Presupuesto de Egresos correspondiente al Tercer Trimestre 2015.

Asuntos Generales.**Clausura de la Sesión**

El Lic. Jorge Almaquio García Asiaín, en su calidad de Secretario de Gobierno declara; que toda vez que han sido agotado todos y cada uno de los puntos del orden del día y siendo las once horas con cuarenta minutos de su inicio se da por clausurada la Tercera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno de la CAPOSA, siendo válidos todos los acuerdos que en ella se llevaron.

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2015, DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (CAPOSA) DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO.

JUNTA DE GOBIERNO

Lic. Fernando Jiménez Uribe, Presidente de la Junta de Gobierno, Rúbrica; L.A.E. Tomás Trejo Hernández, Síndico Procurador, Rúbrica; Arq. Adán Gómez Reséndiz, Secretario de Obras Públicas, Rúbrica; CP. Mario Pacheco Rodríguez, Secretario de Finanzas y Administración, Rúbrica; Prof. Juan Manuel Rojo Mejía, Regidor del H. Ayuntamiento, Rúbrica; Ing. Pedro de María Orozco Pérez, Representante de la CEAA, Rúbrica; Lic. Jorge Almaquio García Asiaín, Secretario de la Junta de Gobierno, Rúbrica; Lic. Héctor Armado Salcedo Loredo, Comisario de la CAPOSA, Rúbrica; Ing. Rafael Martínez Rojo, Director General de la CAPOSA, Rúbrica.

CAPITULO	CONCEPTO	CODIGO		DESCRIPCIÓN	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
		PARTIDA					
		GENÉRICA	ESPECÍFICA				
1000				SERVICIOS PERSONALES	\$ -		\$ 5,632,326.08
	1100			Remuneraciones al personal de carácter permanente	\$ -	\$ 3,958,376.64	
		113		Sueldos base al personal permanente	\$ -	\$ 3,958,376.64	
			113001	Sueldos	\$ 3,958,376.64		
	1200			Remuneraciones al personal de carácter transitorio	\$ -	\$ 59,400.00	
		122		Sueldos base al personal eventual	\$ -	\$ 59,400.00	
			122001	Sueldo Base a Personal Eventual	\$ 59,400.00		
	1300			Remuneraciones adicionales y especiales	\$ -	\$ 701,228.00	
		132		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	\$ -	\$ 701,228.00	
			132001	Prima de Vacaciones y Dominical	\$ 63,748.00		
			132002	Gratificación Anual	\$ 637,480.00		
	1500			Otras prestaciones sociales y económicas	\$ -	\$ 913,321.44	
		159		Otras prestaciones sociales y económicas	\$ -	\$ 913,321.44	
			159001	Cuotas para el seguro de gastos médicos del personal	\$ 201,001.44		
			159002	Otras Prestaciones	\$ 712,320.00		
2000				MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ -		\$ 1,563,861.64
	2100			Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$ -	\$ 183,802.50	
		211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ -	\$ 54,936.18	
			211001	Material de Oficina	\$ 54,936.18		
		212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ -	\$ 10,786.48	
			212001	Materiales y Útiles de Impresión	\$ 10,786.48		
		215		Material impreso e información digital	\$ -	\$ 14,182.74	
			215001	Suscripciones a Publicaciones y Periódicos	\$ 14,182.74		
		216		Material de limpieza	\$ -	\$ 3,897.10	
			216001	Material de Limpieza	\$ 3,897.10		
	2200			Alimentos y utensilios	\$ -	\$ 44,501.12	
		221		Productos alimenticios para personas	\$ -	\$ 44,501.12	
			221001	Alimentación de Personas	\$ 44,501.12		
	2300			Materias primas y materiales de producción y comercialización	\$ -	\$ 198,550.00	
		238		Mercancías adquiridas para su comercialización	\$ -	\$ 198,550.00	
			238001	Mercancías adquiridas para su comercialización	\$ 198,550.00		
	2400			Materiales y artículos de construcción y de reparación	\$ -	\$ 489,699.96	
		246		Material eléctrico y electrónico	\$ -	\$ 6,113.25	
			246001	Material Eléctrico	\$ 6,113.25		
		248		Materiales complementarios	\$ -	\$ 2,612.50	
			248001	Materiales complementarios	\$ 2,612.50		
		249		Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ -	\$ 480,974.21	
			249001	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 480,974.21		

	2500		Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	\$ -		\$ 202,092.16	
		251	Productos químicos básicos	\$ -	\$ 195,002.88		
		251001	Sustancias Químicas	\$ 195,002.88			
		253	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ -	\$ 7,089.28		
		253001	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$ 7,089.28			
	2600		Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ -		\$ 377,583.79	
		261	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ -	\$ 377,583.79		
		261001	Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres	\$ 377,583.79			
	2700		Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	\$ -		\$ 49,920.07	
		271	Vestuario y uniformes	\$ -	\$ 48,875.07		
		271001	Vestuario, Uniformes	\$ 48,875.07			
		272	Prendas de seguridad y protección personal	\$ -	\$ 1,045.00		
		272001	Prendas de Protección	\$ 1,045.00			
	2900		Herramientas, refacciones y accesorios menores	\$ -		\$ 17,712.04	
		291	Herramientas menores	\$ -	\$ 10,623.46		
		291001	Herramientas Menores	\$ 10,623.46			
		293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ -	\$ 3,918.75		
		293001	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 3,918.75			
		294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ -	\$ 1,358.50		
		294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 1,358.50			
		296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ -	\$ 1,811.33		
		296001	Refacciones	\$ 1,811.33			
	3000		SERVICIOS GENERALES	\$ -			\$ 7,624,522.43
	3100		Servicios básicos	\$ -		\$ 5,686,290.35	
		311	Energía eléctrica	\$ -	\$ 5,621,731.10		
		311001	Servicio de Energía Eléctrica	\$ 5,621,731.10			
		314	Telefonía tradicional	\$ -	\$ 25,046.12		
		314001	Servicio Telefónico Tradicional	\$ 25,046.12			
		315	Telefonía celular	\$ -	\$ 31,300.64		
		315001	Servicio de Telefonía Celular	\$ 31,300.64			
		319	Servicios integrales y otros servicios	\$ -	\$ 8,212.49		
		319001	Servicios integrales y otros servicios	\$ 8,212.49			
	3200		Servicios de arrendamiento	\$ -		\$ 100,000.00	
		326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ -	\$ 100,000.00		
		326001	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	\$ 100,000.00			

	3300			Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	\$ -		\$ 42,714.04	
			331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ -	\$ 22,000.00		
			331001	Servicios legales	\$ 22,000.00			
			333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ -	\$ 19,607.66		
			333001	Servicios de informática	\$ 19,607.66			
			336	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$ -	\$ 6,576.37		
			336001	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	\$ 6,576.37			
			339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ -	\$ 244,530.00		
			339003	Prestación de Servicios Profesionales	\$ 244,530.00			
	3400			Servicios financieros, bancarios y comerciales	\$ -		\$ 72,531.44	
			341	Servicios financieros y bancarios	\$ -	\$ 12,966.44		
			341001	Intereses, Descuentos, y otros Servicios Bancarios	\$ 12,966.44			
			344	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$ -	\$ 43,890.00		
			344001	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$ 43,890.00			
			348	Comisiones por ventas	\$ -	\$ 6,675.00		
			348001	Comisiones por ventas	\$ 6,675.00			
	3500			Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	\$ -		\$ 104,637.76	
			351	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ -	\$ 67,892.82		
			351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$ 67,892.82			
			353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ -	\$ 6,740.25		
			353001	Mantenimiento de bienes informáticos	\$ 6,740.25			
			355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ -	\$ 145,275.64		
			355001	Mantenimiento de Vehículos	\$ 145,275.64			
			357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ -	\$ 82,1729.05		
			357002	Mantenimiento e Instalación de Equipos y Herramientas para Suministro de Agua	\$ 82,1729.05			
	3600			Servicios de comunicación social y publicidad	\$ -		\$ 37,992.00	
			361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ -	\$ 37,992.00		
			361002	Impresiones y Publicaciones Oficiales	\$ 37,992.00			
	3700			Servicios de traslado y viáticos.	\$ -		\$ 93,282.16	
			372	Pasajes terrestres	\$ -	\$ 3,135.00		
			372001	Pasajes terrestres	\$ 3,135.00			
			375	Viáticos en el país	\$ -	\$ 90,147.16		
			375001	Viáticos en el país	\$ 90,147.16			
	3800			Servicios oficiales	\$ -		\$ 69,323.52	
			381	Gastos de ceremonial	\$ -	\$ 43,648.52		
			381001	Gastos de Ceremonial	\$ 43,648.52			
			385	Gastos de representación	\$ -	\$ 6,675.00		
			385001	Gastos de representación	\$ 6,675.00			
	3900			Otros servicios generales	\$ -		\$ 120,751.16	
			392	Impuestos y derechos	\$ -	\$ 45,227.00		
			392006	Pago de derechos	\$ 45,227.00			
			398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ -	\$ 28,463.92		
			398001	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	\$ 28,463.92			
			399	Otros servicios generales	\$ -	\$ 47,060.24		
			399006	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 47,060.24			
5000				BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$ -			\$ 936,159.71
	5100			Mobiliario y equipo de administración	\$ -		\$ 181,160.33	
			511	Muebles de oficina y estantería	\$ -	\$ 23,374.56		
			511001	Muebles de oficina y estantería	\$ 23,374.56			
			515	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$ -	\$ 94,791.77		
			515001	Bienes informáticos	\$ 94,791.77			
	5400			Vehículos y equipo de transporte	\$ -		\$ 60,500.00	
			541	Vehículos y equipo terrestre	\$ -	\$ 60,500.00		
			541001	Vehículos y Equipo Terrestre	\$ 60,500.00			
	5600			Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ -		\$ 101,293.38	
			562	Maquinaria y equipo industrial	\$ -	\$ 108,113.38		
			562001	Maquinaria y equipo industrial	\$ 108,113.38			
			565	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ -	\$ 73,180.00		
			565001	Equipos y Aparatos de Comunicación y Telecomunicación	\$ 73,180.00			
	5900			Activos intangibles	\$ -		\$ 576,200.00	
			591	Software	\$ -	\$ 576,200.00		
			591001	Software	\$ 576,200.00			
6000				INVERSION PUBLICA	\$ -			\$ 97,824.90
	6200			Obra pública en bienes propios	\$ -		\$ 97,824.90	
			622	Edificación no habitacional	\$ -	\$ 97,824.90		
			622001	Edificación no habitacional	\$ 97,824.90			
8000				PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$ -			\$ 434,557.41
	8500			Convenios	\$ -		\$ 434,557.41	
			853	Otros Convenios	\$ -	\$ 434,557.41		
			853001	Otros Convenios	\$ 434,557.41			
					\$ 13,289,252.17	\$ 13,289,252.17	\$ 13,289,252.17	\$ 13,289,252.17

**JUNTA DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HGO.
TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2015**

Lic. Fernando Jiménez Uribe, Presidente de la Junta de Gobierno, Rúbrica; Arq. Adán Gómez Reséndiz, Secretario de Obras Públicas, Rúbrica; Prof. Juan Manuel Rojo Mejía, Regidor del H. Ayuntamiento, Rúbrica; Lic. Jorge Almaquio García Asiaín, Secretario de la Junta de Gobierno, Rúbrica; L.A.E. Tomas Trejo Hernández, Síndico Procurador, Rúbrica; CP. Mario Pacheco Rodríguez, Secretario de Finanzas y Administración, Rúbrica; Ing. Pedro de María Orozco Pérez, Representante de la CEAA, Rúbrica; Lic. Héctor Armado Salcedo Loredó, Comisario de la CAPOSA, Rúbrica; Ing. Rafael Martínez Rojo, Director General de la CAPOSA, Rúbrica; Cp. María Guadalupe Villeda Amador, Directora de la CNA Hidalgo.

Derechos Enterados. 11-11-2015

Publicación electrónica

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 036

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL; EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS; OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN, MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA Y MATERIAL ELÉCTRICO; ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO; SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESHECHOS (LIMPIEZA Y FUMIGACIÓN); MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA; VEHÍCULO Y EQUIPO TERRESTRE; BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR, MATERIAL DIDÁCTICO, MATERIAL DE LIMPIEZA, MATERIAL DE OFICINA, ÚTILES DE IMPRESIÓN, REPRODUCCIÓN, CÁMARAS FOTOGRAFÍAS Y EQUIPOS AUDIOVISUALES; BIENES INFORMÁTICOS, EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN Y SOFTWARE; OTROS SUBSIDIOS; ASESORÍA DE FORMACIÓN POLICIAL ESPECIALIZADA; LICENCIAS INFORMÁTICAS E INTELECTUALES, EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, Y MUEBLES Y CÁMARAS DE VIDEO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES)

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N331-2015 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	23/11/2015	19/11/2015 09:00 horas	24/11/2015 10:30 horas	26/11/2015 09:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ARCO DETECTOR DE METALES		4	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N332-2015 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	23/11/2015	19/11/2015 10:00 horas	24/11/2015 09:30 horas	26/11/2015 10:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	PLANTA DE ENERGÍA ELÉCTRICA		1	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N333-2015 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	23/11/2015	19/11/2015 11:00 horas	24/11/2015 10:00 horas	26/11/2015 11:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	LIJA DE AGUA No. 240		1,000	PIEZA
2	CONTACTO DOBLE POLARIZADO DE LA LÍNEA MODUS		200	PIEZA
3	LÁMPARA TUBO DE 14 WATTS T5		500	PIEZA
4	FOCO AHORRADOR TE 20W/TIPO U		500	PIEZA
5	ILUMINARIA SOLAR DE LED 1 W (SON 28)		30	PIEZA
PARTIDAS EN TOTAL)				

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N334-2015	20/11/2015	18/11/2015 13:30 horas	23/11/2015 10:00 horas	25/11/2015 10:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS DE FOTOCOPIADO		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N335-2015	20/11/2015	18/11/2015 14:30 horas	23/11/2015 11:00 horas	25/11/2015 11:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SERVICIO DE LIMPIEZA DE OFICINAS		1	SERVICIO
2	SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS EN OFICINAS		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N336-2015	23/11/2015	19/11/2015 12:00 horas	24/11/2015 11:00 horas	26/11/2015 12:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ARCHIVERO VERTICAL DE 4 GAVETAS		30	PIEZA
2	ESCRITORIO SEMIEJECUTIVO FABRICADO EN MELAMINA		10	PIEZA
3	CONJUNTO EJECUTIVO		4	PIEZA
4	SILLA SECRETARIAL CON ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADO EN TELA COLOR NEGRO		15	PIEZA
5	SILLA FIJA DE VISITA CON ASIENTO Y RESPALDO TAPIZADO (SON 07 PARTIDAS EN TOTAL)		8	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N337-2015	23/11/2015	19/11/2015 13:00 horas	24/11/2015 11:30 horas	26/11/2015 13:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CAMIONETA DOBLE CABINA EN SU VERSIÓN XL		1	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N338-2015	23/11/2015	19/11/2015 14:00 horas	24/11/2015 12:30 horas	26/11/2015 14:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	COLCHA DE 100% POLIESTER EN COLOR AZUL MARINO		100	PIEZA
2	COBIJA INDIVIDUAL		100	PIEZA
3	DESODORANTE EN AEROSOL		50	BOTE
4	ESCRITORIO DE MADERA		22	PIEZA
5	SILLAS (SON 53 PARTIDAS EN TOTAL)		18	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N339-2015	23/11/2015	19/11/2015 15:00 horas	24/11/2015 13:30 horas	26/11/2015 15:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	BROCHE 8 CMS.		50	CAJA
2	CUADERNO PROFESIONAL RAYA		400	PIEZA
3	LAPICES No. 2		500	PIEZA
4	TONER HP 122 XL NEGRO		14	PIEZA
5	COMPUTADORA DE ESCRITORIO (SON 124 PARTIDAS EN TOTAL)		22	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N340-2015	24/11/2015	20/11/2015 09:00 horas	25/11/2015 09:00 horas	27/11/2015 09:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	AUTOMÓVIL TRANSMISIÓN MANUAL A 6 VELOCIDADES 2016 I		2	PIEZA
2	AUTOMÓVIL MODELO 2015 EN COLOR BLANCO		1	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N341-2015	24/11/2015	20/11/2015 10:00 horas	25/11/2015 09:30 horas	27/11/2015 10:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	EQUIPOS DE CÓMPUTO		9	EQUIPO
2	SUMINISTRO DE CÁMARAS DE VIDEO		42	EQUIPO
3	SOFTWARE		4	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N342-2015 (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)	24/11/2015	20/11/2015 11:00 horas	25/11/2015 10:00 horas	27/11/2015 11:30 horas
Subconcepto	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	REFRIGERADOR DE 14 PIES CÚBICOS		1	PIEZA

2	CHAROLA DE LÁMINA NEGRA	36	PIEZA
3	COLCHÓN INDIVIDUAL HOSPITALARIO	10	PIEZA
4	TABIQUE REFRACTARIO PARA SEPARACIÓN DE PLACAS	18	PIEZA
5	PALA REDONDA TIPO HÉRCULES 7528 (SON 20 CONCEPTOS CON 111 SUBCONCEPTOS EN TOTAL)	10	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N343-2015	24/11/2015	20/11/2015 12:00 horas	25/11/2015 11:00 horas	27/11/2015 12:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ASESORIA DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE LA HERRAMIENTA		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N344-2015	24/11/2015	20/11/2015 15:00 horas	25/11/2015 13:30 horas	27/11/2015 15:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	LICENCIA PARA SOFTWARE		40	PIEZA
2	HORNO DE MICROONDAS 1.6 PIES CÚBICOS		22	PIEZA
3	REFRIGERADOR AUTOMÁTICO 368.82 LT 14 PIES		12	PIEZA
4	VENTILADOR DE PISO		10	PIEZA
5	ANAQUEL CON 4 ENTREPAÑOS LISOS (SON 32 PARTIDAS EN TOTAL)		70	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N345-2015	24/11/2015	20/11/2015 13:00 horas	25/11/2015 12:00 horas	27/11/2015 13:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	EQUIPO DE VIDEO VIGILANCIA Y RASTREO SATELITAL MÓVIL		23	PIEZA

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N346-2015	23/11/2015	20/11/2015 14:00 horas	25/11/2015 12:30 horas	27/11/2015 14:30 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ESCRITORIO SEMIEJECUTIVO		2	PIEZA
2	ESCRITORIO SECRETARIAL		5	PIEZA
3	ANAQUEL METÁLICO		4	PIEZA
4	PUPITRE INDIVIDUAL		60	PIEZA
5	MESA DE TRABADO (SON 08 PARTIDAS EN TOTAL)		2	PIEZA

- I.- LAS DEMÁS PARTIDAS O SUBCONCEPTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES.
- II.- LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: s-finanzas.hidalgo.gob.mx. Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE VICTORIA No. 207, TERCER PISO, COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.
- III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.
- IV.- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.
- VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NUMERAL No. V.
- VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.
- VIII.- EL P LAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.
- IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 16 DE NOVIEMBRE DEL 2015
C.P. YASMÍN TERESA SALOMÓN MOLINA
 SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y
 SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO
RÚBRICA

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
 Licitación Pública
Convocatoria No. 013/2015

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo y su Reglamento en vigor, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaria de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano en coordinación con la Secretaria de Finanzas y Administración, mediante oficio No. **SPDRYM-A-FBPSF/GI-2015-4028-01008**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Obtención de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de los trabajos	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
EO-SOPOT-N17-2015	\$ 400.00	23-Noviembre-2015	20-Noviembre-2015 10:00 horas	24-Noviembre-2015 09:00 horas	30-Noviembre-2015 09:00 horas

Lugar y Descripción general del servicio	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Proyecto Ejecutivo para el Entronque de la Carretera México-Pachuca, Acceso a Villa de Tezontepec, ubicado en la localidad de Tezontepec, Municipio de Villa de Tezontepec, Hgo.	24 Días Naturales	08-Diciembre-2015	31-Diciembre-2015	\$350,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial: s-obraspublicas.hidalgo.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Administración de Programas de Obra, de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, sita en Carretera México - Pachuca Km. 87.5 Ex - Centro Minero edificio II - B planta baja, Col. Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo. Tel. (01-771) 717-8000 Ext. 8681, 8747, 8742 y Tel. y fax (01-771) 717 8045; Costo y Forma de pago: Para pagar el costo de las Bases deberá acudir a las oficinas de la convocante a partir del día 17 de Noviembre del año en curso y hasta la fecha límite arriba indicada en días y horas hábiles.

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 6.1 y 6.2, de las bases de la licitación.

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente **a las bases de licitación.**

3.- No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: **Los puntos marcados en las bases de licitación.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la Sala de Juntas Tecnológica de Procedimientos de Contratación, ubicada en la **Dirección General de Administración de Programas de Obra**, de esta **Secretaría**.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado en la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos y la compra de materiales y demás insumos, se otorgará un anticipo del 30% (treinta por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Como lo establece el Art. 44 de la Ley, la convocante establece los criterios para determinar la solvencia de las propuestas, en el capítulo IV.- Evaluación y Adjudicación de las Bases de Licitación.

Así mismo el art. 44 de la Ley, establece que: Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes, porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo.

No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

Pachuca de Soto, Hidalgo a 16 de Noviembre de 2015.

L.C. LISED PONTAZA PERALTA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PROGRAMAS DE OBRA

Rúbrica

Derechos Enterados. 11-11-2015

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
Licitación Pública Nacional**

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: dif.hidalgo.gob.mx y para consulta y obtención gratuita en: Calle Salazar Carlos Martínez Balmori No. 100, Col. Centro, c.p. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: (771) 717-31-15 y 717-31-55, los días 17 al 19 de **Noviembre** del año en curso, de las 9:00 hrs. a las 15:00 hrs.

No. Licitación EA-913056988-DIFN24-2015	
Objeto de la Licitación	ADQUISICIÓN DE PAÑALES DESECHABLES PARA CASA CUNA Y CASA DE LA TERCERA EDAD
Volumen a adquirir	04 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	20 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 10:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	25 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 10:00 HRS.
Fallo	26 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 10:00 HRS.

No. Licitación EA-913056988-DIFN26-2015	
Objeto de la Licitación	CONTRATACIÓN DE SEGUROS PARA MONTEPIÓS PACHUCA, ESTACIONAMIENTO DEL RELOJ Y OFICINAS CENTRALES DE LA JUNTA GENERAL DE ASISTENCIA
Volumen a adquirir	03 PARTIDAS
Visita a instalaciones	NO APLICA
Junta de aclaraciones	20 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 11:00 HRS.
Presentación y apertura de proposiciones	25 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 11:00 HRS.
Fallo	26 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 11:00 HRS.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 16 DE **NOVIEMBRE** DE 2015

**MTRA. KARLA ILIANA ORTIZ PRADO
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ
RÚBRICA**

Derechos Enterados. 10-11-2015

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por **Dirección de Planeación, Presupuesto y Evaluación de los Servicios de Salud de Hidalgo**, mediante oficio número: **5006-DPPE-DVP-262/6189**, de fecha 19 de octubre de 2015; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de inscripción y adquisición de bases	Fecha y hora de visita al lugar de la obra	Fecha y hora de junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
SSH-FASSA15RAMO33-LE-003-2015.	Convocante \$400.00	23-nov-2015	23-nov-2015 11:00 hrs.	24-nov-2015 11:00 hrs.	30-nov-2015 11:00 hrs.
Lugar y descripción general de la obra		Plazo de ejecución	Fecha estimada de inicio	Fecha estimada de terminación	Capital contable mínimo requerido
"Unidad Especializada para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y Sexual (Primera Etapa)"		120 días naturales	03-dic-2015	31-mar-2016	\$800,000.00

I. Venta de Bases

* Las convocatorias de la licitación se encuentran disponible para consulta en la página de Internet: www.s-salud.hidalgo.gob.mx, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Boulevard Nuevo Hidalgo, número 102, edificio 2, tercer piso, Colonia Tulipanes, Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, de lunes a viernes de 10:00 a 12:00 horas y de 12:30 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: a la convocante deberá efectuarse pago con cheque certificado de caja a favor de los Servicios de Salud de Hidalgo o en efectivo en el domicilio antes citado, este pago no es reembolsable y será canjeable por recibo de pago expedido por los Servicios de Salud de Hidalgo.

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Edificación**.

III. Visita al lugar de la Obra

* SSH-FASSA15RAMO33-LE-003-2015: **Av. Piracantos S/N esquina con Solidaridad, Col. Piracantos, C.P. 42088, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo.**

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: **Boulevard Nuevo Hidalgo, número 102, edificio 2, tercer piso, Colonia Tulipanes, Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo.**

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hidalgo
16 de noviembre de 2015

A t e n t a m e n t e
L.A.E. Carlos Alberto García Sánchez
Titular del Área de Administración y Finanzas
de los Servicios de Salud de Hidalgo

Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-11-2015

Adquisiciones

**SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y FINANCIEROS
RESUMEN DE CONVOCATORIAS**

De conformidad con los Artículos 33,36 y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas descritas al final de este párrafo, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación las cuales se encuentran disponibles para consulta y obtención gratuita en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7135850 y 7191923 ext. 1133 y 1137, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N83-2015

Descripción de la licitación	Material de Ferretería (Segunda Licitación)
Volumen a adquirir	3 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de noviembre de 2015
Junta de Aclaraciones	20 de noviembre de 2015; 11:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de noviembre de 2015; 11:30 hrs.
Fallo	2 de diciembre de 2015; 12:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N84-2015

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio
Volumen a adquirir	15 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de noviembre de 2015
Junta de Aclaraciones	20 de noviembre de 2015; 12:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de noviembre de 2015; 12:30 hrs.
Fallo	2 de diciembre de 2015; 12:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N85-2015

Descripción de la licitación	Muebles de Oficina y Estantería (Segunda Licitación)
Volumen a adquirir	18 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de noviembre de 2015
Junta de Aclaraciones	20 de noviembre de 2015; 13:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de noviembre de 2015; 13:30 hrs.
Fallo	2 de diciembre de 2015; 13:00 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N86-2015

Descripción de la licitación	Equipo Médico y de Laboratorio (Segunda Licitación)
Volumen a adquirir	24 partidas y los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de noviembre de 2015
Junta de Aclaraciones	20 de noviembre de 2015; 10:30 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de noviembre de 2015; 14:30 hrs.
Fallo	2 de diciembre de 2015; 13:30 hrs.

Nota: Los licitantes participantes deberán contar con su Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con el giro correspondiente a cada licitación y lo presentarán a más tardar en el acto de Fallo de cada Licitación Pública, en caso contrario no serán susceptibles de adjudicación.

Pachuca, de Soto, Hgo. a 16 de noviembre de 2015

L.C.P. Adriana Pedraza León.

Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos
y Servicios del Sector Público de los Servicios de Salud de Hidalgo

RÚBRICA

Derechos Enterados. 11-11-2015

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

**LICITACIÓN PÚBLICA
CONVOCATORIA MÚLTIPLE NO. 18-15**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-006-2015	\$400.00	23 DE NOVIEMBRE DE 2015	23 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 12:00 HORAS	24 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 09:00 HORAS	30 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 09:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCION DE 1 AULA, CONSTRUCCION DE SANITARIOS CON FOSA, POZO DE ABSORCION, CISTERNA E IMPERMEABILIZACION DEL PLANTEL EN EL PREESCOLAR MANUEL CERVANTES IMAZ EN LA LOCALIDAD TACUATITLA MUNICIPIO DE HUEJUTLA DE REYES		90	10 DE DICIEMBRE DE 2015	07 DE MARZO DE 2016	\$ 360,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-007-2015	\$400.00	23 DE NOVIEMBRE DE 2015	23 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 12:00 HORAS	24 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 10:00 HORAS	30 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 10:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
IMPERMEABILIZACION DE 18 AULAS Y SUSTITUCION DE CANCELERIA EN EDIFICIO ADMINISTRATIVO EN LA SECUNDARIA GENERAL JUSTO SIERRA EN LA LOCALIDAD IXMIQUILPAN MUNICIPIO DE IXMIQUILPAN		45	10 DE DICIEMBRE DE 2015	23 DE ENERO DE 2016	\$ 260,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-008-2015 (SEGUNDA VEZ)	\$400.00	23 DE NOVIEMBRE DE 2015	23 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 12:00 HORAS	24 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 11:00 HORAS	30 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 11:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido

CONSTRUCCION DE MODULO DE SANITARIOS DE 2 E.E. EN EST U2-C CECYTEH TEPETITLAN EN LA LOCALIDAD TEPETITLAN MUNICIPIO DE TEPETITLAN		90	10 DE DICIEMBRE DE 2015	07 DE MARZO DE 2016	\$ 240,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-009-2015	\$400.00	23 DE NOVIEMBRE DE 2015	23 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 12:00 HORAS	24 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 13:00 HORAS	30 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 13:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE DOCENCIA DE DOS NIVELES (1A ETAPA) EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TULANCINGO EN LA LOCALIDAD TULANCINGO (HUAPALCALCO) MUNICIPIO DE TULANCINGO		150	10 DE DICIEMBRE DE 2015	07 DE MAYO DE 2016	\$ 2,993,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-010-2015 (SEGUNDA VEZ)	\$400.00	23 DE NOVIEMBRE DE 2015	23 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 11:00 HORAS	24 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 14:00 HORAS	30 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 14:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE DOCENCIA DE DOS NIVELES EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE LA ENERGÍA EN LA LOCALIDAD TULA DE ALLENDE (EJIDO ZARAGOZA) MUNICIPIO DE TULA DE ALLENDE		180	10 DE DICIEMBRE DE 2015	06 DE JUNIO DE 2016	\$ 5,993,000.00
No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-011-2015	\$400.00	23 DE NOVIEMBRE DE 2015	23 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 11:00 HORAS	24 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 15:00 HORAS	30 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 15:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD DE DOCENCIA DE DOS NIVELES (1A ETAPA) EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO EN LA LOCALIDAD TOLCAYUCA MUNICIPIO DE TOLCAYUCA		150	10 DE DICIEMBRE DE 2015	07 DE MAYO DE 2016	\$ 2,993,000.00

No. De Licitación	Costo de las Bases	Fecha Limite de Inscripción y Adquisición de Bases	Fecha y Hora de Visita al Lugar de la obra	Fecha y Hora de Junta de Aclaraciones	Fecha y Hora de presentación y apertura de proposiciones
INHIFE-LO-012-2015	\$400.00	23 DE NOVIEMBRE DE 2015	23 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 11:00 HORAS	24 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 16:00 HORAS	30 DE NOVIEMBRE DE 2015 A LAS 16:00 HORAS
Lugar y Descripción General de la Obra		Plazo de Ejecución días naturales	Fecha Estimada de Inicio	Fecha estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE JARDINERÍA, ANDADORES Y LUMINARIAS (OBRA EXTERIOR DE BIBLIOTECA) EN LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO EN LA LOCALIDAD TOLCAYUCA MUNICIPIO DE TOLCAYUCA		45	10 DE DICIEMBRE DE 2015	23 DE ENERO DE 2016	\$ 415,000.00

I. Venta de bases Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO. de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación

2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a cada licitación. **EDIFICACIÓN**

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: EL SITIO DE LOS TRABAJOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN

IV Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : AV. JUÁREZ NO. 1500, FRACCIONAMIENTO CONSTITUCIÓN, PACHUCA DE SOTO, HGO

V Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca de Soto, Hgo.; a 16 de Noviembre de 2015

RUBRICA

Ing. Héctor Paz Henkel Castañeda

Director General y Presidente del Comité de Obras

Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del INHIFE

Derechos Enterados, 11-11-2015

INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional INHIFE-LA-008-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de Internet: <http://inhife.hidalgo.gob.mx/> y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección de Presupuestos, Proyectos y Costos del INSTITUTO HIDALGUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, sita Avenida Juárez No. 1500, Fraccionamiento Constitución, Pachuca de Soto, Hidalgo., C.P. 42080., al teléfono 01 771 (71) 3-35-00, EXT. 117 y 119, los días 17, 18 y 19 de noviembre del año en curso de las 09:00 horas a las 15:30 horas.

Objeto de la Licitación	Equipamiento Especializado para la Universidad Politécnica de Pachuca (FAM SUPERIOR 2014).
Volumen a adquirir	75 Partidas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Junta de aclaraciones	20/noviembre/2015 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/noviembre/2015 10:00 horas
Fallo	27/noviembre/2015 15:00 horas

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 16 DE NOVIEMBRE DE 2015

L.C.P. RODOLFO PICAZO MORALES
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ
RUBRICA

Derechos Enterados. 11-11-2015

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA HUASTECA HIDALGUENSE

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número UTHH/AE-913062992-N1-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: www.uthh.edu.mx y para consulta y obtención gratuita en: carretera Huejutla-Chalahuiyapa s/n, colonia Tepoxteco, Huejutla de Reyes, Hgo, teléfono: 01 (789) 89 62088, los días del 17 al 19 de Noviembre del año en curso, de las 09:00 hrs. a las 15:30 hrs.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Equipamiento
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Junta de aclaraciones	20/11/2015, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	25/11/ 2015, 10:00 horas
Fallo	25/11/2015 2015, 14:00 horas

Huejutla de Reyes, Hgo., a 16 de Noviembre de 2015.

Ing. Rafael González Pérez
Secretario Ejecutivo del Comité
Rúbrica

Derechos Enterados. 11-11-2015

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas Nacionales números: UTT-INV-IP01-2015, UTT-INV-IP02-2015, UTT-INV-IP03-2015 y UTT-INV-IP04-2015, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet de la convocante: <http://www.utec-tgo.edu.mx> y para consulta y obtención gratuita en Camino a Ahuehuetitla No. 301, Col. Las Presas, Tulancingo, Hgo., teléfono: (775) 7558216, los días de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 (con excepción del día 16 de noviembre de 2015).

Número de Licitación	UTT-INV-IP01-2015
Objeto de la Licitación	Adquisición de material y consumibles para prácticas de química y centros de desarrollo
Volumen a adquirir	145 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	16 de noviembre de 2015
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	20 de noviembre de 2015 a las 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de noviembre de 2015 a las 10:00 hrs.
Fallo	27 de noviembre de 2015 a las 10:00 hrs-

Número de Licitación	UTT-INV-IP02-2015
Objeto de la Licitación	Adquisición e instalación de fibra óptica y mantenimiento de ductería y registros
Volumen a adquirir	1 concepto
Fecha de publicación en CompraNet	16 de noviembre de 2015
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	20 de noviembre de 2015 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de noviembre de 2015 a las 12:00 hrs.
Fallo	27 de noviembre de 2015 a las 12:00 hrs

Número de Licitación	UTT-INV-IP03-2015
Objeto de la Licitación	Adquisición de equipo para terapia física y mobiliario
Volumen a adquirir	13 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	16 de noviembre de 2015
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	20 de noviembre de 2015 a las 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de noviembre de 2015 a las 11:00 hrs
Fallo	27 de noviembre de 2015 a las 11.00 hrs.

Número de Licitación	UTT-INV-IP04-2015
Objeto de la Licitación	Adquisición de licencias y equipo de electromecánica
Volumen a adquirir	3 partidas
Fecha de publicación en CompraNet	16 de noviembre de 2015
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	20 de noviembre de 2015 a las 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de noviembre de 2015 a las 13:00 hrs.
Fallo	27 de noviembre de 2015 a las 13:00 hrs.

Tulancingo, Hgo., a 16 de Noviembre de 2015

RUBRICA

M.C.A. MARGARITA MARTHA LEO CUEVAS
SECRETARIA EJECUTIVA

Derechos Enteraos. 11-11-2015

MUNICIPIO DE HUAUTLA

Licitación Pública No. 3

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la secretaria de planeación, desarrollo regional y metropolitano, mediante oficio No. **SPDRYM-V-FAISM/GI-2015-025-012** de fecha 09 de Octubre del 2015 Y **SPDRYM-V-FAISM/GI-2015-025-013** de fecha 21 de Octubre del 2015; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH-2015-FAISM-LP-006	Convocante: \$ 400.00	23 DE NOVIEMBRE DEL 2015	23 DE NOVIEMBRE DEL 2015 A LAS 10:00 HRS.	24 DE NOVIEMBRE DEL 2015 A LAS 11:00 HRS	30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 A LAS 11:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO, 2A ETAPA, CHALINGO.		75 DÍAS NATURALES	01 DE DICIEMBRE DEL 2015	13 DE FEBRERO DEL 2016	\$284,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH-2015-FAISM-LP-007	Convocante: \$ 400.00	23 DE NOVIEMBRE DEL 2015	23 DE NOVIEMBRE DEL 2015 A LAS 11:00 HRS.	24 DE NOVIEMBRE DEL 2015 A LAS 12:00 HRS	30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 A LAS 12:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO SANITARIO, 5A ETAPA, AHUATITLA.		75 DÍAS NATURALES	01 DE DICIEMBRE DEL 2015	13 DE FEBRERO DEL 2016	\$278,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH-2015-FAISM-LP-008	Convocante: \$ 400.00	23 DE NOVIEMBRE DEL 2015	23 DE NOVIEMBRE DEL 2015 A LAS 12:00 HRS.	24 DE NOVIEMBRE DEL 2015 A LAS 13:00 HRS	30 DE NOVIEMBRE DEL 2015 A LAS 13:00 HRS.
Lugar y Descripción general de la obra		Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO, 5A ETAPA, HERNANDEZTLA.		75 DÍAS NATURALES	01 DE DICIEMBRE DEL 2015	13 DE FEBRERO DEL 2016	\$400,000.00

I. Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: <http://municipiodehuautla.net/>, y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: PALACIO MUNICIPAL S/N COL CENTRO HUAUTLA HGO, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de MUNICIPIO DE HUAUTLA (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: DRENAJE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO.

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUAUTLA, HGO.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUAUTLA, HGO.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

HUAUTLA, HGO., A 09 DE NOVIEMBRE DE 2015
TITULAR DE LA CONVOCANTE

C. FELIPE JUÁREZ RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

Rúbrica

Derechos Enterados. 11-11-2015

MUNICIPIO DE HUEHUETLA, HIDALGO

Licitación Pública

Convocatoria No. CONV-02

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría De Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, mediante oficio No. SPDRYM-V-FAISM/GI-2015-027-006 de fecha 13 DE OCTUBRE DE 2015; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
PMH/2015/FAISM027044-LIC-03	\$ 400.00	23 de Noviembre de 2015	23 de Noviembre de 2015 a las 08:30 hrs.	24 de Noviembre de 2015 a las 10:00 hrs.	30 de Noviembre de 2015 a las 10:00 hrs.
PMH/2015/FAISM027045-LIC-04	\$ 400.00	23 de Noviembre de 2015	23 de Noviembre de 2015 a las 08:30 hrs.	24 de Noviembre de 2015 a las 11:00 hrs.	30 de Noviembre de 2015 a las 11:30 hrs.

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Ampliación De Red De Distribución Eléctrica De La Localidad De Los Planes En Huehuetla, Hgo.	120 Días Naturales	02 de Diciembre de 2015	30 de Marzo de 2015	\$ 230,000.00
Mejoramiento De Red De Distribución Eléctrica (Reubicación De Postes) De La Localidad De Barrio Aztlán En Huehuetla, Hgo.	120 Días Naturales	02 de Diciembre de 2015	30 de Marzo de 2015	\$ 290,000.00

II. Venta de Bases

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de internet de www.huehuetla.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: En Las oficinas de La Tesorería Municipal de la Presidencia Municipal de Huehuetla, Hgo., sita en Palacio Municipal s/n Col. Centro, C.P. 43420, de lunes a viernes de 09:00 a 11:00 horas con excepción del día 16 de Septiembre por ser día inhábil oficial. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor del Municipio De Huehuetla, Hgo., (Este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: FE.- ELECTRIFICACIÓN o RE.- REDES DE CONDUCCIÓN ELÉCTRICA

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: En Las oficinas de Obras públicas de la Presidencia Municipal de Huehuetla, Hgo., sita en Palacio Municipal s/n Col. Centro, C.P. 43420

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: En Las oficinas de Obras públicas de la Presidencia Municipal de Huehuetla, Hgo., sita en Palacio Municipal s/n Col. Centro, C.P. 43420

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Huehuetla, Hgo, a 16 de Noviembre de 2015

C. Ruperto Manilla Vigueras
Presidente Municipal Constitucional
Rúbrica

Derechos Enterados. 11-11-2015

**MUNICIPIO DE JALTOCAN, HGO.
CONVOCATORIA No. 004/2015
LICITACION PÚBLICA**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO Y LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, mediante oficios No. **SPDRYM-V-FAISM/GI-2015-032-002**, de fecha 29 de Octubre del 2015; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MJA-FAISM-032-2015-004	\$ 400	23/11/2015	23/11/2015 a las 14:00 Hrs.	24/11/2015 a las 11:00 Hrs.	30/11/2015 a las 11:00 Hrs

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de Cuartos Dormitorios, en la localidad de Jaltocan, en el Municipio de Jaltocán, Hgo.	60 Días Naturales	02/12/2015	30/01/2016	\$ 300,000.00

I Venta de Bases

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.jaltocan.gob.mx y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: Palacio Municipal, Colonia Centro, Jaltocán Hidalgo., C.P. 43000; teléfono: 789 85 580 72, del 17 al 23 de Noviembre del 2015 de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago será la siguiente: en la convocante deberá efectuarse con cheque certificado, de caja o en efectivo a favor de Municipio de Jaltocán Hidalgo (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **EDIFICACION**

III. Visita al lugar de la Obra

* El lugar de reunión de los participantes, será en: la Dirección de obras públicas del Municipio de Jaltocán, Hgo. Y de ahí al lugar donde se ejecutara la obra.

IV. Junta de aclaraciones

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: la sala de cabildos de la Presidencia Municipal de Jaltocán, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

* Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

* Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

* Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

* No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.

* No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Jaltocán, Hgo. a 16 de Noviembre del 2015

**DR. HIPOLITO HERNANDEZ AQUINO
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
Rúbrica**

Derechos Enterados. 11-11-2015

MUNICIPIO DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO.

EN OBSERVANCIA A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO EN VIGOR Y SU REGLAMENTO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO REGIONAL Y METROPOLITANO, MEDIANTE OFICIO NO. SPDRYM-V-FAISM/GI-2015-046-001, DE FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015; DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

NO. DE LICITACIÓN	COSTO DE LAS BASES	FECHA LÍMITE DE INSCRIPCIÓN Y ADQUISICIÓN DE BASES	FECHA Y HORA DE VISITA AL LUGAR DE LA OBRA	FECHA Y HORA DE JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
MSF-2015-FAISM-LP-01	CONVOCANTE: \$ 300.00	23/11/2015	23/11/2015 10:00 HRS	24/11/2015 11:00 HRS	30/11/2015 10:00 HRS
MSF-2015-FAISM-LP-02	CONVOCANTE: \$ 300.00	23/11/2015	23/11/2015 11:00 HRS	24/11/2015 12:00 HRS	30/11/2015 11:00 HRS
MSF-2015-FAISM-LP-03	CONVOCANTE: \$ 300.00	23/11/2015	23/11/2015 12:00 HRS	24/11/2015 13:00 HRS	30/11/2015 12:00 HRS
MSF-2015-FAISM-LP-04	CONVOCANTE: \$ 300.00	23/11/2015	23/11/2015 13:00 HRS	24/11/2015 14:00 HRS	30/11/2015 13:00 HRS
MSF-2015-FAISM-LP-05	CONVOCANTE: \$ 300.00	23/11/2015	23/11/2015 15:00 HRS	24/11/2015 16:00 HRS	30/11/2015 15:00 HRS
LUGAR Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA		PLAZO DE EJECUCIÓN	FECHA ESTIMADA DE INICIO	FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO REQUERIDO
CONSTRUCCION DE BAÑOS ECOLOGICOS, EN LA LOCALIDAD DE EL OJITE.		120 DIAS NATURALES	1/12/2015	29/03/2015	\$ 507,000.00
CONSTRUCCION DE BAÑOS ECOLOGICOS, EN LA LOCALIDAD DE EL POTRERO.		120 DIAS NATURALES	1/12/2015	29/03/2015	\$ 469,000.00
CONSTRUCCION DE BAÑOS ECOLOGICOS, EN LA LOCALIDAD DE EL SAUCILLO.		120 DIAS NATURALES	1/12/2015	29/03/2015	\$ 226,000.00
CONSTRUCCION DE BAÑOS ECOLOGICOS, EN LA LOCALIDAD DE CHANCUETLAN.		120 DIAS NATURALES	1/12/2015	29/03/2015	\$ 347,000.00
CONSTRUCCION DE BAÑOS ECOLOGICOS, EN LA LOCALIDAD DE LOS COYOLES.		120 DIAS NATURALES	1/12/2015	29/03/2015	\$ 357,000.00

III. VENTA DE BASES

* LAS BASES DE LA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN LA PÁGINA DE INTERNET: www.orizatlan.gob.mx, Y PARA CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, SITA: PALACIO MUNICIPAL S/N COL. CENTRO SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO., DE LUNES A VIERNES, DE 09:00 A 14:00 HRS. LA FORMA DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE: EN LA CONVOCANTE DEBERÁ EFECTUARSE CON CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN EFECTIVO A FAVOR DE TESORERÍA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. (ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE).

II. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

- 1.- LOS REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS EN CUANTO A SU CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA, FINANCIERA Y ESPECIALIDAD REQUERIDA, DE ACUERDO CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS TRABAJOS ESTÁN INDICADOS EN LOS PUNTOS 4.1, 4.2 Y 4.3, DE LAS BASES DE CADA LICITACIÓN.
- 2.- LOS LICITANTES PARTICIPANTES DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EL CUAL DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y CONTAR CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A: SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO, SEGÚN SEA EL CASO DE CADA LICITACION.

III. VISITA AL LUGAR DE LA OBRA

* EL LUGAR DE REUNIÓN DE LOS PARTICIPANTES, SERÁ EN: LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO. Y DE AHÍ AL LUGAR DONDE SE EJECUTARA LA OBRA.

IV. JUNTA DE ACLARACIONES

* LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO.

V. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

* SE LLEVARÁN A CABO EN EL LUGAR SEÑALADO PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES.

VI. ANTICIPOS

* PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA, Y PARA LA COMPRA DE MATERIALES Y DEMÁS INSUMOS SE OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA ASIGNACIÓN CONTRATADA.

VII. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

* LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: LA CONVOCANTE CON BASE EN EL ANÁLISIS COMPARATIVO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS Y EN SU PROPIO PRESUPUESTO DE LA OBRA, FORMULARÁ UN DICTAMEN Y EMITIRÁ EL FALLO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE EL CUAL EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ DE ENTRE LOS LICITANTES, A AQUEL CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

* NO SE PODRÁ SUBCONTRATAR NINGUNA PARTE DE LA OBRA.

* NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN, LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

SAN FELIPE ORIZATLAN, HGO., A 16 DE NOVIEMBRE DE 2015.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. MANUEL DE JESUS RIVERA FERNANDEZ
RUBRICA

Derechos Enterados. 11-11-2015

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO
COMISIÓN GASTO FINANCIAMIENTO**

Licitación Pública

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la **Coordinación de la División de Administración y Finanzas de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo**, mediante oficios N° **CAF/604/2015 de fecha 13 de Agosto de 2015 y CAF/604/2015 de fecha 13 de Agosto de 2015, CAF/609/2015, CAF/610/2015, CAF/590/2015 y CAF/608/2015 de fecha 17 de Agosto de 2015**, respectivamente, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
UAEH-LPNO-N6-2015	Convocante \$300.00	23-Nov -2015	23-Nov -2015 11:00 HRS	24-Nov-2015 9:00 HRS	30-Nov-2015 9:00 HRS
Lugar y Descripción general de la obra		-Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DE AULAS Y OBRA EXTERIOR EN LA ESCUELA SUPERIOR DE TEPEJI DEL RÍO.		180 días naturales	14-Dic-15	10-Junio-2016	\$ 2'000,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
UAEH-LPNO-N7-2015	Convocante \$300.00	23-Nov -2015	23-Nov -2015 10:00 HRS	24-Nov-2015 10:30 HRS	30-Nov-2015 10:30 HRS
Lugar y Descripción general de la obra		-Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE AULAS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE CD. SAHAGÚN		180 días naturales	14-Dic-15	10-Junio-2016	\$ 1'650,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
UAEH-LPNO-N8-2015	Convocante \$300.00	23-Nov -2015	23-Nov -2015 9:00 HRS	24-Nov-2015 12:00 HRS	30-Nov-2015 12:00 HRS
Lugar y Descripción general de la obra		-Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE AULAS Y OBRA EXTERIOR PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE TLAHUELILPAN		180 días naturales	14-Dic-15	10-Junio-2016	\$ 1'400,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
UAEH-LPNO-N9-2015	Convocante \$300.00	23-Nov -2015	23-Nov -2015 10:00 HRS	24-Nov-2015 13:30 HRS	30-Nov-2015 13:30 HRS
Lugar y Descripción general de la obra		-Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE AULAS EN 2DO. NIVEL DE EDIFICIO EXISTENTE PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE ATOTONILCO DE TULA		180 días naturales	14-Dic-15	10-Junio-2016	\$ 1'400,000.00
No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
UAEH-LPNO-N10-2015	Convocante \$300.00	23-Nov -2015	23-Nov -2015 10:00 HRS	24-Nov-2015 15:00 HRS	30-Nov-2015 15:00 HRS

Lugar y Descripción general de la obra	-Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
CONSTRUCCIÓN DE MÓDULO DE AULAS PARA LA ESCUELA PREPARATORIA DE LOLOTLA (NUEVA CREACIÓN)	180 días naturales	14-Dic-15	10-Junio-2016	\$ 3'000,000.00

I.- Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página de Internet: www.uaeh.edu.mx/ y para consulta y venta en las oficinas de la convocante, sita: en Abasolo No. 600, colonia centro, Pachuca de Soto, Hgo, de lunes a viernes, en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago será la siguiente: (este pago no es reembolsable).

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: **Edificación**

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes será: para **UAEH-LPNO-N6-2015** en la Escuela Superior de Tepeji, Unidad Deportiva. Localidad Tepeji Del Río Col. Tlaxinalcalpan C.P. 42850, para **UAEH-LPNO-N7-2015** en: Escuela Superior De Cd-Sahagún, Carr. Cd. Sahagún - Otumba S/N Zona Industrial C.P. 43990, Ciudad Sahagún, Hgo., para **UAEH-LPNO-N8-2015** en la Escuela Superior de Tlahuelilpan ExHacienda de San Servando S/N Colonia Centro frente a la Presidencia Municipal C.P. 42780 Tlahuelilpan, Hgo., **UAEH-LPNO-N9-2015** en la Escuela Superior de Atotonilco de Tula. Calle la Deportiva No. 9 Col. Progreso C.P. 42980 Atotonilco de Tula, Hgo. **UAEH-LPNO-N10-2015** en la Escuela Preparatoria de Lolotla. Localidad de Ixtlahuaco, mpio de Lolotla, Hgo,

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en: auditorio de las torres de rectoría, carr. Pachuca – Actopan km. 4.5, col. Campo de Tiro, Pachuca, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.

VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Pachuca, Hgo, a 16 de Noviembre de 2015

Mtro. Adolfo Pontigo Loyola
Secretario General
Y Presidente de la Comisión Gasto Financiamiento

RÚBRICA

Derechos Enterados. 11-11-2015

AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 859 del Código de Procedimientos Civiles vigente, en su Segunda parte, HAGO SABER: Que por Acta número **67805**, de fecha 23 de octubre de 2015, quedó radicada en esta Notaria, para su tramitación, la Testamentaria de los señores **PERFECTO BUSTAMANTE GONZALEZ** y **CONSUELO OSORIO ALGARRA** también conocida con el nombre de **CONSUELO OSORIO ALGARRA DE BUSTAMANTE**, en la cual ha aceptado la herencia la heredera instituida, señora **MARIBEL RAMIREZ BUSTAMANTE**, así como el cargo de Albacea en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado ante el suscrito la citada señora **MARIBEL RAMIREZ BUSTAMANTE**, que ya procede a la formulación del Inventario de los bienes de la herencia.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

2 - 2

ATENTAMENTE

Pachuca, Hgo., a 23 de octubre de 2015
EL NOTARIO PUBLICO NÚMERO DOS
DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO,
ESTADO DE HIDALGO.

RÚBRICA

LIC. JUAN MANUEL SEPÚLVEDA FAYAD.

Derechos Enterados.04-11-2015

**AVISO NOTARIAL
NOTARIA PUBLICA NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL DE METZTITLAN, HIDALGO.**

EL SUSCRITO LICENCIADO JESUS FERNANDO DEL CAMPO AVILA, NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO UNO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS **859** DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO Y **158** DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO, HAGO SABER: QUE POR ESCRITURA NUMERO 21275, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 LA SEÑORA **DAISY POSADA VALENZUELA** EN SU CARÁCTER DE **ALBACEA Y UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** A BIENES DE LA SEÑORA **DAISY VALENZUELA ROSIQUE**, CON LA AUTORIZACION CONCEDIDA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE HIDALGO, PARA CONTINUAR EXTRAJUDICIALMENTE LA TRAMITACION DE DICHA SUCESION EN ESTA NOTARIA, Y OTORGO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

PRIMERA. – LA SEÑORA **DAISY POSADA VALENZUELA** EN SU CARÁCTER DE UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE LA SUCESION A BIENES DE LA SEÑORA **DAISY VALENZUELA ROSIQUE** DECLARA: QUE ACEPTA LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR POR LA AUTORA DE LA SUCESION, RADICANDO EN ESTA NOTARIA DICHA SUCESION PARA SU TRAMITACION.

SEGUNDA. – LA SEÑORA **DAISY POSADA VALENZUELA** DECLARO: QUE ACEPTA Y PROTESTA EL CARGO DE ALBACEA CONFERIDO A SU FAVOR EN LA SUCESION DE QUE SE TRATA.

TERCERA. – LA SEÑORA **DAISY POSADA VALENZUELA** DECLARO: QUE PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES PERTENECIENTES A DICHA SUCESION Y CONCLUIRA EL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA **DAISY VALENZUELA ROSIQUE**.

CUARTA. – PUBLIQUENSE LOS **AVISOS NOTARIALES** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EN TERMINOS DEL ARTICULO **859** DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, Y MEDIANTE DOS PUBLICACIONES CONSECUTIVAS DE DIEZ EN DIEZ DIAS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO **158** DE LA **LEY DEL NOTARIADO** EN VIGOR.

2 - 1

METZTITLAN, HIDALGO, A 30 DE OCTUBRE DEL 2015.
EL NOTARIO PUBLICO TITULAR NUMERO UNO

LIC. JESUS FERNANDO DEL CAMPO AVILA
RUBRICA.

Derechos Enterados. 05-11-2015

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
JACALA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 187/2013

En los autos del Juicio escrito Familiar sobre Divorcio Unilateral promovido por la C. **ROSA HERNÁNDEZ LOZANO** en contra del C. **REYNALDO CORONA DELGADO** Expediente 187/2013, el Juez Mixto de primera Instancia de este Distrito Judicial de Jacala De Ledezma Hidalgo, dicho en auto que en lo conducente dice: Jacala de Ledezma, Hidalgo, 28 veintiocho de septiembre del 2015 dos mil quince .
Por presentada **ROSA HERNÁNDEZ LOZANO**, con su escrito de cuenta del que visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39, 87 fracción II, 88, 94, 261, 262, y demás aplicables del Código De Procedimientos Familiares en vigor, es de acordarse y se:

ACUERDA

PRIMERO.- El escrito de cuenta se manda agregar a sus autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

SEGUNDO.- Como lo solicita el promover y vista el estado procesal que guarda el presente Juicio, emplácese a **REYNALDO CORONA DELGADO** por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como el periódico de Mayor circulación de la región denominado "CRITERIO", tableros notificadores de este Juzgado y los sitios públicos del lugar del juicio, con intervalos de siete días entre cada uno; haciéndole saber que en términos de lo previsto en el último párrafo del artículo 87 del Código De Procedimientos Familiares vigente en el Estado, se le concede un término de sesenta días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la última publicación en el Periódico Oficial, para que manifieste su conformidad respecto del convenio presentado por su contraparte, o en su caso, presente su contrapropuesta ; así mismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; con expreso apercibimiento que de no hacerlo se le notificara por medio de lista que se fije en los tableros notificadores de este juzgado.

TERCERO.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada **DELIA MARGARITA ORDAZ VARGAS**, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial , que actúa legalmente con Secretario de Secretario de Acuerdos Licenciados **ROBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ** que autoriza y da fe de lo actuado .**DOY FE.**

3 - 3

JACALA DE LEDEZMA, HIDALGO; A 08 OCHO DE OCTUBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.-**LIC. JOSE OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.**-Rúbrica.

Derechos Enterados.16-10-2015

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 1543/2012

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA CONTRA SILVERIO ANTONIO CASTRO FRANCO, EXPEDIENTE NÚMERO 1543/2012, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO DICTÓ DOS AUTOS DE FECHAS 01 PRIMERO DE OCTUBRE DE 2013 DOS MIL TRECE Y 06 SEIS DE JULIO DE 2015 DOS MIL QUINCE; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

En la ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a 06 seis de Julio de 2015 dos mil quince.

Por presentado **ALEJANDRO MARROQUIN FUENTES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66 y 121 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como se solicita y por los motivos expuestos por el promovente realicé de nueva cuenta el edicto ordenado en proveído de fecha 01 primero de Octubre del año 2013 dos mil trece.

II.-... III.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo; **SAÚL FERMAN GUERRERO** que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA **ESTELA FUENTES BUSTAMANTE** que autoriza y da fe. Doy fe.

Otro auto.

En la ciudad de Tizayuca, Estado de Hidalgo, a 01 primero de Octubre del año 2013 dos mil trece.

Por presentado LICENCIADO **JUAN CARLOS OSORIO ANGELES**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 94, 95, 111, 113, 121, 253, 254, 457, 458, 459, 470, 471 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el ocurso y toda vez que en autos ha quedado acreditado desconocerse el domicilio actual de la parte demandada, emplácese a **SILVERIO ANTONIO CASTRO FRANCO** por medio de edictos, que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Diario "El Milenio" para que dentro del plazo de 45 cuarenta y cinco días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado del edicto ordenado, dé contestación a la demanda instaura en su contra así como para que oponga las excepciones que permite la ley en el artículo 460 y ofrezca pruebas en términos de lo dispuesto por el artículo 461 de la Ley adjetiva Civil, apercibido que en caso de no hacerlo así será declarado presuntamente confeso de los hechos de que la demanda deje de contestar, requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efecto por medio de CEDULA que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, así mismo y para el caso de contestar la demanda se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones ante está Autoridad, apercibido que de no hacerlo así será notificado por medio de Lista, requiriendo a **SILVERIO ANTONIO CASTRO FRANCO**, para que dentro del término legal concedido manifieste si acepta la responsabilidad de depositario, haciéndole saber que de aceptarla contraerá la obligación de depositario judicial respeto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados, procediendo a formar el inventario correspondiente requiriéndolo de igual manera para que otorgue todas las facilidades para su formación, apercibidos que en caso de no hacerlo así se le aplicara alguna de las medidas de apremio de las que establece la Ley, quedando a su disposición en la primer secretaria de acuerdos copia simples de la demanda y en virtud de que los anexos que se acompañaron al escrito inicial de demandada, exceden de 25 veinticinco fojas, quedan los mismos en la primer secretaria de acuerdos a disposición de las partes para que se instruyan de los mismo.

II.- Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó el Juez Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo; LICENCIADA **CELIRA RAMIREZ GODINEZ** que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA **LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ** que autoriza y da fe. Doy fe.

3 - 3

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. AGOSTO DE 2015.-ACTUARIO ADSCRITO.-**LIC. ROSALBA VERONICA CAMPERO CERON.**-Rúbrica

Derechos Enterados. 28-10-2015

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 1406/2014

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR GERARDO AVILA SALAZAR, EN CONTRA DE VIVIENDA MAGISTERIAL HIDALGUENSE A.C. REPRESENTADA LEGALMENTE POR SU MANDATARIA ARQUITECTA **LUZ ELENA MARGARITA PARGA MATEOS**, EXPEDIENTE NÚMERO 1406/2014, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 16 DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.

POR PRESENTADO GERARDO AVILA SALAZAR, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 55, 111, 113, 121, 127, 256, 257, 258, 268 Y 269 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE, SE ACUERDA:

I.- COMO LO SOLICITA EL OCURSANTE Y TODA VEZ QUE DE AUTOS SE ENCUENTRA ACREDITA SE DESCONOCE EL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, SE ORDENA EMPLAZAR A JUICIO A LA PERSONA MORAL DENOMINADA "VIVIENDA MAGISTERIAL HIDALGUENSE A.C.", POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR 3 TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO "SOL DE HIDALGO"; EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS ORDENADAS EN PRIMER TÉRMINO, DADO QUE DICHAS PUBLICACIONES SOLO SE REALIZAN LOS DÍAS LUNES, DEBERÁN SER DURANTE TRES LUNES CONSECUTIVOS; Y RESPECTO A LAS ORDENADAS EN EL DIARIO SOL DE HIDALGO, DEBERÁN REALIZARSE DE FORMA DIARIA CONSECUTIVAMENTE, ES DECIR A PARTIR DEL DÍA EN QUE SE PUBLIQUE EN PRIMER TÉRMINO, LA SEGUNDA AL DÍA SIGUIENTE Y LA TERCERA, EL DÍA SUBSECUENTE AL MISMO, HACIÉNDOSELE SABER QUE GERARDO AVILA SALAZAR, ENTABLÓ EN SU CONTRA DEMANDA DE JUICIO ORDINARIO CIVIL, A FIN DE QUE COMPAREZCA AL LOCAL DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL DE 60 SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL EDICTO ORDENADO EN EL

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, HACIENDO VALER LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE CONSIDERE PERTINENTES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASÍ, SERÁ DECLARADA PRESUNTIVAMENTE CONFESA DE LOS HECHOS QUE DE LA MISMA DEJE DE CONTESTAR Y POR PERDIDO EL DERECHO QUE PUDO HACER VALER DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL CONCEDIDO.

II.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ, QUE AUTÉNTICA Y DA FE.

3 - 3

PACHUCA DE SOTO, HGO, A 22 DE OCTUBRE DE 2015.-ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-10-2015

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 235/2015

-- Dentro de los autos del Expediente número **235/2015**, relativo al **JUICIO ESCRITO FAMILIAR DE CANCELACIÓN DE PENSION ALIMENTICIA**, promovido por **CARLOS CLEMENTE PARRA MARTINEZ**, por su propio derecho, en contra de **VRIDIANA ISABEL PARRA MENA**, se ordenó lo siguiente: "Apan, Hidalgo, a 01 uno de Octubre de 2015 dos mil quince. - Por presentado **CARLOS CLEMENTE PARRA MARTINEZ** con su escrito de cuenta, del cual visto lo solicitado con fundamento en los artículos 37, 76, 78 y 87 del Código de Procedimientos Familiares, así como las tesis que a la letra dicen: "**EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." **CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada.- "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV-Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada. se acuerda: - I.- Toda vez que de la instrumental de actuaciones que hace prueba plena se desprende que se ignora cuál sea la residencia de la parte demandada **VRIDIANA ISABEL PARRA MENA**, en consecuencia y visto el estado procesal que guarda el presente juicio se **ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos**. - II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que **se ha ordenado emplazar a VRIDIANA ISABEL PARRA MENA**, por medio de edictos, publíquese los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Sol de Hidalgo, Edición Regional, haciéndole saber al demandado que deberá presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 60 sesenta días, a partir de la publicación del último edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por VRIDIANA ISABEL PARRA MENA, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizarán por medio de cedula, finalmente se hace saber por este medio a la demandada que quedan a su disposición y en la primera secretaría de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora como base de su acción para que se instruya la parte. - III.- Notifíquese y cúmplase. - Así lo acordó y firmó el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos, licenciada STEPHANIA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN que autentica y da fe." "Dos firmas ilegibles. Srio".****

3 - 3

APAN, HIDALGO, 15 DE OCTUBRE DE 2015.-EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.- LIC. OCTAVIO GONZÁLEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-10-2015

JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 467/2011

EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JOSE ALFONSO CARMONA LEMBRINO, en su carácter de endosatario en procuración de JESUS MANUEL BELTRAN CORNEJO, en contra de FRANCISCO JAVIER BUTRON DURAN, EXPEDIENTE NÚMERO **467/2011**, EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 26 veintiséis de octubre del 2015 dos mil quince. Por presentado JESUS MANUEL BELTRAN CORNEJO, con su escrito de cuenta y anexo. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1069, 1072, 1257, 1346, 1391, 1407, 1410, 1411 del Código de Comercio, 432, 442, 443 469, 470, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente, se ACUERDA:

I.- Por exhibidos los edictos que anexa con el de cuenta, los cuales agréguese a los presentes autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

II.- Por hechas las manifestaciones que realiza el promovente y como lo solicita, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado, consistente el 50% cincuenta por ciento que le corresponde al demandado FRANCISCO JAVIER BUTRON DURAN del inmueble consistente en una fracción, de la fracción B, del Fraccionamiento Oriente la Paz, de la Calle Santos Degollado, sin número de la Colonia Adolfo López Mateos de ésta ciudad, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito bajo partida número 160870, del Libro 1 uno, sección 1 uno, de fecha 18 dieciocho de abril del año 2007 dos mil siete, en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.

III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,650,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimados en autos.

V.- Publíquese los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado y en el del lugar de la ubicación del inmueble motivo del presente remate, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, así como en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado "Criterio".

VI.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma el C. Juez Segundo de lo Mercantil de éste Distrito Judicial LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ que actúa legalmente con Secretario Licenciada LETICIA PASTOR RAFAEL que autoriza y da fe.

3 - 2

Pachuca, Hidalgo, a 30 DE OCTUBRE DE 2015.- ACTUARIO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.- LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-10-2015

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 38/2013**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **JOAQUINA ESPINOSA GRANADOS** en contra de **DULCE ESPERANZA ARELLANOS GUTIERREZ Y OTROS**, radicándose la demanda bajo el expediente número **38/2013**, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 29 veintinueve de septiembre del año 2015 dos mil quince.

Por recibido oficio número PGJ/PI/AT/455/2015, de fecha 26 veintiséis de septiembre del año en curso, suscrito por el **Encargado de la Policía de Investigación de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo**. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 67, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 121, 127, 129, 253, 254, 256, 257, 258 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA: I.....**

I.- Agréguese a los autos el oficio de cuenta para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Se tiene por hecho del conocimiento de esta autoridad que en dicha dependencia pública se tiene registrado como domicilio de la codemandada **ANA LEIDY ARELLANOS GUTIERREZ** el ubicado en calle Azalea número 105 ciento cinco, Fraccionamiento la Morena, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, domicilio en donde ya ha sido buscada la codemandada referida.

III.- En consecuencia de lo anterior y tomando en consideración que en autos obran los oficios girados a las diversas dependencias para informarnos sobre el domicilio de la codemandada **ANA LEIDY ARELLANOS GUTIERREZ**, y obra el exhorto sin diligenciar por no poder llevar a cabo el emplazamiento en el domicilio proporcionado con antelación, motivo por el cual es procedente emplazarla a juicio a través de edictos.

IV.- En consecuencia de lo anterior, publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Sol de Hidalgo", emplazando a la parte codemandada **ANA LEIDY ARELLANOS GUTIERREZ**, para que dentro del término judicial de **40 cuarenta días** contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante esta autoridad a contestar la demanda entablada en su contra y oponer las excepciones que tuviera cualquiera que sea su naturaleza, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **apercibida** que de no hacerlo así, será declarada fictamente confesa de los hechos de la demanda que deje de contestar y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos a través de cédula que se fije en los tableros notificadores de este juzgado, haciéndole de su conocimiento que en caso de contestar la demanda y no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, éstas le surtirán efecto a través de lista que se fije en los tableros notificadores de este juzgado, dejando a su disposición las copias simples debidamente cotejadas y selladas del escrito de demanda y de los anexos en esta secretaría.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma la **LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Juez Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos **LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA**, que autentica y da fe.

3 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 19 diecinueve de octubre de 2015 dos mil quince:- ACTUARIO: LIC. YATZMIN SÁNCHEZ LÓPEZ. Rúbrica.

Derechos Enterados 28-10 2015.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
APAN, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1001/2014**

--- Dentro de los autos del Expediente número 1001/2014, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por **JOSÉ VICTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ ZANELLA** en contra de **JOSÉ LUIS GÓMEZ ROBLES, MIGUEL ANGEL ESPINOZA TAPIA, LICENCIADO ALEJANDRO MARTÍNEZ BLANQUEL** en su carácter de NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO, HIDALGO, se ordenó lo siguiente: " Apan, Hidalgo, a 15 quince de octubre de 2015 dos mil quince. Visto el estado procesal que guardan los autos y con fundamento en los artículos 55, 94, 95, 111, 113, 121, 127, 253, 254, del Código de Procedimientos Civiles, **así como las tesis que a la letra dicen: " EDICTOS. REQUISITOS ESENCIALES PARA SU VALIDEZ. La ley prevé que las notificaciones, y sobre todo el emplazamiento, han de hacerse de manera fidedigna; así, el artículo 256, en relación con los numerales 114 y siguientes del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, exigen que se notifique al demandado en su domicilio, y sólo excepcionalmente en otros lugares donde pueda ser hallado. Si se ignora su paradero, o se trata de persona incierta, a fin de que no queden sin encontrar solución jurisdiccional algunos problemas jurídicos, la ley permite que las notificaciones se hagan por edictos (artículos 22, 119 último párrafo, 122 y 226 del mismo ordenamiento, así como 649, 666, 667, 668 y 1390 del Código Civil para el Distrito Federal). Siendo así, los edictos, medios extraordinarios de notificación, que carecen del grado de certidumbre de las notificaciones personales normales, pues ya sea por ignorancia, pobreza, o falta de tiempo, o por simple azar, la persona buscada puede no haber tenido acceso a los diarios en que se publican, deben al menos especificar la existencia del procedimiento, la autoridad que lo tramita, quién lo sigue, lo que persigue, etcétera. Pero además, para alcanzar un grado aceptable de efectividad, deben contener el nombre del buscado, incluso aquel con que es conocido o se ostenta, etcétera, y tratándose de persona incierta, la descripción fiel de la cosa u objeto que se persigue con el juicio, si es mueble o inmueble, y los datos que la identifiquen, lugar de ubicación, colindancias, nombre con que es conocida, etcétera, de tal modo que de ser posible, a primera vista se llame la atención del interesado, y es claro que si estos datos no son exactos, no se crea la presunción de que los edictos hayan alcanzado su objetivo." CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Época: Novena Época. Tomo III, Febrero de 1996. Tesis: I.4o.C.9 C Página: 413. Tesis Aislada.--- "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes." Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Época: Octava Época. Tomo XIV-Septiembre. Tesis: II. 1o. C. T. 200 C Página: 326. Tesis Aislada. se acuerda:**

I.- Visto el estado procesal que guarda el presente juicio, del cual se desprende que de manera involuntaria se dejó de proveer respecto a la petición que realizó la parte actora en su escrito de fecha 14 catorce de agosto del 2015 dos mil quince respecto a la solicitud que realiza de que sea emplazado el demandado **MIGUEL ÁNGEL ESPINOZA TAPIA** por medio de edictos; en consecuencia de lo anterior y a efecto de regularizar el procedimiento sin que implique suplicencia de la queja dígase al C. **JOSÉ VICTOR GUILLERMO HERNÁNDEZ ZANELLA** que en atención a que de la instrumental de actuaciones que hace prueba plena se desprende que el demandado **MIGUEL ÁNGEL ESPINOZA TAPIA** no ha sido localizado en los domicilios señalados así como en el proporcionado por el INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL y a decir de la parte actora ignora el domicilio de **MIGUEL ÁNGEL ESPINOZA TAPIA**, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos.

II.- Para efectos de dar cumplimiento al punto que antecede, y tomando en consideración que se ha ordenado emplazar a **MIGUEL ÁNGEL ESPINOZA TAPIA**, por medio de edictos, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado", así como en el diario de mayor circulación local denominado "El Sol de Hidalgo", edición Regional, haciéndole saber a los demandados que deberán presentarse a este H. Juzgado dentro del término legal de 50 cincuenta días después del último edicto en el Periódico Oficial, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra por **MIGUEL ÁNGEL ESPINOZA TAPIA**, haciendo valer las excepciones que para ello tuvieren, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Apan, Hidalgo, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de cédula, finalmente se hace saber por este medio al demandado que quedan a su disposición y en la primera secretaría de este H. Juzgado los documentos exhibidos por la parte actora para correr traslado a la demandada para que se instruya la parte.

III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciado **D. LEOPOLDO SANTOS DÍAZ**, que actúa con Secretaría de Acuerdos, Licenciada **STEPHANIA ELIZABETH CRUZ CASTELÁN** que autentica y da fe." " Dos firmas ilegibles Srío.

3 - 2

19 de octubre del 2015.- EL C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO.- LIC. OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-11-2015.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 897/2015

DENTRO DE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR ERNESTO VEGA CORONA, A BIENES DE IRMA GRACIELA CORONA PEREA EXPEDIENTE NÚMERO: 897/2015. SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE

EXPEDIENTE NÚMERO: 897/2015 SUCESORIO INTESTAMENTARIO En la ciudad de Pachuca, Hidalgo, a 13 trece de octubre del año 2015 dos mil quince. Por presentado ERNESTO VEGA CORONA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña denunciando la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes IRMA GRACIELA CORONA PEREA, en base a los hechos y consideraciones de derecho que deja vertidos en el escrito que se provee. Visto lo solicitado con fundamento en los artículos 1580, 1583, 1586, 1587, 1588, 1634, 1637 del Código Civil, 111, 121, 770 al 774, 785, 787, 788, 789, 791 y 793 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Regístrese y fórmese expediente bajo el número que le corresponda.

II. Se tiene al promovente denunciando la sucesión Intestamentaria a bienes de IRMA GRACIELA CORONA PEREA.

III. Dése la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

IV. Se señalan las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la información testimonial dentro del presente juicio, previa citación de los interesados y del Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado.

V. Gírense atentos oficios al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL Y DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARIAS EN EL ESTADO (solicitando su búsqueda respectiva en el Registro Nacional de Avisos de Testamento RENAT), a fin de que a la brevedad informen a esta autoridad judicial si en dichas instituciones se encuentra inscrito testamento otorgado por la de cujus IRMA GRACIELA CORONA PEREA.

VI. Debido a que la denuncia del presente juicio lo realiza un pariente colateral del de cujus dentro del cuarto grado, se ordena la publicación del presente proveído por edictos por 2 DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado; así mismo se manda fijar los avisos respectivos en los sitios públicos del lugar de origen y fallecimiento de IRMA GRACIELA CORONA PEREA, en los estrados, en la Presidencia Municipal, en el último domicilio del finado, anunciando su muerte sin testar y que ERNESTO VEGA CORONA, sobrino de la de cujus reclama la herencia; llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para heredar los bienes de la de cujus, para que comparezcan dentro del término de 40 CUARENTA DÍAS a deducir los derechos hereditarios que le pudiesen corresponder, ante la Jueza Primero Civil de este Distrito Judicial.

VII. Por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en esta ciudad, el que se indica en el de cuenta, autorizando para tales efectos, así como para recoger documentos y valores e imponerse de autos a los profesionistas que se menciona en el mismo.

VIII. Agréguese a los autos los anexos exhibidos para que surtan sus efectos legales correspondientes

IX. Notifíquese y cúmplase. A S I, lo acordó y firma LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, Juez Primero Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA BLANCA LORENA PÉREZ TAPIA, que autentica y da fe.

2 - 2

PACHUCA, HIDALGO OCTUBRE DEL 2015.- EL C. ACTUARIO.- LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-11-2015

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR.
TULANCINGO, HGO.
EDICTO.**

EXPEDIENTE NÚMERO 1537/2012

Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por AURORA GUZMAN ESTRADA en contra de MARIA GUADALUPE LEON GARCIA, expediente número 1537/2012, en el Juzgado Tercero Civil y Familiar, se ha dictado una sentencia que a la letra dice:

Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, a 14 catorce de septiembre del año 2015 dos mil quince.

V I S T O S para resolver los autos del juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE PRESCRIPCIÓN POSITIVA ADQUISITIVA, promovido AURORA GUZMAN ESTRADA por su propio derecho, en contra de MARIA GUADALUPE LEON GARCIA, expediente número 1537/2012 y:

RESULTANDO:

UNICO.-...

CONSIDERANDO:

I.-...

II.-...

III.-...

IV.-...

V.-...

VI.-...

RESUELVE:

PRIMERO.- La suscrita Juez ha sido competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- La parte actora AURORA GUZMAN ESTRADA probó los hechos constitutivos de sus pretensiones y la demandada MARIA GUADALUPE LEON GARCIA no dio contestación a la demanda instaurada en su contra siguiéndose el presente juicio en su rebeldía; por lo que es procedente declarar que en virtud de la PRESCRIPCIÓN POSITIVA ADQUISITIVA que ha operado a favor de AURORA GUZMAN ESTRADA SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIA del bien inmueble consistente en un Predio Urbano, ubicado en la localidad de Xacalco, Municipio de Santiago Tulantepec, Hidalgo, el cual tiene como medidas y colindancias las siguientes: AL NORTE: 135.02 ciento treinta y cinco metros dos centímetros, linda con María de Jesús Bernal Viuda de Neri; SUR: 138.50 ciento treinta y ocho metros con cincuenta centímetros, linda con Leonila León; AL ORIENTE: 18.98 dieciocho metros noventa y ocho centímetros, linda con Carlos García Márquez; AL PONIENTE: 18.98 dieciocho metros noventa y ocho centímetros, linda con Guadalupe Leonila León de Flores.

TERCERO.- En consecuencia del punto que antecede una vez que cause ejecutoria la presente Sentencia gírese atento oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito a efecto de que proceda a realizar la cancelación y tildación de la inscripción que aparece en dicha Dependencia a nombre de la demandada MARIA GUADALUPE LEON GARCIA sobre el bien inmueble consistente en un Predio Urbano, ubicado en la localidad de Xacalco, Municipio de Santiago Tulantepec, Hidalgo, debidamente detallado en el punto que antecede, y así mismo realice la Inscripción correspondiente de dicho predio a favor de la actora AURORA GUZMAN ESTRADA a fin de que le sirva de Título de Propiedad.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a MARIA GUADALUPE LEON GARCIA, además de la forma ordenada dentro del presente juicio, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas en el periódico oficial y en el diario de mayor circulación "El sol de Hidalgo".

QUINTO.-...

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así Definitivamente lo resolvió y firma LICENCIADA BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ, Juez Tercero Civil y Familiar de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario LIC. ROSENDA SANCHEZ SANCHEZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 19 de octubre de 2015.- EL C. ACTUARIO.- LIC. RAFAEL ESQUIVEL HERNANDEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-10-2015

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 403/2014

Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, SITA ITZEL GÓMEZ VELÁZQUEZ y LUIS GALDOS SÁNCHEZ, EN CARÁCTER DE APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE "CRÉDITO AL EMPRENDEDOR", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de JUAN ALEJANDRO GONZÁLEZ BOBADILLA, en calidad de "PARTE ACREDITADA" y ARIEL MORENO HERNÁNDEZ en calidad de AVALISTA y OBLIGADO SOLIDARIO, dentro del expediente número 403/2014, se dictó un acuerdo de fecha 10 diez de septiembre de 2015 dos mil quince, en los siguientes términos:

Se decreta la venta judicial en pública subasta del bien inmueble ubicado en CALLE PUERTO CAMPECHE, EDIFICIO 12, DEPARTAMENTO 8, LOTE 12-A, MANZANA 4, CONJUNTO HABITACIONAL DEL FRACCIONAMIENTO PALMAR SOLIDARIDAD, EWN ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO

HIDALGO, cuyas medidas y colindancias obran en autos, encontrándose inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el folio único real electrónico número 6848.

Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado, a las 10:00 diez horas del 19 diecinueve de Noviembre del año 2015 dos mil quince.

Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$140, 000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes anunciándose por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado, en el lugar de ubicación de la finca hipotecada y en los lugares públicos de costumbre, debiendo insertarse además en el Periódico Oficial del Estado y en el diario denominado "El Sol de Hidalgo".

Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 veinte de octubre de 2015 dos mil quince.- L A CIUDADANA ACTUARIO.- LICENCIADA ROCÍO MARTÍNEZ FUENTES.- Rúbrica.
Derechos Enterados. 03-11-2015

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 753/2010

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan Hidalgo se promueve un Juicio **ORDINARIO CIVIL** expediente **753/2010** promovido por **JOSE LUIS CRUZ OLVERA EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE GUADALUPE CRUZ RODRÍGUEZ** en contra de **SALUSTIA VEGA TAPIA** en el mismo se dictó un auto de fecha 21 veintiuno de Octubre de 2015 dos mil quince y que en lo conducente dice: -----

I.- Como se solicita nuevamente, **se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en calle Tolcayuca, Lote 223-A, manzana 19, colonia Javier Rojo Gómez en ciudad Sahagún, Hidalgo, municipio de Tepeapulco, Hidalgo;** cuyas medidas, colindancias y datos registrales obran descritos en autos.

II.- Se convocan a postores a la Segunda Almoneda de Remate que se verificará en el local de este H. Juzgado a las **12:00 DOCE HORAS DEL DÍA 26 VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.**

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,333,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), según valor pericial actualizado a la fecha estimada en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el Diario de Información Local denominado "So del Hidalgo" de la ciudad de Pachuca, Hidalgo, como lo establece el artículo 558 del Código Adjetivo Civil, así como en los tableros notificadores o puertas de este H. Juzgado por ser el lugar público de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la almoneda.

V.- En atención a la facultad que le concede al suscrito juez el artículo 560 del Código Adjetivo Civil como medio de publicidad para llamar postores se ordena fijar edictos por dos veces de siete en siete días, en la finca materia del remate y en el periódico de mayor circulación en el lugar de ubicación del inmueble denominado "Sol de Hidalgo" región Apan-Sahagun. -

VI.- Para dar cabal cumplimiento con la modernización digital del Periódico Oficial del Estado, los edictos ordenados en el numeral que anteceden deberán de volver a expedirse para efectos de su publicación en la forma tradicional escrita y en medios electrónicos (USB) en el programa word, para tal efecto se requiere al promovente para que al momento de encargar al personal de este juzgado la elaboración correspondiente de los edictos referidos en líneas que preceden entreguen su memoria USB para descargar el archivo respectivo.

VII.- Desde que se anuncie el remate y durante este se ponen a la vista de los interesados el avalúo correspondiente mismo que podrá ser consultado en este H. Juzgado y dentro del presente sumario.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial **LICENCIADO JULIÁN ONÉSIMO PIÑA ESCAMILLA**, que actúa con Secretario **LICENCIADA ANGELICA ANAYA MONTIEL**, que autentica y da fe.

2 - 2

Apan, Hidalgo a 23 veintitrés de Octubre de 2015.- La C. Actuario.- Lic. Jessica Claudia Ponce de León Cea.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-10-2015.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 275/2013

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS** y **LUIS ADAN REGNIER PALACIOS** en su carácter de apoderados legales de **RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, en contra de **MA. EUGENIA BAEZ RAMIREZ** y **JOSÉ FUENTES ROBLEDO**, radicándose la demanda bajo el expediente número 275/2013, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 08 ocho de octubre de 2015 dos mil quince.

Por presentado **IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS** en su calidad de apoderado legal de **RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADAD DE CAPITAL VARIABLE** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 473, 477, 478, 554, 555, 558, 561, 562, 565, del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I.- Toda vez que la parte demandada no exhibió avalúo de su parte, respecto de la finca hipotecada, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el punto II del proveído de fecha 23 veintitrés de septiembre de 2015 dos mil quince, en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo emitido por el Perito designado por la parte actora.

II.- Como lo solicita el promovente se decreta en pública subasta el bien inmueble consistente en el departamento en condominio ubicado en edificio 18 Zapotlán, departamento 302, Conjunto Habitacional La Reforma, de Mineral de La Reforma, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 02.00 dos metros y linda con fachada posterior; AL NORTE: mide 05.80 cinco punto ochenta metros y linda con fachada posterior; AL SUR: mide 01.00 un metro y linda con fachada principal; AL SUR: mide 01.00 un metro y linda con fachada principal; AL SUR: MIDE 02.00 dos metros y linda con fachada principal; AL SUR mide 04.00 cuatro metros y linda con departamento 17-302; AL ESTE: mide 02.00 dos metros y linda con fachada este; AL ESTE: mide 02.82 dos punto ochenta y dos metros y linda con fachada este; AL ESTE: mide 02.82 dos punto ochenta y dos metros y linda con fachada este; AL ESTE: mide 02.82 dos punto ochenta y dos metros y linda con fachada este; AL OESTE: mide 02.00 dos metros y linda con fachada interior; AL OESTE: mide 04.40 cuatro punto cuarenta metros y linda con vestíbulo; AL OESTE: mide 01.30 un metro con treinta centímetros y linda con fachada interior; ARRIBA: linda con azotea; ABAJO: linda con departamento 18-282. ESTACIONAMIENTO.- AL NORTE: mide 02.40 dos punto cuarenta metros y linda con andador, AL SUR: mide 02.40 dos punto cuarenta metros y linda con vialidad; AL ESTE: mide 05.00 cinco metros y linda con estacionamiento 20-101; AL OESTE: mide 05.00 cinco metros y linda con estacionamiento 18-301. Con una superficie total del terreno según escritura 50.66 cincuenta punto sesenta y seis metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

III.-Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de noviembre de 2015, dos mil quince.

IV.- Sera postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$224,000.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos.

V.- Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10 % diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico CRITERIO, así como en los lugares públicos de costumbre y en el inmueble hipotecado.

VII.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 585 del Código de Procedimientos Civiles, queda a la vista de los interesados, en la Secretaria de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de él.

VIII. Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firmo la LICENCIADA BEATRÍZ MARÍA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTÍN BARBA que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 20 veinte de octubre de 2015 dos mil quince.- ACTUARIO.- LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-10-2015

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 752/2015

**A QUIEN SE CREA CON IGUAL
O MEJOR DERECHO A HEREDAR:**

Por este conducto se le notifica a todo aquel que se crea con igual ó mejor derecho a heredar haciéndoles saber que en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Hidalgo; Se promueve Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **MARIA DEL ROSARIO CAMPOS HERNANDEZ**, radicado con el número de expediente **752/2015**, mismo que es promovido y seguido por parientes colaterales dentro del cuarto grado del autor de la sucesión que hoy se anuncia como lo es las **C.C. MARIA DEL CARMEN CAMPOS HERNANDEZ Y MARIA DE LA PAZ CAMPOS HERNANDEZ** en su calidad de hermanas de la de cujus; en términos del artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles se anuncia la muerte sin testar de **MARIA DEL ROSARIO CAMPOS HERNANDEZ** lo que se hace del conocimiento de todo aquel que se crea con igual o mejor derecho a heredar dentro de la misma; para que en el término legal de 40 días a partir del último edicto que se publique en el Periódico Oficial del Estado se presente ante el Juzgado Primero Civil de Pachuca de Soto, Hidalgo a deducir sus posibles derechos hereditarios que pudieran corresponderle dentro de la sucesión. Dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 18 dieciocho de agosto del 2015 dos mil quince. DOY FE.

Publiquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en los sitios públicos del lugar de origen y fallecimiento del finado, en la Presidencia Municipal, además en el Periódico Oficial del Estado. DOY FE.

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, septiembre del 2015.- LA C. ACTUARIO.- LIC. EVA ROCHELL ANGELES PEREZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-10-2015

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 247/2011

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE ALEJANDRE RODRIGUEZ ALBERTO EXPEDIENTE NÚMERO 247/2011, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 veinte de octubre del año 2015 dos mil quince. Por presentadas LICENCIADAS ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 103, 104, 457, 473, 552, 553, 558, 561 y 574 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a los promoventes exhibiendo Certificado de Gravámenes, el cual se manda agregar a los autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar, II.- Como se solicita se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, identificado con el NÚMERO 146, DE LA AVENIDA DE LOS ARBOLES, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 6, MANZANA

II, EN EL FRACCIONAMIENTO FORJADORES DE PACHUCA, UBICADO EN LA LOCALIDAD DEL VENADO AL ORIENTE DEL FRACCIONAMIENTO CIPRECES, MUNICIPIO DE MINERAL DE LA REFORMA, ESTADO DE HIDALGO.

III.- Se convocan postores para la primer almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado a las 9:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 19 DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2015 DOS MIL QUINCE.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$535,100.00 (QUINIEBTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.)valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y el periódico "MILENIO", en el inmueble objeto de remate y en los tableros notificadores, que resultan ser los lugares públicos de costumbre y puertas de éste H. Juzgado.

VI.- Queda a disposición de cualquier interesado el avalúo que obra en autos para que se impongan del mismo.

VII.- NOTÍFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE. Así, lo acordó y firma la C. Jueza Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial LICENCIADA MARIA ISABEL MEJÍA HERNÁNDEZ, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ROSA ADELA MEJÍA GUTIERREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, 04 cuatro de Noviembre de 2015.- LA C. ACTUARIO DE LA PRIMERA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.- LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-11-2015

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 226/2005

En los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT)** por conducto de sus apoderados legales **LUIS CARLOS ZAMBRANO TELLO, JORGE ALBERTO HUERTA NAVARRO Y ALEJANDRO ZAMBRANO TELLO**, seguido por los Licenciados **RUBEN RIVERO REYES, ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA**, en contra de **FEDERICO RODRIGUEZ NERI y MARIA DE LA LUZ GARCIA SALAZAR**, expediente número **226/2005**.

EXPEDIENTE NÚMERO 226/2005 ESPECIAL HIPOTECARIO Pachuca de Soto, Hidalgo, a 22 veintidós de octubre del año 2015 dos mil quince. Atendiendo al estado procesal que guardan los presentes autos, particularmente que en la audiencia de esta misma fecha, se ordenó dictar por separado el acuerdo correspondiente a lo solicitado por la parte actora, con fundamento en lo dispuesto por 121, Fracción II, 471, 473, 477, 478, 489, 552, 553, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562, 563, 565, 567 y 627 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA:

I. Con el contenido de la diligencia donde se practicara la Tercera Almoneda de Remate sin sujeción a tipo en la cual la parte actora oferta la cantidad de \$173,299.70 (ciento setenta y tres mil doscientos noventa y nueve 70/100 M. N.), como postura a fin de adjudicarse el bien inmueble ubicado en Lote 3 tres, manzana "L", calle 13 número 241 doscientos cuarenta y uno, Fraccionamiento Piracantos IV, del Parque de Poblamiento Hidalgo Unido, en esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, dese vista a la parte demanda Federico Rodríguez Neri y María de la Luz García Salazar a efecto de que en el término de 20 veinte días si a su derecho conviene pague al acreedor la cantidad antes señalada y libre el bien hipotecado o dentro del término concedido presente persona que mejore dicha postura.

II. Tomando en consideración que se desconoce el domicilio actual de Federico Rodríguez Neri y María de la Luz García Salazar, toda vez que se ordenó su emplazamiento por medio de edictos una vez que se indago sobre su localización sin que se obtuviera domicilio cierto, es por lo que con el objeto de que los demandados se entere del contenido de la presente resolución, se ordena Notifíquese el presente acuerdo a la parte demandada Federico Rodríguez Neri y María de la Luz García Salazar por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

- III. Los edictos antes ordenados quedaran a disposición de la parte actora una vez que se presente a solicitar su elaboración en la Secretaría, quedando a su cargo la debida publicación de los mismos.
- IV. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Juez Cuarto de lo Civil, LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA, quien actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADO VLADIMIR RODRÍGUEZ MOLANO, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, 04 cuatro de Noviembre de 2015.- LA C. ACTUARIO CUARTO DE LO CIVIL.- LICENCIADA LOURDES PEREZ MARTINEZ.- Rúbrica.
Derechos Enterados. 04-11-2015

**JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 538/2008

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GUILLERMO GOMEZ HERNANDEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE TOVAR SANCHEZ TOMAS ERNESTO, EXPEDIENTE NUMERO 538/2008, LA JUEZA PRIMERO DE LO MERCANTIL DICTO UN AUTO EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 14 catorce de octubre del año 2015 dos mil quince. Por presentado MARCO ANTONIO CONTRERAS VAZQUEZ con la personalidad acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 135, 473 fracción III, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, se ACUERDA: I.- Por hechas las manifestaciones a que hace referencia en el de cuenta, por lo que atendiendo a las mismas, como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en el Lote número 14, de la manzana IV, del Fraccionamiento "Genaro Guzmán Mayer" de Actopan, Hidalgo; cuyas demás características obran en autos, señalándose de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 9 NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$484,344.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.) valor pericial estimado en autos.

III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo, en los tableros notificadores del Juzgado y sitios públicos de costumbre.

IV.- Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de éste Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar en Turno del Distrito Judicial de Actopan Hidalgo, para que en auxilio de las labores de éste H. Juzgado ordene a quien corresponda realice las publicaciones de edictos ordenadas en el punto que antecede; en los tableros notificadores del Juzgado y sitios públicos de costumbre.

V.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos.

VI.- Notifíquese y Cúmplase. Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada MARIA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, que da fe."

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, octubre de 2015.- ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.- LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.- Rúbrica.
Derechos Enterados. 04-11-2015

**JUZGADO TERCERO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 512/2010

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **CARLOS TEJADA MURVARTIAN**, en contra de **HECTOR ARTURO AGUIRRE LUCIO**, radicándose la demanda bajo el **Expediente Número 512/2010**, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 8 ocho de septiembre del año 2015 dos mil quince.

Por presentado **LICENCIADO CARLOS TEJADA MURVARTIAN**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 67, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 457, 488, 489, 473, 552, 553, 554, 557, 558, 560, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA:**

I.- Como lo solicita la parte actora y dado que en autos obra constancia del certificado de gravámenes y dictamen pericial en materia de avalúo debidamente actualizados, **se autoriza en pública subasta la venta judicial** del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en la fracción del predio ubicado en Avenida Belisario Domínguez sin número, Municipio de Villa de Tezontepec, Estado de Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

II.- Se señalan las **10:00 diez horas del día martes 24 veinticuatro de noviembre del año en curso**, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de este juicio.

III.- En consecuencia, **se convocan postores** para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado el 80% ochenta por ciento de la cantidad de **\$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**, valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiendo consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

IV.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra a fojas 339 trescientos treinta y nueve a 344 trescientos cuarenta y cuatro de autos, para que se impongan de él.

V.- **Publíquense los edictos** correspondientes por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario denominado "Milenio", en los tableros notificadores del juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Presidencia Municipal ambos de Tizayuca, Hidalgo, así como en la Presidencia Municipal de Villa de Tezontepec.

VI.- Para dar cumplimiento al punto que antecede, **gírese exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno de Primera Instancia con ejercicio en el Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo**, para que en auxilio de las labores de este juzgado proceda a realizar las publicaciones de los edictos en los lugares correspondientes, prorrogando plenitud de jurisdicción al juez exhortado para que realice todos los actos procesales tendientes a diligenciar el exhorto que nos ocupa. Comunicación procesal que queda a disposición del promovente en ésta secretaría, previa su elaboración, para que lo haga llegar a su destino, agilice su diligenciación y lo devuelva con todo lo actuado si por su conducto es remitido.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acuerda y firma la **LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Juez Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial, que actúa con secretario de acuerdos **LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA**, que autentica y da fe..

2 - 2

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 05 cinco de octubre de 2015 dos mil quince.- ACTUARIO.- LICENCIADA YATZMIN SÁNCHEZ LÓPEZ.- Rúbrica.
Derechos Enterados. 04-11-2015

**JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL
MÉXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 1318/12

QUE EN LOS AUTOS RELATIVOS AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZARAZUA ARTURO Y ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROQUEÑI ARTURO EN CONTRA DE GONZÁLEZ GONZÁLEZ DEMETRIO, DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1318/12, EL C. JUEZ Y LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B" DEL JUZGADO VIGÉSIMO DE LO CIVIL LICENCIADA MARISOL ATILANO GALAN, DICTARON DOS AUTOS QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICEN:----- AUTO:

"...México, Distrito Federal, veinticinco de septiembre de dos mil quince... Agréguese al expediente el escrito de cuenta del apoderado de la parte actora... Por otro lado se precisa el proveído dictado el veinticinco de septiembre de dos mil catorce (tercer acuerdo), en el sentido de que los bienes inmuebles hipotecados a rematar consistentes en dos fracciones independientes la primera de ellas identificada como fracción III, la superficie correcta es de 3,248.859

metros cuadrados; asimismo respecto del predio identificado como fracción II, respecto de la TERCERA FRACCIÓN, AL NORTE **en tres tramos** 134.00 metros y por último respecto del mismo inmueble TERCERA FRACCIÓN, AL PONIENTE el nombre de la empresa denominada GRUPO A.V.L **Constructores** S.A. de C.V., en consecuencia elabórese el exhorto y edictos ordenados en autos para que se lleve a cabo la audiencia de remate en primera almoneda, debiendo insertar en el mismo el presente proveído...” -----**AUTO: “...México, Distrito Federal, uno de septiembre de dos mil quince...** Agréguese a su expediente, el escrito de cuenta de ARTURO ESPINOSA DE LOS MONTEROS ROQUENI por su propio derecho y como apoderado de ARTURO ESPINOSA DE LOS MONTEROS ZARAZUA, por hechas sus manifestaciones, se le tiene exhibiendo avalúo actualizado, practicado por el perito LEONEL ARTURO PANIAGUA ROLDAN, designado por la parte actora en materia de valuación de bienes inmuebles, y tomando en consideración que la parte demandada hasta la presente fecha no ha exhibido avalúo de su parte, con fundamento en el artículo 486 fracción II del Código de procedimientos civiles para el Distrito Federal, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora; en consecuencia se señalan las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA**, de los bienes inmuebles hipotecados consistentes en dos fracciones independientes e identificados como: a) **Fracción III tres, ubicado actualmente en Prolongación Avenida Toluca- Ciudad Sahagún, en Ciudad Sahagún, perteneciente al Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, cuyas fracciones dadas en garantía son: PRIMERA FRACCIÓN.- AL NORTE mide 109.3321 metros, linda con Avenida bicentenario; AL SUR.- mide 63.5728 metros, linda con Línea Federal de Petróleos Mexicanos; AL ORIENTE.- 31.7674 metros, linda con Línea de Autotransportes de Hidalgo, S.A de C.V., AL SUROESTE.- 62.0231 metros, linda con Avenida México; SUPERFICIE 3,248.89 metros cuadrados; SEGUNDA FRACCIÓN.- AL NORTE 109.218 metros, linda con Avenida Bicentenario; AL SUR, mide 95.809 metros, linda con Línea Federal de Petróleos Mexicanos; AL ORIENTE termina en vértice; AL SUROESTE, mide 16.612 metros, linda con Línea de Autotransportes de Hidalgo, S.A de C.V. SUPERFICIE 927.899 metros cuadrados; Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,194,000.00 (UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$796,000.00 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$119,400.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores, y b) **Predio urbano identificado como Fracción II dos, ubicado actualmente en Prolongación Avenida Toluca Ciudad Sahagún, en Ciudad Sahagún, perteneciente al Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, cuyas fracciones dadas en garantía son: PRIMERA FRACCIÓN.- AL NORTE mide en tres líneas de 48.37, 25.52, 140.02 metros, linda con Derecho de Vía PEMEX, calle y Escuela Secundaria; AL SURESTE.- mide 13.70 metros, linda con resto de la propiedad; AL PONIENTE.- 109.20 metros, linda con Empresa denominada Vadom Arquitectura, S.A de C.V.; SUPERFICIE 5,066.34 metros cuadrados; SEGUNDA FRACCIÓN.- AL NORTE 155.05 metros, linda con Escuela Secundaria; AL SUR, mide 134.00 metros, linda con el resto de la propiedad del señor DEMETRIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ; AL SURESTE 26.00 metros, linda con Avenida Toluca, y al PONIENTE, mide 82.40 metros, linda con Empresa denominada Vadom Arquitectura, S.A de C.V.; SUPERFICIE 7,533.91 metros cuadrados; TERCERA FRACCIÓN.- AL NORTE 134.00 metros, 60.02 Y 48.29 METROS, linda con DEMETRIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ y con la Empresa denominada Vadom Arquitectura, S.A de C.V.; AL SURESTE, mide en tres líneas de 10.00, 15.10 y 142.82 metros, linda con Avenida Toluca; AL SUR, mide en dos tramos de 82.88 y 48.48 metros, linda con la Empresa denominada “Grupo A.V.L Constructores”, S.A. de C.V., y AL PONIENTE, mide en tres líneas de 59.95 y 40.20 y 25.25 metros, linda con Empresa denominada Vadom Arquitectura, S.A de C.V., derecho de vía de la Comisión Federal de Electricidad y con la Empresa denominada “Grupo A.V.L Constructores” S.A. de C.V., SUPERFICIE 14,767.72 metros cuadrados. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7,821,000.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$5,214,000.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$782,100.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores. Debiéndose preparar la misma como se encuentra ordenado en el presente proveído, así como en auto de fecha veinticinco de septiembre del dos mil catorce (tercer acuerdo). Debiéndose realizar las publicaciones en esta jurisdicción la primera de ellas el cinco de noviembre del dos mil quince y la segunda de ellas el dieciocho de noviembre de dos mil quince...” -----**AUTO: “...México, Distrito Federal a veinticinco de septiembre del dos mil catorce.** Agréguese a su expediente, el escrito de cuenta del representante común de la parte actora, por hechas sus manifestaciones...” ...Con fundamento en el artículo 486 fracción II del Código de procedimientos civiles para el Distrito Federal, se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora; en consecuencia se señalan las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la **AUDIENCIA DE REMATE en PRIMERA ALMONEDA**, de los bienes inmuebles hipotecados consistentes en dos fracciones independientes e identificados como: a) **Fracción III tres, ubicado actualmente en Prolongación Avenida Toluca- Ciudad Sahagún, en Ciudad Sahagún, perteneciente al Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, cuyas fracciones dadas en garantía son: PRIMERA FRACCIÓN.- AL NORTE mide 109.3321 metros, linda con Avenida bicentenario; AL SUR.- mide 63.5728 metros, linda con Línea Federal de Petróleos Mexicanos; AL ORIENTE.- 31.7674 metros, linda con Línea de Autotransportes de Hidalgo, S.A de C.V., AL SUROESTE.- 62.0231 metros, linda con Avenida México; SUPERFICIE 3,248.89 metros cuadrados; SEGUNDA FRACCIÓN.- AL NORTE 109.218 metros, linda con Avenida Bicentenario; AL SUR, mide 95.809 metros, linda con Línea Federal de Petróleos Mexicanos; AL ORIENTE termina en vértice; AL SUROESTE, mide 16.612 metros, linda con Línea de Autotransportes de Hidalgo, S.A de C.V. SUPERFICIE 927.899 metros cuadrados; Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico **EL UNIVERSAL**, en los ESTRADOS DEL JUZGADO y en los tableros de avisos de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,174,000.00 (UN MILLON CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$782,666.66 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$117,400.00 (CIENTO DICIEISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores, y b) **Predio urbano identificado como Fracción II dos, ubicado actualmente en Prolongación Avenida Toluca Ciudad Sahagún, en Ciudad Sahagún, perteneciente al Municipio de Tepeapulco, Hidalgo, cuyas fracciones dadas en garantía son: PRIMERA FRACCIÓN.- AL NORTE mide en tres líneas de 48.37, 25.52, 140.02 metros, linda con Derecho de Vía PEMEX, calle y Escuela Secundaria; AL SURESTE.- mide 13.70 metros, linda con resto de la propiedad; AL PONIENTE.- 109.20 metros, linda con Empresa denominada Vadom Arquitectura, S.A de C.V.; SUPERFICIE 5,066.34 metros cuadrados; SEGUNDA FRACCIÓN.- AL NORTE 155.05 metros, linda con Escuela Secundaria; AL SUR, mide 134.00 metros, linda con el resto de la propiedad del señor DEMETRIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ; AL SURESTE 26.00 metros, linda con Avenida Toluca, y al PONIENTE, mide 82.40 metros, linda con Empresa denominada Vadom Arquitectura, S.A de C.V.; SUPERFICIE 7,533.91 metros cuadrados; TERCERA FRACCIÓN.- AL NORTE 134.00 metros, 60.02 Y 48.29 METROS, linda con DEMETRIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ y con la Empresa denominada Vadom Arquitectura, S.A de C.V.; AL SURESTE, mide en tres líneas de 10.00, 15.10 y 142.82 metros, linda con Avenida Toluca; AL SUR, mide en dos tramos de 82.88 y 48.48 metros, linda con la Empresa denominada “Grupo A.V.L Constructores”, S.A. de C.V., y AL PONIENTE, mide en tres líneas de 59.95 y 40.20 y 25.25 metros, linda con Empresa denominada Vadom Arquitectura, S.A de C.V., derecho de vía de la Comisión Federal de Electricidad y con la Empresa denominada “Grupo A.V.L Constructores” S.A. de C.V., SUPERFICIE 14,767.72 metros cuadrados. Convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación SIETE DIAS HABILES, y entre la última y la fecha de remate igual término en el periódico **EL UNIVERSAL**, en los ESTRADOS DEL JUZGADO y en los tableros de avisos de la TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL sirviendo de base para el remate la cantidad de \$7,691,000.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y por postura legal la que cubra las dos terceras partes y que es la cantidad de \$5,127,333.33 (CINCO MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió como base para dicho remate, siendo el importe de \$769,100.00 (SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores; Tomando en consideración que la ubicación de los inmuebles a rematar se encuentra fuera de********

esta jurisdicción, gírese atento exhorto al **C. JUEZ COMPETENTE CIVIL Y FAMILIAR DE APAN ESTADO DE HIDALGO**, para que por su conducto proceda a realizar las publicaciones de los edictos correspondientes, conforme a la periodicidad ya señalada y a la legislación procesal de esa entidad facultándose a dicho Juez exhortado para que realice todas las diligencias tendientes, para la realización del mismo, es decir, respecto a la publicación de los edictos fuera de esta jurisdicción se deberán realizar en todos los medios o lugares que establezca esa legislación y que no sean facultativos del juzgador; y con fundamento en la fracción V del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para concluir el procedimiento de remate con fincamiento del mismo. Debiéndose realizar las publicaciones en esta jurisdicción la primera de ellas el veintidós de octubre de dos mil catorce y la segunda de ellas el tres de noviembre de dos mil catorce..." firmas rubricas legibles.

2 - 2

México, D. F. a 29 de Septiembre del 2015.-
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B".-
LICENCIADA MARISOL ATILANO GALAN.-
Rúbrica.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HABILIS, Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL TÉRMINO EN EL PERIÓDICO **EL UNIVERSAL**, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO Y EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA TESORERIA DEL DISTRITO FEDERAL.

Derechos Enterados. 26-10-2015

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
IXMIQUILPAN, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 628/2015

--- En el Juicio Ordinario Civil, promovido por **JULIAN ARTEAGA FALCON** en contra de **EMILIO MARTINEZ TREJO**, expediente número **628/2015**, obra un auto que en lo conducente dice:--

Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo, a 21 veintiuno de Agosto del año de 2015 dos mil quince. --- Por presentado **JULIAN ARTEAGA FALCON**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 109, 111, 113 fracción I, 116, 253, 254, 256, 257 y 625 del Código de Procedimientos Civiles, **SE ACUERDA**: ---

I.- Como lo solicita la parte actora y visto el estado procesal de los autos, emplácese por medio de edictos a la parte demandada **EMILIO MARTINEZ TREJO**, edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el periódico oficial del estado y el diario "El Sol de Hidalgo", edición regional para que dentro del término de 60 sesenta días contados a partir de la última publicación en el periódico Oficial del Estado, den contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a disposición del demandado, es este H. Juzgado, las copias simples de traslado, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo así se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar, y se les notificara por medio de cedula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, aun las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa. ---

II.- NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE. ---

ASI lo acordó y firmo el C. **LIC. EDUARDO CASTILLO DEL ANGEL**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos **LIC. ANGELICA MARIA ANGELES MATA**, que autentica y da fe.---

3 - 1

Ixmiquilpan, Hidalgo, a 17 diecisiete de Septiembre de 2015.- ACTUARIO.-LIC. ANA MARIA IBARRA CRUZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-11-2015

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 984/2012

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido **JORGE LUIS GONZÁLEZ CUEVAS**, expediente número 984/2012, se dictó un auto de fecha 23 veintitrés de octubre del 2015 dos mil quince que en lo conducente dice: --- Por presentada **LICENCIADA NOEMÍ SÁNCHEZ GRANADOS**, con su escrito de cuenta. **Visto** lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 469,472,474,475,477,479, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la legislación mercantil; **SE ACUERDA**: ---

I. Como se solicita se decreta en pública subasta el bien inmueble embargado en diligencia de fecha 06 seis de febrero de 2013, dos mil trece, consistente en el predio en construcción ubicado en **CALLE PUBLICA ACTUALMENTE CALLE FRANCISCO I. MADERO S/N, DEL BARRIO DEL DENDHO DEL MUNICIPIO DE ATITALAQUIA, HIDALGO**, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE.- Mide 14.90 metros y linda con Calle Privada; al SUR.- mide 17.00 y linda con calle Publica, a actualmente Francisco I. Madero, sin número; AL ORIENTE.- mide 20.00 METROS Y LINDA CON OCTAVIANO ESTRADA CERON; AL PONIENTE.- 20.00 metros y linda con GABRIEL ESTRADA; CON UNA SUPERFICIE DE 319.00 metros cuadrados. -**
II.- Se convoca postores para la **PRIMERA ALMONEDA DE REMATE**, misma que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado, a las **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 10 DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**. ---

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$385,541.60 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 60/100 M.N.), por haber sido el valor pericial más alto estimado en autos. ---

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, (de 3 en 3) en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "El Sol de Hidalgo", edición Regional, así como en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad, en el lugar de la ubicación del inmueble, en los tableros notificadores y puertas de este Juzgado - - -

V. - Notifíquese y Cúplase. ---

Así lo acordó y firmo el Ciudadano Licenciado **CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO**, Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos **LIC. ANA LAURA ESPINOSA NOBLE**, que autentifica y da fe.----- DOY FE -

3 - 1

Tula de Allende, Hidalgo; a 03 de NOVIEMBRE de 2015.- ACTUARIO.- LICENCIADA MARYCRUZ HERNÁNDEZ RUBLUO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-11-2015

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO: 412/2014.

Tula de Allende, Hidalgo a 23 veintitrés de octubre del año 2015 dos mil quince. --- Por presentado **RUBEN RAMIREZ CORDERO**. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127, 297, 301, 302, 305, 627 del Código de Procedimientos Civiles; **SE ACUERDA**: ---

I.- Se señalan las **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS**, para que tenga verificativo el desahogo de la **CONFESIONAL** admitida a la parte actora y a cargo de **NEPOMUCENO RAMIREZ MARTINEZ**. En su preparación **cítesele** por los conductos legales para que el día y hora antes indicado comparezcan al local de este Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por apoderado legal, **apercibido** que en caso de no hacerlo será declarado confeso de las posiciones que sean calificadas de legales por el Juez del conocimiento y que deje de contestar-

II.- En preparación al reconocimiento de contenido y firma del contrato privado de compra-venta de fecha trece de enero de 1973 mil novecientos setenta y tres admitida a la parte actora se señalan **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 15 QUINCE DE ENERO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS** las para que tenga verificativo el desahogo de dicha probanza a cargo del demandado **NEPOMUCENO RAMIREZ MARTINEZ**, quienes deberán ser citado por conducto del C. Actuario para que el día y hora antes indicado comparezca ante esta autoridad a realizar dicho reconocimiento, apercibidos que de no comparecer, se tendrá por reconocido el

contenido y firma de dicho documento- - -

III.- Publíquese el presente proveído por medio de **edictos que se publiquen por 02 dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado** así como en el periódico el Criterio Edición regional.-----

IV.- Notifíquese y cúmplase. -----

ASÍ, lo acuerda y firma el **LICENCIADO SALVADOR DEL RAZO JIMENEZ**, Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADA LILIAN ROCIO LUGO MARTINEZ**, que autentica y da fe. -----

2 - 1

ATENTAMENTE.

Tula de Allende, Hidalgo, 06 de Noviembre del 2015.- C. ACTUARIO.- LIC. LUGO ROA HUGO.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-11-2015

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 498/2015

Dentro del Expediente con Número 498/2012, relativo al **Juicio Ordinario Civil** promovido por **NELSON ALEXANDRO TINAJERO MARTÍNEZ** en contra de **PERLA GRACIELA RAMÍREZ MEZA**, se pronunció un auto que a la letra dice: -----

TERCERA ALMONEDA DE REMATE. ----- En la Ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, siendo las 14:30 catorce horas con treinta minutos del día 22 veintidós de Septiembre de 2015 del dos mil quince, día y hora señalado en autos para que tenga verificativo el desahogo de la **TERCERA ALMONEDA DE REMATE** dentro del Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **NELSON ALEXANDRO TINAJERO MARTÍNEZ**, en su carácter de **administrador único de la empresa abastecedora Ávila de Querétaro S.A. de C.V.**, en contra de **PERLA GRACIELA RAMÍREZ MEZA**, Expediente Número **498/2012**.-----

Abierta que está la audiencia

Comparece. . .-----

Acto seguido. . .-----

Acto seguido. . .-----

Visto el resultado de la presente diligencia y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 552, 553, 554, 558, 561, 562, 567 del Código de Procedimientos Civiles; **Se ACUERDA:** -----

I.- Se publica en subasta la venta del bien inmueble consistente en: **un inmueble ubicado en Calle Ceiba número 5, en el Barrio Colalambre, Huejutla de Reyes, Hidalgo**, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Huejutla, Estado de Hidalgo, bajo el número **143, Tomo I, del Libro I, Sección I, de fecha 11 once de Abril de 2001 dos mil uno**, y cuyas demás características del mismo obran en autos. - - -

II.- Se convocan postores interesados en el bien a rematar para la cuarta almoneda de remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado el día **26 veintiséis de Noviembre del año 2015 dos mil quince, a las 14:30 catorce treinta horas.** - - -

III.- Siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de **\$816,000.00 (Ochocientos dieciséis mil pesos 00/100 moneda nacional)**, valor pericial estimado en autos. -----

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas, de 7 en 7 días, en los lugares públicos de costumbre, en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el diario el "Sol de Hidalgo", en donde se anuncie la venta legal del inmueble en cita. -----

V.- De lo anterior. . .-----

DÁNDOSE POR TERMINADA LA PRESENTE DILIGENCIA FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON, PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO. -----

2 - 1

Huejutla de Reyes, Estado de Hidalgo; a 23 veintitrés de Octubre del 2015 dos mil quince.- El C. Actuario del Juzgado Civil Y Familiar de este Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Hidalgo.- Lic. José Alfredo Rendón López.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-11-2015

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

APAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 331/2015

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial De APAN Hidalgo se promueve un JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ARACELI SILVIA LAZCANO VELAZQUEZ expediente número 331/2015- II.- En consecuencia se ordena publicar los edictos correspondientes por dos veces consecutivas, ordenándose fijar los avisos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, así como en el periódico oficial del Estado y el periódico Sol de Hidalgo, anunciando la muerte sin testar de ARACELI SILVIA LAZCANO VELAZQUEZ, haciendo del conocimiento que quien promueve en el presente juicio y reclama la herencia es la C. MA. ESTHELA MARICELA LAZCANO VELAZQUEZ en su carácter de hermana de la de cujus, razón por la cual se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en el local de este H. Juzgado a reclamarla dentro del 40 cuarenta días de que sea publicado el último edicto que se insertará en el Periódico Oficial del Estado...

2 - 1

Apan Hidalgo a 19 diecinueve de Octubre de 2015 dos mil quince.- La C. Actuario.- Lic. Jessica Claudia Ponce de León Cea.- Rúbrica.

Derechos Enterados.06-11-2015

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

MIXQUIAHUALA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1054/2013

Que en los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **LIC. JUAN MARCO AUSTRIA SALAS** en contra de **CORNELIO MENDOZA MARTINEZ**, expediente número **1054/2013**, obra un auto que a la letra dice: - - -

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, a 28 veintiocho de octubre del año 2015 dos mil quince. - - -

Por presentado **LICENCIADO JUAN MARCO AUSTRIA SALAS**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 473, 558, 561, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA: - - -

I.- Se tiene al promovente acusando la rebeldía en que incurrió el demandado al no haber desahogado la vista ordenada en el auto de fecha 15 quince de septiembre del año 2015 dos mil quince, por lo que se hace efectivo el apercibimiento decretado y se le tiene por conforme con el avalúo exhibido por la parte actora. - - - I.- Como lo solicita la ocursoante, se señalan las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 1 PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate el en local de éste H. Juzgado. - - -

II.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en LOTE 7, MANZANA 6, ZONA 1, DE JAGUEY BLANCO Y HACIENDA VIEJA PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE MIXQUIAHUALA, HIDALGO.- - -

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$697,000.00 MN (seiscientos noventa y siete mil pesos 00/100 mn) valor pericial estimado en autos. - - -

IV.- Hágase la publicación de edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo de Hidalgo y en el inmueble motivo del presente juicio. - - -

V.- Notifíquese y cúmplase. - - -

ASI, lo acordó y firma la Licenciada IRIS MIREYA REYES HERNÁNDEZ, Juez Civil y Familiar de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada MARÍA DEL ROSARIO OLGUÍN OMAÑA, que autoriza y da fe.- - -

2 - 1

Mixquiahuala de Juárez, Hidalgo, nueve de noviembre de dos mil quince.- C. ACTUARIO.- LICENCIADO ALFREDO RICARDI YAÑEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-11-2015

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 514/2014

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **GUILLERMINA JIMÉNEZ VARGAS**, EN CONTRA DE **NORMA PONCE VERA** EXPEDIENTE NÚMERO 514/2014, SE DICTO AUTO QUE A LA LETRA DICE: Pachuca de Soto, Hidalgo, a 8 ocho de octubre de 2015 dos mil quince.

I.- Por hechas las manifestaciones que deja vertidas el ocurrente en el escrito de cuenta.

II.- Como se solicita, se señalan de nueva cuenta las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 01 UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE para que tenga verificativo la Primera Almoneda de remate del bien inmueble consistente en una fracción del predio ubicado en el Municipio, de San Agustín Tiaxiaca, Hidalgo, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del comercio del Distrito Judicial de Actopan, Hidalgo, bajo el número 490, Torno Primero, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 15 quince de Marzo de 2012 dos mil doce.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la totalidad de la cantidad de 180,000.00 (CIENTO. OCHENTA MIL PESOS 001100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquese los edictos correspondientes anunciándose por dos veces, de siete en siete días, debiéndose fijar en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en los lugares públicos de la ubicación del inmueble, así como en el Periódico Oficial dial Estado.

V.- Toda vez que el inmueble motivo del presente juicio, se ubica fuera de esta jurisdicción territorial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil y Familiar en turno del Distrito Judicial de Actopan. Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, faculte al Actuario de su adscripción para que realice la publicación de los edictos ordenados en el punto anterior, concediéndose un día más para la publicación de los edictos de referencia.

VI.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito una cantidad igual a par lo menos el 10% del valor de los bienes, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VII.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados.

VIII.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó y firmó el LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con secretario de Acuerdos, LIC. MARITZA ARRIAGA GONZÁLEZ, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto Hidalgo, noviembre 2015 dos mil quince.- C. ACTUARIO.- LICENCIADA JULIA HERNANDEZ CRUZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2015

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR
ACTOPAN, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 796/2015

En el juicio Sucesorio Intestamentario promovido por LUCAS, J. ASCENCION, EVA Y JUAN MANUEL TODOS DE APELLIDOS CRUZ ANGELES a Bienes de ADOLFO CRUZ ANGELES expediente 796/2015, obra en auto que a la letra dice. ---

En la ciudad de Actopan, Estado de Hidalgo, a **12 doce de octubre de 2015 dos mil quince.** ---

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, para el solo efecto de regularizar el procedimiento, sin que ello implique suplencia de la queja, ni violación de las formalidades del procedimiento y toda vez que de un estudio minucioso realizado a la instrumental de actuaciones la cual hace prueba plena de conformidad con lo dispuesto por el artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles se desprende que quienes comparecen a denunciar la muerte sin testar del de cujus ADOLFO CRUZ ANGELES son parientes colaterales dentro del segundo grado (hermanos) con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 757, 793 y demás relativos del código de Procedimientos Civiles, así como la siguiente Jurisprudencia "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER". El uso de los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes. Quinta Epoca: Tomo IV, Pág. 544 Granja Demetrio. Tomo XXIV, Pág. 242 Ancira Fernando, Suc. De. Tomo XXIV, Pág. Negociación Fabril de Soria, S. A. Tomo XXV, Pág. 1938 Vázquez Juan C. Tomo XXIX, Pág. 1018 "Vda. De Hipólito Chambon e Hijos". SE ACUERDA: ---

I.- Para que esta autoridad Judicial este en posibilidad de dictar auto declarativo que en derecho proceda y de conformidad con lo establecido en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles "Se manda fijar edictos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, anunciando la muerte sin testar de ADOLFO CRUZ ANGELES denunciada por sus hermanos LUCAS, J. ASCENCION, EVA y JUAN MANUEL todos de apellidos CRUZ ANGELES (parientes colaterales en segundo grado) llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días." Así mismo se ordena publicar dichos edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, hecho que sea se proveerá lo conducente. ---

II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. ---

A S I, lo resolvió y firma el ciudadano LICENCIADO FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA, Juez Segundo de lo Civil y Familiar de éste Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Licenciada JUANA PATRICIA LIMA ORTIZ, que autentica y da fe. ---

2 - 1

ACTOPAN, HIDALGO A 06 SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015 DOS MIL QUINCE.- LA. C. ACTUARIO.- LIC. ELSA YADIRA LUQUEÑO CRUZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2015

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 993/2011

Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS y LUIS ADAN REGNIER PALACIOS, en carácter de apoderados legales de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JULIO LUNA y MARÍA DEL CARMEN ALCALA, dentro del expediente número 993/2011, se dictó un acuerdo de fecha 27 veintisiete de octubre de 2015 dos mil quince, en los siguientes términos:

I.- Vista las manifestaciones vertidas por el promovente en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado, ubicado en Estacionamiento número 33, Departamento 402, edificio 56, Manzana 54, Lote 1, localidad 11 de Julio 3ª Sección, Municipio de Mineral de la Reforma, estado de Hidalgo, inscrito bajo el folio único Real Electrónico número 10552.

II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$261,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, y en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el periódico "CRITERIO".

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 20 veinte de octubre de 2015 dos mil quince.- LA CIUDADANA ACTUARIO.- LICENCIADA ROCÍO MARTÍNEZ FUENTES.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-11-2015

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 1022/2012

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS y LUIS ADAN REGNIER PALACIOS en su carácter de apoderados legales de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de IRMA MARICRUZ MARQUEZ CABRERA, radicándose la demanda bajo el expediente número 1022/2012, y en cual se dictó un auto que dice:

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 17 diecisiete de Septiembre del año 2015 dos mil quince.

Por presentado IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 56, 58, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 457, 471, 473, 488, 552, 553, 554, 557, 558, 560, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene al apoderado legal de la parte actora exhibiendo avalúo realizado por el ARQUITECTO FRANCISCO ALVARADO GARCIA de fecha 31 treinta y uno de agosto del año en curso, relativo al bien inmueble motivo del presente juicio, mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes

II.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita el apoderado legal de la parte actora, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en el inmueble ubicado en la calle Eucaliptos lote 19 diecinueve, manzana xxv veinticinco, colonia José María Morelos, ciudad Sahagún, Tepeapulco, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- Se señalan las 10:00 diez horas del día miércoles 2 dos de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de este juicio.

IV.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contados las dos terceras partes de la cantidad \$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

V.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de él.

VI.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario denominado "Criterio" de esta ciudad, en los tableros notificadores del juzgado de Apan, Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo y en la Presidencia Municipal de Apan, Hidalgo.

VII.- En virtud de que el inmueble motivo de remate se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DE PRIMERA INSTANCIA CON EJERCICIO EN EL DISTRITO JUDICIAL DE APAN, HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva llevar a cabo las publicaciones correspondientes en los tableros notificadores de dicho juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y en la Presidencia Municipal de este Distrito Judicial, prorrogando plenitud de jurisdicción al juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a lograr la diligenciación del exhorto. Comunicación procesal que queda a disposición del promovente en ésta secretaría, para que lo haga llegar a su destino, agilice su diligenciación y lo devuelva con todo lo actuado si por su conducto es remitido.

VIII.- Notifíquese y cúmplase

ASI, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 08 ocho de octubre de 2015 dos mil quince.- ACTUARIO.- LIC. YATZMIN SÁNCHEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-10-2015

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 925/2011**

Dentro del juicio Especial Hipotecario promovido por GUILLERMO GÓMEZ HERNÁNDEZ, IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS y LUIS ADAN REGNIER PALACIOS en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JUAN MANUEL ARELLANO CERON y RAMONA ORTA MARTINEZ radicándose en este juzgado bajo el número 925/2011, en el que se dictó un acuerdo de fecha 15 quince de septiembre de 2015 dos mil quince en los siguientes términos:

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 15 quince de octubre del año 2015 dos mil quince. Por presentado IRAM MOCTEZUMA COVARRUBIAS en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de RECUPERADORA DE DEUDA HIPOTECARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, visto su contenido, y con fundamento en los artículos 47, 55 y 473 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo; SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita el promovente se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en Andador mina del Álamo, 401, Edificio 32, Manzana 57, Lote 11, Localidad 11 de Julio 1ª Sección, Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, el cual se encuentra registrado bajo el número 1646, tomo 1 libro 2-A, sección 1 de fecha 29 veintinueve de septiembre de 1993 mil novecientos noventa y tres.

II.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DIA 01 UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

III.- Sera postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$266,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "CRITERIO"

2 - 1

Pachuca de Soto, Hidalgo; a 22 veintidós de octubre de 2015 dos mil quince.- LA C. ACTUARIO.- LICENCIADA ROCÍO MARTÍNEZ FUENTES.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-10-2015

Este documento fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.

